DE: JDETEC BN2	FECHA: 29 DE MAYO
PARA: CBN2	N°. Interno:

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, TÍTULO 1 "*Contratación Estatal*", Capitulo 1. "*Sistema de Compras y Contratación Pública*", Sección 2. "*Estructura y Documentos del Proceso de Contratación*", Subsección 1. "*Planeación*", artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*", del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y Decreto 399 del 13 de abril de 2021, el Jefe del Departamento Técnico de la BN2 de la Armada de Colombia, presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión "*Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos".*

La Base Naval ARC "MÁLAGA", es la encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios para cumplir con su labor institucional en el marco de sus actividades misionales y operativas, dentro de los cuales se encuentran las actividades para realizar el apoyo logístico a las unidades navales del Comando de la Flotilla de Superficie del Pacifico y de infantería que operan en mencionado sector, propendiendo por el normal funcionamiento y bienestar de los tripulantes a bordo de cada Unidad. Así mismo, tiene como misión Institucional propender por el apoyo logístico que garantice la operatividad de las unidades, brindado el material que se requiera para garantizar sostenibilidad y disponibilidad de todas las unidades.

En concordancia y para lograr el óptimo desarrollo de su labor, se requiere contratar a todo costo la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL, lo anterior con el fin de satisfacer las necesidades del personal de Oficiales, Suboficiales e Infantes de Marina al momento de prestar un adecuado servicio de alimentación en cada una de las dependencias que conforman las unidades en tierra, a flote, aéreas y patrullas de la Fuerza Naval del Pacifico Colombiano. Asimismo, con el fin de dotar las cocinas de la comisión de alimentación de las Unidades para suplir las necesidades logísticas para la preparación y conservación de los alimentos, logrando con esto mantener en condiciones adecuadas y mejorando la calidad vida en el servicio brindando, de igual manera proporcionando bienestar al personal que se encuentra en las unidades y de esta manera contribuir y mejorar todos los aspectos logísticos necesarios para el cumplimiento de las operaciones, ejercer soberanía y su misión institucional, en contra de lo grupos al margen de la ley en el litoral Pacífico Colombiano.

La Base Naval ARC "MÁLAGA" de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados $ 365.116.509,59 los cuales fueron distribuidos así:

- **Vigencia 2021**: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 7021 de fecha 21/01/2021, hasta por la suma de $ 365.116.509,59

- **Indicar si el presente proceso aplica Vigencias Futuras SI_____NO__X___**

La necesidad se encuentra prevista en el Plan de Compras de las unidades BN2, CGFNP, FSUPA, GANPA, GRUCONP, BACAIM2, BRIM2, GAULA, BFIM24, BIM21. Con la adquisición de equipos de cocina doméstica e industriales se pretenden satisfacer las necesidades de las unidades que requieren equipos para la correcta elaboración de alimentos.

En virtud de lo anterior se concluye que los recursos solo le permiten satisfacer su necesidad en un 40%, así:

ÍTEM	DESCRIPCION BIEN/OBRA/ SERVICIO A CONTRATAR	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO DE MERCADO	CANTIDAD DIFERENCIA FALTANTE	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS, FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE ANTI ACIDOS 304 CALIBRE 18, CON TAPA Y BASE DEL MISMO ACERO. SISTEMA BASCULANTE, CUCHILLAS EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE, FUENTE DE ENERGIA DE 110 V Y POTENCIA 1 HP.	5	2	3	40
2	LICUADORAS INDUSTRIALES DE 20 LITROS - MOTOR DE 1 HP A 3600 RPM. PARA LA ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA FRESCA - MOTOR DE 2 HP PARA LA ELABORACIÓN DE GRANIZADOS, ADOBOS Y JUGOS CON FRUTA CONGELADA - VASO Y SOPORTE FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA DE DOBLE ACCIÓN FÁCIL DE DESMONTAR - SISTEMA ABATIBLE, EL VASO SE PUEDE VOLTEAR PARA DESCARGAR EL JUGO - SELLO MECÁNICO, EL MISMO QUE UTILIZAN LAS BOMBAS DE AGUA DE LOS VEHÍCULOS	2	1	1	50
3	PLANCHA PARA ASAR ELECTRICA. COCINA INDUSTRIAL HOSTELERÍA ELÉCTRICA EN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, PLACA DE ACERO LAMINADO PARA UN USO INTENSIVO CON, GRAN RESISTENCIA AL RAYADO, TERMOSTATO CON REGULACIÓN HASTA 300ºC, RESISTENCIAS BLINDADAS DE INOX X MEDIDAS 50 CM X 50 CM.	2	2	0	100
4	PLANCHA ASADORA EN H/R DE 3/4" DE ESPESOR CON SALPICADERO, ESPALDAR Y LOS LATERALES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 PROVISTA AL FRENTE DE CANAL RECOLECTOR DE GRASA CON BANDEJA ,CALENTADA POR RESISTENCIAS CONTROLADAS POR TERMOSTATO. CUERPO CON GABINETE ABIERTO EN LA PARTE INFERIOR FABRICADO EN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 304, CON BOCELES SUPERIORES EN CALIBRE 16 , PISO Y ENTREPAÑO EN EL MISMO MATERIAL PARA GUARDAR UTENSILIOS. MONTADA SOBRE2 RUEDAS DE 3" DE DIAMETRO Y 2 BASES DE AJUSTE AL NIVEL. DIMENSIONES: 0.91 X 0.94 X 0.90 MTS DOS QUEMADORES A GAS	1	0	1	0
5	PLANCHA A GAS 4 QUEMADORES – ALTO 94 CM – PROFUNIDAD - 66 CM – ANCHO - 161 CM - MATERIAL ESTRUCTURA ACERO – COLOR NEGRO – PESO 54 KG - MEDIDAS EN CAJA - 161,03X65,5X93,98 CM - TIPO COMBUSTIBLE GAS – CARACTERISTICAS PLANCHA DE 4 QUEMADORES 40,000 BTUS - MATERIAL PARRILLA ACERO - ÁREA DE COCCIÓN 19.7 CM – RUEDAS 2 RUEDAS – ENCEDIDO ELÉCTRICO - NIVELES DE COCCIÓN 1	1	0	1	0
6	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 03 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTOS POR HORA UNA CAPACIDAD DE 20 LIT DE ACEITE CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR CON CANASTILLAS ESTÁNDAR CON DIMISIONES 40CM FONDO 73 CEN DE ALTO	1	0	1	0
7	FREIDORA INDUSTRIAL - 3 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO TURBO, 90.000 BTU/H - FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTO POR HORA - CAPACIDAD DE 20 A 25 LTS. DE ACEITE - SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR QUE PERMITE UN MAYOR RENDIMIENTO RECUPERANDO RÁPIDAMENTE LA TEMPERATURA CON BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL O PROPANO) - ZONA FRÍA QUE CAPTURA PARTÍCULAS DE COMIDA PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DEL ACEITE - COMPONENTES VÁLVULA MILI VOLTIOS, TERMOSTATO DE 200ºF A 400ºF, PILOTO Y TERMOPILA. (REPUESTOS DE LA MARCA AMERICANA ROBERT SHAW) NO REQUIEREN INSTALACIÓN ELÉCTRICA - REGISTRO FRONTAL PARA DRENAR EL ACEITE - ACCESORIOS: INCLUYE DOS CANASTILLAS ESTÁNDAR CON MANIGUETA DE VINILO, UNA PARRILLA PARA EL TANQUE, TUBO EXTENSOR PARA DRENAR EL ACEITE Y MANUAL DE INSTRUCCIONES - PESO: 101 LIBRAS - DIMENSIONES: FRENTE: 40CM FONDO: 73CM ALTO: 90CM - CONSUMO: 90.000 BTU/HR 22.680 KCAL/HR 0.986 M3/HR - GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN - POZUELO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 Y BASE EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 SATINADO - ENCENDIDO ELECTRONICO	1	0	1	0
8	REFRIGERADOR VERTICAL FRONTAL DE VIDRIO CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON TEMPERATURA DE 0 A 5 °C DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD, AISLAMIENTO TÉRMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, SOPORTE DE EQUIPO FABRICADO EN TUBERÍA COBRE PUERTAS POSTERIORES EN ACERO INOXIDABLE, INYECTADAS CON POLIURETANO Y EMPAQUE MAGNÉTICO REMOVIBLE, CONTROL (DIGITAL) ELECTRÓNICO CON DIAL AJUSTABLE, SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS LED, VIDRIO FRONTAL PANORÁMICO QUE PERMITE LA VISIBILIDAD TOTAL DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL EQUIPO, UNIDAD LÍNEA ECOLÓGICA BAJO CONSUMO (110 VOLTIOS), PARA UTILIZAR EN ALMACENAMIENTO Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS. ALTO 206 CMS, FRENTE 72 CMS, FONDO 72,4, CM, VOLUMEN NETO 510 LITROS, PUERTAS 1, PARRILLAS 05 ZINCADAS.	1	0	1	0%
9	BATIDORA INSDUSTRIAL 20 LITROS - CAPACIDAD: 20 LITROS - CAPACIDAD MÁXIMA DE HARINA POR MEZCLA: 6 LIBRAS - BATIDORA DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL - EN ACERO INOXIDABLE - UTENSILIOS: GANCHO PARA MASA, BATIDOR PLANO Y GLOBO - ENCENDIDO MEDIANTE PULSADOR Y RELEVO DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN. ENGRANAJES METÁLICOS DE ACERO REFORZADO AUTO-LUBRICADOS PERMANENTEMENTE; ESTA BATIDORA NO UTILIZA POLEAS NI CORREAS.	1	1	0	100
10	MOLINO DE MAIZ INDUSTRIA 1/2 CABALLO HP	1	0	1	0
11	EXPRIMIDOR DE NARANJA SEMI INDUSTRUAL VOLTAJE: 110 VOLTIOS VELOCIDAD: 2800 REVOLUCIONES POR MINUTO	2	2	0	100
12	FREIDORA INDUSTRIAL DE ALTO RENDIMIENTO A GAS . TANQUE Y MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE, DOS CANASTILLAS. SISTEMA DE DESAGÜE PARA FILTRAR EL ACEITE. CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE 90°C A 205°C. VÁLVULA DE SEGURIDAD. SISTEMA HI-LIMIT PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD. PATAS NIVELADORAS EN ACERO INOXIDABLE. RÁPIDA RECUPERACIÓN DE TEMPERATURA DEL ACEITE, PARA MINIMIZAR LA ABSORCIÓN DE ACEITE EN LOS ALIMENTOS. 3 QUEMADORES EN FUNDICIONES DE HIERRO DE ALTO RENDIMIENTO. DIMENSIONES: 40,00 X 86,00 X 116,00 CM, POTENCIA: 105.000 BTU/H. A GAS. CAPACIDAD: 28 LITROS	2	2	0	100
13	MARMITA INDUSTRIAL A GAS. MUEBLE Y TANQUE EN ACERO INOXIDABLE 304. DOTADO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PILOTO; GRIFO DE LLENADO PARA AGUA. TAPA ABATIBLE. ENCENDIDO CON PIEZO ELÉCTRICO. QUEMADORES INDEFORMABLES DE ALTO RENDIMIENTO. CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA. VÁLVULA DE DESAGÜE. FUEGO DIRECTO. DIMENSIONES: 80,00 X 90,00 X 88,00 CM, POTENCIA: 75.000 BTU/H, A GAS Y CAPACIDAD: 280 LITROS.	4	4	0	100
14	ASADOR INDUSTRIAL DOBLE A GAS. DOS PLANCHAS ASADORAS. PLANCHAS EN PLATINA DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. RECOLECTOR DE GRASAS. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. DIMENSIONES: 100,00 X 88,00 X 87,00 CM Y POTENCIA: 120.000 BTU/H. A GAS.	3	3	0	100
15	PELADORA DE PAPAS. CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. BASE Y TAPA EN HIERRO FUNDIDO. POTENCIA 1 HP. CAPACIDAD 150 KG/HORA DIMENSIONES: 50,00 X 60,00 X 72,00 CM POTENCIA: 1/2 H. P., 360 WH., 110 V.	2	2	0	100
16	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS. SEIS PUESTOS GRANDES. PARRILLAS EN FUNDICIÓN DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150,00 X 88,00 X 87,00 CM , POTENCIA: 162.000 BTU/H. A GAS.	3	1	2	33
17	HORNO DE CONVECCIÓN. CONSTRUCCIÓN EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, INTERIOR EN PORCELANIZADO PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE (UNA PUERTA SÓLIDA Y UNA CON PANEL DE DOBLE CRISTAL TEMPLADO), DISEÑADAS PARA USO PESADO Y CON CIERRE SIMULTÁNEO. APERTURA DE PUERTAS DE 135° PARA FÁCIL ACCESO AL PRODUCTO. TERMOSTATO ELECTROMECÁNICO, TEMPERATURA DE 200°F A 500°F. IGNICIÓN ELECTRÓNICA. DOS VELOCIDADES, 1725 R.P.M. Y 1140 R.P.M. TEMPORIZADOR SONORO 0-60 MIN. LUZ INTERIOR INCANDESCENTE. 5 PARRILLAS CROMADAS DE 650 X 450 MM. HASTA 10 DIMENSIONES: 97,00 X 105,00 X 151,00 CM POTENCIA: 60.000 BTU/H. A GAS. 120V. CAPACIDAD: 5 PARRILLAS Y 12 NIVELES.	2	1	1	50

18	BATIDORA INDUSTRIAL. TRABAJO PESADO. 3 VELOCIDADES GRADUABLES. 2 RECIPIENTES EN ACERO INOXIDABLE. 3 ADITAMENTOS MEZCLADORES: BATIDOR GLOBO, PALA Y GANCHO. CAPACIDAD: 24 LT. DIMENSIONES: 50,00 X 56,00 X 82,00 CM, POTENCIA: 3/4 H.P., 565 WH., 110 V Y CAPACIDAD: 24 LT	3	2	1	67
19	LAMINADORA DE MASA. FABRICADA EN HIERRO CON PINTURA TERMO ENDURECIDA. CILINDROS EN ACERO DE 29 CM. GRADUACIÓN DE ESPESOR. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. DIMENSIONES: 49,00 X 54,00 X 52,00 CM Y POTENCIA: 375 WH., 110 V	2	1	1	50
20	ESTUFA ELECTRICA DE EMPOTRAR 4 PUESTOS - *TIPO DE ESTUFA: CUBIERTA - *MATERIAL CUBIERTA: ACERO INOXISABLE *VOLTAJE 220V*MATERIAL PARRILLA PLATINA*MEDIDA EXTERIOR 58,5X12X51 (ANCHOXALTOXFONDO) CM*MEDIDA INTERNA 56,5X12X48,5 (ANCHOXALTOXFONDO) CM* NO. DE PUESTOS 4	16	7	9	44
21	HORNO DE EMPOTRAR ELECTRICO BANDEJAS: 2 CROMADAS*COLOR: NEGRO*TIPO: ELÉCTRICOS*ALIMENTACIÓN: 220 V*FORMATO: 60 CM* ANCHO: 60 CM*QUEMADORES: CROMADOS* GARANTÍA: 1 AÑO* ALTO: 62 CM* FONDO 49 CM* MATERIAL: ACERO Y VIDRIO TEMPLADO * DOBLE VIDRIO: SI* LUZ ENCENDIDO: SI*TIMER: SI	15	7	8	47
22	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS CON HORNO; FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, 6 VÁLVULAS EN BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR CON PERILLA METÁLICA, 6 PARRILLAS SÚPER RESISTENTES EN HIERRO FUNDIDO DE 35*35CM C/U. 6 POTENTES QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO, CON SISTEMA VENTURI PARA UNA MEJOR MEZCLA GAS AIRE QUE GENERA UNA ÓPTIMA COMBUSTIÓN. 4 RODACHINAS DE ALTO TRAFICO. HORNO CON ESCABILADERO QUE PERMITE TENER MÁS VOLUMEN DE ALIMENTOS EN MENOS ESPACIO. TERMOSTATO ESPAÑOL CON RANGO DE TEMPERATURA DE 250°F A 550°F. TERMOPILA PIRO PLÁSTICA DE SEGURIDADAISLAMIENTO TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO DENSIDAD 4. QUEMADOR CON SISTEMA VENTURI QUE MEJORA LA COMBUSTIÓN CON BAJO CONSUMO DE GAS.(30.000BTU/H) Y UNA GRAN EFICIENCIA EN EL CALENTAMIENTO TÈRMICO INTERNO DEL HORNO. DIMENSIONES FRENTE: 1.05M FONDO: 0.75M ALTO: 0.90M. CONSUMO: 180.000 BTU/HR 45.360 KCAL/HR 1.97 M3/HR.	1	0	1	0
23	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS FABRICADA EN ACERO CALIBRE 22 REF 430, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO, VALVULAS DE SEGURIDAD Y QUEMADORES 3 LINEAS Q50.	2	1	1	50
24	ESTUFA DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE ANCHO CON PARRILLAS EN ALAMBRÓN Y MESA EN ACERO INOXIDABLE BRILLANTE. QUEMADORES N DE DIFERENTES TAMAÑOS . CUENTA CON PERILLAS REMOVIBLES Y QUEMADORES SELLADOS ENCENDIDO ES AUTOMÁTICO DESDE SUS PERILLAS. ESTUFA DE FÁCIL INSTALACIÓN, CON CABLES ROTULADOS Y CLAVIJA INTEGRADA	30	0	30	0
25	HORNO PANADERIA 3 CAMARAS A GAS. EN ACERO INOXIDABLE	1	0	1	0
26	HORNO DE PANADERÍA ELÉCTRICO DE 4 BANDEJAS , O MULTIPROPÓSITO - HORNO DE CONVECCIÓN PEQUEÑO, TIENE CAPACIDAD PARA CUATRO BANDEJAS DE 46 X 33 CMS Y UN MOTOR VENTILADOR. PERMITE UNA COCCIÓN CON TEMPERATURA REGULABLE DE 30ºC A 260ºC. EN ACERO INOXIDABLE	3	0	3	0
27	CONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE 535 LTS, DIMENCIONES 156 X 89 X 75 CMS (ANCHO X ALTO X FONDO). CHAPA DE SEGURIDAD, PARRILLA INTERNA. VOLTAJE 110V, DUAL (REFRIGERA Y CONGELA), BANDEJA POLIPROPILENO, COLOR BLANCO. PARA LA SECCION DE ABASTECIMIENTOS.	1	0	1	0
28	CONGELADOR A GAS DE 200 LTS - CONTROL DE TEMPERATURA SI CAPACIDAD 191 CM³ DIMENSIONES 10,05*71,0*91,0 CM MODEO XCD-200-GLP MATERIAL INTERIOR CUBIERTO DE CHAPA PLÁSTICA SANITARIA DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ALTO 91.0 CM. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AIRE FORZADO - NÚMERO DE GAVETAS 1 CONGELAMIENTO RÁPIDO NO ANCHO 100 CM RANGO DE TEMPERATURA 0º A -12º C. COLOR BLANCO	1	1	0	100
29	CONGELADOR HORIZONTAL 430 LTS ALTURA: 84.5 CM ANCHO: 141.0 CM PROFUNDIDAD: 74.5 CM DOBLE PUERTA SUPERIOR	6	0	6	0
30	FABRICADOR DE HIELO SUBTROPICAL 12-15KG PANEL DIGITAL - FH825	8	3	5	50
31	MAQUINA PARA HACER HIELO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 2,2 LIBRAS DE HIELO, SELECCIÓN DE 3 TAMAÑOS DE CUBO, PRODUCE 26 LIBRAS DE HIELO POR DIA, DURACION DE FABRICACION DE HIELO DE 6 MINUTOS.	1	0	1	0
32	MÁQUINA DE HIELO 142 LBS X 24 HORAS - EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DURADERO - CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE - PARA APLICACIONES INDEPENDIENTES O INTEGRADAS - REQUIERE EL USO DE UN DESAGÜE - CERTIFICADO DE SANEAMIENTO ETL - FILTRO DE AIRE REMOVIBLE - INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ACCESIBLE SIN QUITAR EL PANEL - CONSUM KWH/100 LBS: 6.13 - POTENCIA: 363W - GAS REFRIGERANTE R209 PESO 176 LB - DIMENSIONES 59.7×72.4×98CM	1	0	1	0
33	HIELERA INDUSTRAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VOLTAJE: 115V / 60HZ, CERTIFICADO ETL: DIMENSIONES (PULGADAS): 17.6 X 15.7 X 31.4, PESO DEL PRODUCTO (LIBRAS): 62.4, CARCASA DEL ELECTRODOMÉSTICO: ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, TASA DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 6 LIBRAS / HORA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HIELO: 29 LIBRAS, TIEMPO DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 11-20 MINUTOS / LOTE.	1	0	1	0
34	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL - CAPACIDAD150KG/HORA DISCOSINCLUYE 5 DISCOS (TRES PARA RALLAR Y DOS PARA TAJAR) POTENCIA550W VOLTAJE110V/60HZ. DIMENSIONESMEDIDAS DE EMPAQUE: 54 X 31 X 55 CMS. PESOBRUTO: 24 KGS NETO: 22 KGS	3	1	2	33
35	STAND BAÑO MARÍA PARA COMEDOR DE INFANTES - -ELECTRICO - VIDRIO CURVO EXHIBIDOR - 7 RECIPIENTES EN ACERO CON TAPA (3 GRANDES - 2 PEQUEÑOS) - PARTE INTERNA CUENTA CON UN ENTREPAÑO PARA ALMACENAJE - (PUERTA CORREDIZA) - MESÓN PLEGABLE ACERO - 4 RODACHINAS	1	1	0	100
36	MARMITA DE 200 LTRS TIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS CON ESTRUCTURA DE OLLA REDONDA TIPO JARRA (CON PICO DELANTERO) EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 AISI 304 (ANTIMAGNETICO, ANTIOXIDANTE TIPO ALIMENTOS) Y OLLA EXTERNA CON UN DIÀMETRO APROXIMADO DE 60CM CALENTAMIENTO POR MEDIO DE RESISTENCIAS POSICIONADAS EN "CAMISA" SUMERGIDAS EN ACEITE TÈRMICO (REF THERMIA B) Y SU RESPECTIVO NIVEL DE ACEITE, SISTEMA ANÀLOGO CONTROLADOR DE TEMPERATURA COMPUESTO POR: INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, ELECTROVALVULA DE SEGURIDAD, TERMOSTATO RAINBOW DE 16 AMBERIOS A 320 GRADOS CENTIGRADOS Y PILOTO DE LLAMA ABIERTA, AGITADOR CON MOTO REDUCTOR TRIFÀSICO DE 1HP Y CAPACIDAD DE 200 LTRS	1	1	0	100
37	FABRICADORA DE HIELO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON INTERIOR PLÁSTICO Y AISLAMIENTO TÉRMICO. PRODUCE CUBOS DE 2.2 X 2.2 X 2.6 CM. CAPACIDAD 120 KG/DÍA DIMENSIONES: 67,00 X 68,00 X 90,00 CM, POTENCIA: 1.114 WH., 110 V. 11.7A Y CAPACIDAD: 135 KG./ 24 H. ALMACENAMIENTO: 40 KG..	6	2	4	50
38	CUARTO FRIO DE CONGELACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA -5 A -22ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD CONGELACIÓN USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO	3	3	0	100
39	CUARTO FRIO DE REFRIGERACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA 0 A 6ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD REFRIGERACIÓN USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO	3	1	2	33

Discriminado por componentes acuerdo planes de compra:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GANPA		GRUCONP		FSUPA		BFIM24		COL BUENAVENTURA	
			NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA

1	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS, FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE ANTI ACIDOS 304 CALIBRE 18, CON TAPA Y BASE DEL MISMO ACERO. SISTEMA BASCULANTE, CUCHILLAS EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE, FUENTE DE ENERGIA DE 110 V Y POTENCIA 1 HP.	UNIDAD	1	0	1	0			1	0		
3	PLANCHA PARA ASAR ELECTRICA. COCINA INDUSTRIAL HOSTELERÍA ELÉCTRICA EN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, PLACA DE ACERO LAMINADO PARA UN USO INTENSIVO CON, GRAN RESISTENCIA AL RAYADO, TERMOSTATO CON REGULACIÓN HASTA 300ºC, RESISTENCIAS BLINDADAS DE INOX X MEDIDAS 50 CM X 50 CM.	UNIDAD					1	1				
4	PLANCHA ASADORA EN H/R DE 3/4" DE ESPESOR CON SALPICADERO, ESPALDAR Y LOS LATERALES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 PROVISTA AL FRENTE DE CANAL RECOLECTOR DE GRASA CON BANDEJA ,CALENTADA POR RESISTENCIAS CONTROLADAS POR TERMOSTATO. CUERPO CON GABINETE ABIERTO EN LA PARTE INFERIOR FABRICADO EN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 304, CON BOCELES SUPERIORES EN CALIBRE 16 , PISO Y ENTREPAÑO EN EL MISMO MATERIAL PARA GUARDAR UTENSILIOS. MONTADA SOBRE2 RUEDAS DE 3" DE DIAMETRO Y 2 BASES DE AJUSTE AL NIVEL. DIMENSIONES: 0.91 X 0.94 X 0.90 MTS DOS QUEMADORES A GAS	UNIDAD			1	0						
5	PLANCHA A GAS 4 QUEMADORES – ALTO 94 CM – PROFUNIDAD - 66 CM – ANCHO - 161 CM - MATERIAL ESTRUCTURA ACERO – COLOR NEGRO – PESO 54 KG - MEDIDAS EN CAJA - 161,03X65,5X93,98 CM - TIPO COMBUSTIBLE GAS – CARACTERISTICAS PLANCHA DE 4 QUEMADORES 40,000 BTUS - MATERIAL PARRILLA ACERO - ÁREA DE COCCIÓN 19.7 CM – RUEDAS 2 RUEDAS – ENCEDIDO ELÉCTRICO - NIVELES DE COCCIÓN 1	UNIDAD			1	0						
6	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 03 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTOS POR HORA UNA CAPACIDAD DE 20 LIT DE ACEITE CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR CON CANASTILLAS ESTÁNDAR CON DIMISIONES 40CM FONDO 73 CEN DE ALTO	UNIDAD			1	0						
11	EXPRIMIDOR DE NARANJA SEMI INDUSTRUAL VOLTAJE: 110 VOLTIOS VELOCIDAD: 2800 REVOLUCIONES POR MINUTO	UNIDAD					2	2				
16	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS. SEIS PUESTOS GRANDES. PARRILLAS EN FUNDICIÓN DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150,00 X 88,00 X 87,00 CM , POTENCIA: 162.000 BTU/H. A GAS.	UNIDAD	1	0								

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	GAPO		BIM23		BN2		GRUCONP		BACAIM2	
			NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA
1	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS, FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE ANTI ACIDOS 304 CALIBRE 18, CON TAPA Y BASE DEL MISMO ACERO. SISTEMA BASCULANTE, CUCHILLAS EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE, FUENTE DE ENERGIA DE 110 V Y POTENCIA 1 HP.	UNIDAD			1	1	1	1				

	2	LICUADORAS INDUSTRIALES DE 20 LITROS - MOTOR DE 1 HP A 3600 RPM. PARA LA ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA FRESCA - MOTOR DE 2 HP PARA LA ELABORACIÓN DE GRANIZADOS, ADOBOS Y JUGOS CON FRUTA CONGELADA - VASO Y SOPORTE FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA DE DOBLE ACCIÓN FÁCIL DE DESMONTAR - SISTEMA ABATIBLE, EL VASO SE PUEDE VOLTEAR PARA DESCARGAR EL JUGO - SELLO MECÁNICO, EL MISMO QUE UTILIZAN LAS BOMBAS DE AGUA DE LOS VEHÍCULOS	UNIDAD					2	1					
	3	PLANCHA PARA ASAR ELECTRICA. COCINA INDUSTRIAL HOSTELERÍA ELÉCTRICA EN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, PLACA DE ACERO LAMINADO PARA UN USO INTENSIVO CON, GRAN RESISTENCIA AL RAYADO, TERMOSTATO CON REGULACIÓN HASTA 300ºC, RESISTENCIAS BLINDADAS DE INOX X MEDIDAS 50 CM X 50 CM.	UNIDAD			1	1							
	7	FREIDORA INDUSTRIAL - 3 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO TURBO, 90.000 BTU/H - FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTO POR HORA - CAPACIDAD DE 20 A 25 LTS. DE ACEITE - SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR QUE PERMITE UN MAYOR RENDIMIENTO RECUPERANDO RÁPIDAMENTE LA TEMPERATURA CON BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL O PROPANO) - ZONA FRÍA QUE CAPTURA PARTÍCULAS DE COMIDA PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DEL ACEITE - COMPONENTES VÁLVULA MILI VOLTIOS, TERMOSTATO DE 200ºF A 400ºF, PILOTO Y TERMOPILA. (REPUESTOS DE LA MARCA AMERICANA ROBERT SHAW) NO REQUIEREN INSTALACIÓN ELÉCTRICA - REGISTRO FRONTAL PARA DRENAR EL ACEITE - ACCESORIOS: INCLUYE DOS CANASTILLAS ESTÁNDAR CON MANIGUETA DE VINILO, UNA PARRILLA PARA EL TANQUE, TUBO EXTENSOR PARA DRENAR EL ACEITE Y MANUAL DE INSTRUCCIONES - PESO: 101 LIBRAS - DIMENSIONES: FRENTE: 40CM FONDO: 73CM ALTO: 90CM - CONSUMO: 90.000 BTU/HR 22.680 KCAL/HR 0.986 M3/HR - GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN - POZUELO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 Y BASE EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 SATINADO - ENCENDIDO ELECTRONICO	UNIDAD							1	0			

	8	REFRIGERADOR VERTICAL FRONTAL DE VIDRIO CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON TEMPERATURA DE 0 A 5 °C DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD, AISLAMIENTO TÉRMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, SOPORTE DE EQUIPO FABRICADO EN TUBERÍA COBRE PUERTAS POSTERIORES EN ACERO INOXIDABLE, INYECTADAS CON POLIURETANO Y EMPAQUE MAGNÉTICO REMOVIBLE, CONTROL (DIGITAL) ELECTRÓNICO CON DIAL AJUSTABLE, SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS LED, VIDRIO FRONTAL PANORÁMICO QUE PERMITE LA VISIBILIDAD TOTAL DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL EQUIPO, UNIDAD LÍNEA ECOLÓGICA BAJO CONSUMO (110 VOLTIOS), PARA UTILIZAR EN ALMACENAMIENTO Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS. ALTO 206 CMS, FRENTE 72 CMS, FONDO 72,4, CM, VOLUMEN NETO 510 LITROS, PUERTAS 1, PARRILLAS 05 ZINCADAS.	UNIDAD	1	0									
	9	BATIDORA INSDUSTRIAL 20 LITROS - CAPACIDAD: 20 LITROS - CAPACIDAD MÁXIMA DE HARINA POR MEZCLA: 6 LIBRAS - BATIDORA DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL - EN ACERO INOXIDABLE - UTENSILIOS: GANCHO PARA MASA, BATIDOR PLANO Y GLOBO - ENCENDIDO MEDIANTE PULSADOR Y RELEVO DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN. ENGRANAJES METÁLICOS DE ACERO REFORZADO AUTO-LUBRICADOS PERMANENTEMENTE; ESTA BATIDORA NO UTILIZA POLEAS NI CORREAS.	UNIDAD					1	1					
	10	MOLINO DE MAIZ INDUSTRIA 1/2 CABALLO HP	UNIDAD									1	0	
	12	FREIDORA INDUSTRIAL DE ALTO RENDIMIENTO A GAS . TANQUE Y MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE, DOS CANASTILLAS. SISTEMA DE DESAGÜE PARA FILTRAR EL ACEITE. CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE 90°C A 205°C. VÁLVULA DE SEGURIDAD. SISTEMA HI-LIMIT PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD. PATAS NIVELADORAS EN ACERO INOXIDABLE. RÁPIDA RECUPERACIÓN DE TEMPERATURA DEL ACEITE, PARA MINIMIZAR LA ABSORCIÓN DE ACEITE EN LOS ALIMENTOS. 3 QUEMADORES EN FUNDICIONES DE HIERRO DE ALTO RENDIMIENTO. DIMENSIONES: 40,00 X 86,00 X 116,00 CM, POTENCIA: 105.000 BTU/H. A GAS. CAPACIDAD: 28 LITROS	UNIDAD									2	2	
	13	MARMITA INDUSTRIAL A GAS. MUEBLE Y TANQUE EN ACERO INOXIDABLE 304. DOTADO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PILOTO; GRIFO DE LLENADO PARA AGUA. TAPA ABATIBLE. ENCENDIDO CON PIEZO ELÉCTRICO. QUEMADORES INDEFORMABLES DE ALTO RENDIMIENTO. CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA. VÁLVULA DE DESAGÜE. FUEGO DIRECTO. DIMENSIONES: 80,00 X 90,00 X 88,00 CM, POTENCIA: 75.000 BTU/H, A GAS Y CAPACIDAD: 280 LITROS.	UNIDAD									4	4	

14	ASADOR INDUSTRIAL DOBLE A GAS. DOS PLANCHAS ASADORAS. PLANCHAS EN PLATINA DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. RECOLECTOR DE GRASAS. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. DIMENSIONES: 100,00 X 88,00 X 87,00 CM Y POTENCIA: 120.000 BTU/H. A GAS.	UNIDAD										3	3
15	PELADORA DE PAPAS. CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. BASE Y TAPA EN HIERRO FUNDIDO. POTENCIA 1 HP. CAPACIDAD 150 KG/HORA DIMENSIONES: 50,00 X 60,00 X 72,00 CM POTENCIA: 1/2 H. P., 360 WH., 110 V.	UNIDAD										2	2
16	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS. SEIS PUESTOS GRANDES. PARRILLAS EN FUNDICIÓN DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150,00 X 88,00 X 87,00 CM , POTENCIA: 162.000 BTU/H. A GAS.	UNIDAD										2	1
17	HORNO DE CONVECCIÓN. CONSTRUCCIÓN EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, INTERIOR EN PORCELANIZADO PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE (UNA PUERTA SÓLIDA Y UNA CON PANEL DE DOBLE CRISTAL TEMPLADO), DISEÑADAS PARA USO PESADO Y CON CIERRE SIMULTÁNEO. APERTURA DE PUERTAS DE 135° PARA FÁCIL ACCESO AL PRODUCTO. TERMOSTATO ELECTROMECÁNICO, TEMPERATURA DE 200°F A 500°F. IGNICIÓN ELECTRÓNICA. DOS VELOCIDADES, 1725 R.P.M. Y 1140 R.P.M. TEMPORIZADOR SONORO 0-60 MIN. LUZ INTERIOR INCANDESCENTE. 5 PARRILLAS CROMADAS DE 650 X 450 MM. HASTA 10 DIMENSIONES: 97,00 X 105,00 X 151,00 CM POTENCIA: 60.000 BTU/H. A GAS. 120V. CAPACIDAD: 5 PARRILLAS Y 12 NIVELES.	UNIDAD										2	1
18	BATIDORA INDUSTRIAL. TRABAJO PESADO. 3 VELOCIDADES GRADUABLES. 2 RECIPIENTES EN ACERO INOXIDABLE. 3 ADITAMENTOS MEZCLADORES: BATIDOR GLOBO, PALA Y GANCHO. CAPACIDAD: 24 LT. DIMENSIONES: 50,00 X 56,00 X 82,00 CM, POTENCIA: 3/4 H.P., 565 WH., 110 V Y CAPACIDAD: 24 LT	UNIDAD										3	2
19	LAMINADORA DE MASA. FABRICADA EN HIERRO CON PINTURA TERMO ENDURECIDA. CILINDROS EN ACERO DE 29 CM. GRADUACIÓN DE ESPESOR. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. DIMENSIONES: 49,00 X 54,00 X 52,00 CM Y POTENCIA: 375 WH., 110 V	UNIDAD										2	1

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	BN2		GANPA		FSUPA		BIM23		BACAIM2		BIM 22		BFIN 24	
			NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA	NECESIDAD REAL	AJUSTADA
20	ESTUFA ELECTRICA DE EMPOTRAR 4 PUESTOS - *TIPO DE ESTUFA: CUBIERTA - *MATERIAL CUBIERTA: ACERO INOXISABLE *VOLTAJE 220V*MATERIAL PARRILLA PLATINA*MEDIDA EXTERIOR 58,5X12X51 (ANCHOXALTOXFONDO) CM*MEDIDA INTERNA 56,5X12X48,5 (ANCHOXALTOXFONDO) CM* NO. DE PUESTOS 4	UNIDAD	15	7			1	0								
21	HORNO DE EMPOTRAR ELECTRICO BANDEJAS: 2 CROMADAS*COLOR: NEGRO*TIPO: ELÉCTRICOS*ALIMENTACIÓN: 220 V*FORMATO: 60 CM* ANCHO: 60 CM*QUEMADORES: CROMADOS* GARANTÍA: 1 AÑO* ALTO: 62 CM* FONDO 49 CM* MATERIAL: ACERO Y VIDRIO TEMPLADO * DOBLE VIDRIO: SI* LUZ ENCENDIDO: SI*TIMER: SI	UNIDAD	15	7												
22	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS CON HORNO; FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, 6 VÁLVULAS EN BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR CON PERILLA METÁLICA, 6 PARRILLAS SÚPER RESISTENTES EN HIERRO FUNDIDO DE 35*35CM C/U. 6 POTENTES QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO, CON SISTEMA VENTURI PARA UNA MEJOR MEZCLA GAS AIRE QUE GENERA UNA ÓPTIMA COMBUSTIÓN. 4 RODACHINAS DE ALTO TRAFICO. HORNO CON ESCABILADERO QUE PERMITE TENER MÁS VOLUMEN DE ALIMENTOS EN MENOS ESPACIO. TERMOSTATO ESPAÑOL CON RANGO DE TEMPERATURA DE 250°F A 550°F. TERMOPILA PIRO PLÁSTICA DE SEGURIDADAISLAMIENTO TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO DENSIDAD 4. QUEMADOR CON SISTEMA VENTURI QUE MEJORA LA COMBUSTIÓN CON BAJO CONSUMO DE GAS.(30.000BTU/H) Y UNA GRAN EFICIENCIA EN EL CALENTAMIENTO TÉRMICO INTERNO DEL HORNO. DIMENSIONES FRENTE: 1.05M FONDO: 0.75M ALTO: 0.90M. CONSUMO: 180.000 BTU/HR 45.360 KCAL/HR 1.97 M3/HR.	UNIDAD			1	0										
23	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS FABRICADA EN ACERO CALIBRE 22 REF 430, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO, VALVULAS DE SEGURIDAD Y QUEMADORES 3 LINEAS Q50.	UNIDAD			1	1			1	0						
24	ESTUFA DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE ANCHO CON PARRILLAS EN ALAMBRÓN Y MESA EN ACERO INOXIDABLE BRILLANTE. QUEMADORES N DE DIFERENTES TAMAÑOS . CUENTA CON PERILLAS REMOVIBLES Y	UNIDAD									30	0				

	QUEMADORES SELLADOS ENCENDIDO ES AUTOMÁTICO DESDE SUS PERILLAS. ESTUFA DE FÁCIL INSTALACIÓN, CON CABLES ROTULADOS Y CLAVIJA INTEGRADA															
25	HORNO PANADERIA 3 CAMARAS A GAS. EN ACERO INOXIDABLE												1	0		
26	HORNO DE PANADERÍA ELÉCTRICO DE 4 BANDEJAS , O MULTIPROPÓSITO - HORNO DE CONVECCIÓN PEQUEÑO, TIENE CAPACIDAD PARA CUATRO BANDEJAS DE 46 X 33 CMS Y UN MOTOR VENTILADOR. PERMITE UNA COCCIÓN CON TEMPERATURA REGULABLE DE 30ºC A 260ºC. EN ACERO INOXIDABLE	UNIDAD	3	0												
27	CONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE 535 LTS, DIMENCIONES 156 X 89 X 75 CMS (ANCHO X ALTO X FONDO). CHAPA DE SEGURIDAD, PARRILLA INTERNA. VOLTAJE 110V, DUAL (REFRIGERA Y CONGELA), BANDEJA POLIPROPILENO, COLOR BLANCO. PARA LA SECCION DE ABASTECIMIENTOS.	UNIDAD							1	0						
28	CONGELADOR A GAS DE 200 LTS - CONTROL DE TEMPERATURA SI CAPACIDAD 191 CM^3 DIMENSIONES 10,05*71,0*91,0 CM MODEO XCD-200-GLP MATERIAL INTERIOR CUBIERTO DE CHAPA PLÁSTICA SANITARIA DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ALTO 91.0 CM. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AIRE FORZADO - NÚMERO DE GAVETAS 1 CONGELAMIENTO RÁPIDO NO ANCHO 100 CM RANGO DE TEMPERATURA 0º A -12º C. COLOR BLANCO	UNIDAD	1	1												
29	CONGELADOR HORIZONTAL 430 LTS ALTURA: 84.5 CM ANCHO: 141.0 CM PROFUNDIDAD: 74.5 CM DOBLE PUERTA SUPERIOR	UNIDAD	3	0					3	0						
30	FABRICADOR DE HIELO SUBTROPICAL 12-15KG PANEL DIGITAL - FH825	UNIDAD	1	0	1	1	1	1	5	2						
31	MAQUINA PARA HACER HIELO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 2,2 LIBRAS DE HIELO, SELECCIÓN DE 3 TAMAÑOS DE CUBO, PRODUCE 26 LIBRAS DE HIELO POR DIA, DURACION DE FABRICACION DE HIELO DE 6 MINUTOS.	UNIDAD					1	0								
32	MÁQUINA DE HIELO 142 LBS X 24 HORAS - EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DURADERO - CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE - PARA APLICACIONES INDEPENDIENTES O INTEGRADAS - REQUIERE EL USO DE UN DESAGÜE - CERTIFICADO DE SANEAMIENTO ETL - FILTRO DE AIRE REMOVIBLE - INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ACCESIBLE SIN QUITAR EL PANEL - CONSUM KWH/100 LBS: 6.13 - POTENCIA: 363W - GAS REFRIGERANTE R209 PESO 176 LB - DIMENSIONES 59.7×72.4×98CM	UNIDAD									1	0				
33	HIELERA INDUSTRIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VOLTAJE: 115V / 60HZ, CERTIFICADO ETL: DIMENSIONES														1	0

	(PULGADAS): 17.6 X 15.7 X 31.4, PESO DEL PRODUCTO (LIBRAS): 62.4, CARCASA DEL ELECTRODOMÉSTICO: ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, TASA DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 6 LIBRAS / HORA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HIELO: 29 LIBRAS, TIEMPO DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 11-20 MINUTOS / LOTE															
34	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL - CAPACIDAD150KG/HORA DISCOSINCLUYE 5 DISCOS (TRES PARA RALLAR Y DOS PARA TAJAR) POTENCIA550W VOLTAJE110V/60HZ. DIMENSIONESMEDIDAS DE EMPAQUE: 54 X 31 X 55 CMS. PESOBRUTO: 24 KGS NETO: 22 KGS	UNIDAD	3	1												
35	STAND BAÑO MARÍA PARA COMEDOR DE INFANTES - - ELECTRICO - VIDRIO CURVO EXHIBIDOR - 7 RECIPIENTES EN ACERO CON TAPA (3 GRANDES - 2 PEQUEÑOS) - PARTE INTERNA CUENTA CON UN ENTREPAÑO PARA ALMACENAJE - (PUERTA CORREDIZA) - MESÓN PLEGABLE ACERO - 4 RODACHINAS	UNIDAD	1	1												
36	MARMITA DE 200 LTRS TIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS CON ESTRUCTURA DE OLLA REDONDA TIPO JARRA (CON PICO DELANTERO) EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 AISI 304 (ANTIMAGNETICO, ANTIOXIDANTE TIPO ALIMENTOS) Y OLLA EXTERNA CON UN DIÀMETRO APROXIMADO DE 60CM CALENTAMIENTO POR MEDIO DE RESISTENCIAS POSICIONADAS EN "CAMISA" SUMERGIDAS EN ACEITE TÈRMICO (REF THERMIA B) Y SU RESPECTIVO NIVEL DE ACEITE, SISTEMA ANÀLOGO CONTROLADOR DE TEMPERATURA COMPUESTO POR: INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, ELECTROVALVULA DE SEGURIDAD, TERMOSTATO RAINBOW DE 16 AMBERIOS A 320 GRADOS CENTIGRADOS Y PILOTO DE LLAMA ABIERTA, AGITADOR CON MOTO REDUCTOR TRIFÀSICO DE 1HP Y CAPACIDAD DE 200 LTRS	UNIDAD	1	1												
37	FABRICADORA DE HIELO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON INTERIOR PLÁSTICO Y AISLAMIENTO TÉRMICO. PRODUCE CUBOS DE 2.2 X 2.2 X 2.6 CM. CAPACIDAD 120 KG/DÍA DIMENSIONES: 67,00 X 68,00 X 90,00 CM, POTENCIA: 1.114 WH., 110 V. 11.7A Y CAPACIDAD: 135 KG./ 24 H. ALMACENAMIENTO: 40 KG..	UND									6	3				
38	CUARTO FRIO DE CONGELACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA -5 A -22ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD CONGELACIÓN USO	UND									3	3				

	INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO															
39	CUARTO FRIO DE REFRIGERACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA 0 A 6ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD REFRIGERACIÓN USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO	UND									3	1				

Nota: En el evento que sobre presupuesto al momento de adjudicarse, se podrá adicionar cantidades hasta la necesidad real, teniendo en cuenta necesidad y presupuesto asignado para cada dependencia usuaria.

Por lo anterior, el Departamento Técnico de la BN2 solicita a la Base Naval ARC “MÁLAGA”, adelantar proceso de selección que permita contratar la adquisición de equipos de cocina doméstica e industrial para los componentes que hacen parte de la Fuerza Naval del Pacífico.

La presente contratación proporcionara la facilidad de adquirir equipos necesarios para dotar las comisiones de alimentación, cocinas y comedores de las Dependencias de Afectación del Gasto, cámaras de los tripulantes de la Fuerza Naval del Pacífico, con el fin de mejorar la conservación y preparación de los alimentos, de esta forma mejorar las condiciones laborales y mejor la calidad en el servicio de alimentación, y así tener un alto grado de operatividad y funcionamiento para el cumplimiento de las misiones encomendadas a dichas unidades y bienestar del personal de estas.

La no adquisición de estos equipos incurriría en perjuicios tales como la mala preparación de los alimentos, reducción de capacidad para preparar alimentos a la tropa y afectaría directamente el normal funcionamiento de las unidades que acuerdo su planeación requieren estos equipos, adicionalmente el nivel de bienestar en cuanto a la alimentación del personal se vería afectado notablemente.

La Base Naval ARC “Málaga” como unidad logística y unidad ejecutora en el Pacifico Colombiano, debe contratar la adquisición de equipos de cocina domésticos e industriales acuerdo necesidades de los diferentes componentes que hacen parte de la Jurisdicción logística de esta unidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas, con el objetivo de proveer y garantizar el abastecimiento de comida caliente y calidad proporcional para cada uno de los tripulantes de los diferentes Dependencias de Afectación del Gasto.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE CONTRATAR:

2.1 OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIALES, PARA LAS UNIDADES DE LA ARMADA NACIONAL UBICADAS EN EL PACIFICO COLOMBIANO de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo “A” del presente estudio..

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados por el contratista, previa coordinación con el supervisor del contrato, en:

ITEM	COMPONENTE	LUGAR	DEPENDENCIA	HORARIO
1	BN2- GANPA-GRUCONP-FSUPA	BAHÍA MÁLAGA - VALLE DEL CAUCA - BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES DE 0730 AM - 1200M Y 0200 PM – 0500 PM
2	BACAIM2- GAPO-BIM21-BIM22 BIM23 – BFIM24	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2 UBICADO EN BUENAVENTURA (CALLE 8 No 3-25 AV PORTUARIA, ANTIGUA ZONA FRANCA BVENTURA)	ALMACÉN GENERAL	LUNES A VIERNES 07:30 AM – 12:00 M Y 02:00 PM – 05:00 PM

Es importante aclarar que los bienes objeto del presente proceso de contratación deben ser entregados dentro del plazo de ejecución, sin sobrepasar la vigencia. Para ello los oferentes deben ser cuidadosos al momento de presentar su oferta, ya que se requiere que los bienes estén en stock, sin incurrir en demoras adicionales.

Los bienes deberán ser entregados en presencia del respectivo jefe de Almacén y el supervisor del contrato en el horario descrito anteriormente.

NOTA ACLARATORIA: Se debe tener en cuenta el lugar geográfico donde se encuentra ubicada la Base Naval ARC “Málaga” y la forma de acceso a la misma, antes de presentar propuesta, toda vez que se trata de una unidad Militar de especiales características, previamente descritas en el acápite de “Descripción de la necesidad” del presente documento

2.3 PLAZO DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta **el 05 de OCTUBRE de 2021**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Un vez efectuada la orden de pedido por parte del supervisor el contratista deberá entregar en su totalidad los elementos requeridos en un tiempo no mayor a quince (15) días calendario, contados partir de la recepción del requerimiento por escrito del supervisor del contrato, sin ser excusa para tal el plazo máximo de ejecución contractual.

PARÁGRAFO 1: Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la UNIDAD DELEGATARIA podrá establecer un plazo para la entrega de los bines, obras y servicios días anteriores al vencimiento plazo de ejecución, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO 2: Una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, el contratista y el supervisor dentro de los cinco 05 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos antes mencionados, deberán realizar reunión de inicio en el cual tocarán los siguientes temas:

1. Alcance del contrato.
2. Cronograma de contrato.
3. Puntos de control del contrato.
4. Criterios de aceptación del contrato.

5. Instructivos de trabajo.
6. Competencia de los trabajadores.
7. Riesgos del contrato.
8. Comunicaciones.

2.4 CANTIDADES A RECIBIR: Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el anexo "A" del presente estudio, sin perjuicio que en atención al déficit presupuestal expuesto, en caso que la necesidad no se satisfaga totalmente, y la oferta sea inferior al presupuesto oficial, se solicite la adjudicación hasta la totalidad del presupuesto asignado.

NOTA: Para efectos de aumentar cantidades solo se podrá aumentar con el presupuesto asignado a cada unidad beneficiaria, en el caso que sobren recursos de diferentes unidades que permita aumentar cantidades dentro del proceso para satisfacer la necesidad de otra unidad-dependencia, se deberá realizar respectivo trámite administrativo solicitar traslado presupuestal de los recursos ante la Jefatura de Planeación Naval, ya que no se puede afectar los recursos asignados a diferentes unidades con el fin de adquirir un mismo bien o servicio.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El tipo de contrato a celebrar es COMPRAVENTA

El contrato a celebrar es un contrato de COMPRAVENTA. Se trata de un Contrato de Compraventa no definido específicamente en la ley 80 de 1993 en su artículo 32, pero autorizado por la misma disposición, cuando define el contrato estatal así: "…Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…". Razón por la cual le son aplicables las estipulaciones contenidas en el artículo 40 de la referida ley que expresa DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL. Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

En tal sentido, el contrato de compraventa está definido por el artículo 905 del Código de Comercio, así:

> ***ARTÍCULO 905. <DEFINICIÓN DE COMPRAVENTA>.*** *La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.*
>
> *Cuando el precio consista parte en dinero y parte en otra cosa, se entenderá permuta si la cosa vale más que el dinero, y venta en el caso contrario.*
>
> *Para los efectos de este artículo se equipararán a dinero los títulos valores de contenido crediticio y los créditos comunes representativos de dinero.*

Así como por el artículo 1849 del Código Civil:

> ***ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA>.*** La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas corresponden a las descritas en el presente documento.

CLASIFICADOR VIGENTE (A NIVEL AGREGADO		DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	NOC	SAP	CODIGO UNSPSC
SIIF	NOMBRE DE LA CUENTA CCP				
A-02-01-01-004-004-09	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS, FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE ANTI ACIDOS 304 CALIBRE 18, CON TAPA Y BASE DEL MISMO ACERO. SISTEMA BASCULANTE, CUCHILLAS EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE, FUENTE DE ENERGIA DE 110 V Y POTENCIA 1 HP.	SIN NOC	1254740	48101608
A-02-01-01-004-004-09	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	LICUADORAS INDUSTRIALES DE 20 LITROS - MOTOR DE 1 HP A 3600 RPM. PARA LA ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA FRESCA - MOTOR DE 2 HP PARA LA ELABORACIÓN DE GRANIZADOS, ADOBOS Y JUGOS CON FRUTA CONGELADA - VASO Y SOPORTE FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA DE DOBLE ACCIÓN FÁCIL DE DESMONTAR - SISTEMA ABATIBLE, EL VASO SE PUEDE VOLTEAR PARA DESCARGAR EL JUGO - SELLO MECÁNICO, EL MISMO QUE UTILIZAN LAS BOMBAS DE AGUA DE LOS VEHÍCULOS	SIN NOC	1572659	48101608
A-02-01-01-004-004-08	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	PLANCHA PARA ASAR ELÉCTRICA COCINA INDUSTRIAL HOSTELERÍA ELÉCTRICA EN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, PLACA DE ACERO LAMINADO PARA UN USO INTENSIVO CON, GRAN RESISTENCIA AL RAYADO, TERMOSTATO CON REGULACIÓN HASTA 300ºC, RESISTENCIAS BLINDADAS DE INOX X MEDIDAS 50 CM X 50 CM.	SIN NOC	1055027	48101521
A-02-01-01-004-004-05	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	PLANCHA ASADORA EN H/R DE 3/4" DE ESPESOR CON SALPICADERO, ESPALDAR Y LOS LATERALES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 PROVISTA AL FRENTE DE CANAL RECOLECTOR DE GRASA CON BANDEJA ,CALENTADA POR RESISTENCIAS CONTROLADAS POR TERMOSTATO. CUERPO CON GABINETE ABIERTO EN LA PARTE INFERIOR FABRICADO EN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 304, CON BOCELES SUPERIORES EN CALIBRE 16 , PISO Y ENTREPAÑO EN EL MISMO MATERIAL PARA GUARDAR UTENSILIOS. MONTADA SOBRE2 RUEDAS DE 3" DE DIAMETRO Y 2 BASES DE AJUSTE AL NIVEL. DIMENSIONES: 0.91 X 0.94 X 0.90 MTS DOS QUEMADORES A GAS	SIN NOC	1461822	48101521
A-02-01-01-004-004-05	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	PLANCHA A GAS 4 QUEMADORES – ALTO 94 CM – PROFUNIDAD - 66 CM – ANCHO - 161 CM - MATERIAL ESTRUCTURA ACERO – COLOR NEGRO – PESO 54 KG - MEDIDAS EN CAJA - 161,03X65,5X93,98 CM - TIPO COMBUSTIBLE GAS – CARACTERISTICAS PLANCHA DE 4 QUEMADORES 40,000 BTUS - MATERIAL PARRILLA ACERO - ÁREA DE COCCIÓN 19.7 CM – RUEDAS 2 RUEDAS – ENCEDIDO ELÉCTRICO - NIVELES DE COCCIÓN 1	SIN NOC	EN PROCESO	48101521
A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 03 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTOS POR HORA UNA CAPACIDAD DE 20 LIT DE ACEITE CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR CON CANASTILLAS ESTÁNDAR CON DIMISIONES 40CM FONDO 73 CEN DE ALTO	SIN NOC	FE89,2	48101509
A-02-01-01-004-004-08	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	FREIDORA INDUSTRIAL - 3 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO TURBO, 90.000 BTU/H - FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTO POR HORA - CAPACIDAD DE 20 A 25 LTS. DE ACEITE - SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR QUE PERMITE UN MAYOR RENDIMIENTO RECUPERANDO RÁPIDAMENTE LA TEMPERATURA CON BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL O PROPANO) - ZONA FRÍA QUE CAPTURA PARTÍCULAS DE COMIDA PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DEL ACEITE - COMPONENTES VÁLVULA MILI VOLTIOS, TERMOSTATO DE 200ºF A 400ºF, PILOTO Y TERMOPILA. (REPUESTOS DE LA MARCA AMERICANA ROBERT SHAW) NO REQUIEREN INSTALACIÓN ELÉCTRICA - REGISTRO FRONTAL PARA DRENAR EL ACEITE - ACCESORIOS: INCLUYE DOS CANASTILLAS ESTÁNDAR CON MANIGUETA DE VINILO, UNA PARRILLA PARA EL TANQUE, TUBO EXTENSOR PARA DRENAR EL ACEITE Y MANUAL DE INSTRUCCIONES - PESO: 101 LIBRAS - DIMENSIONES: FRENTE: 40CM FONDO: 73CM ALTO: 90CM - CONSUMO: 90.000 BTU/HR 22.680 KCAL/HR 0.986 M3/HR - GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN - POZUELO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 Y BASE EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 SATINADO - ENCENDIDO ELECTRONICO	SIN NOC	EN PROCESO	48101509

	A-02-01-01-004-004-08	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	REFRIGERADOR VERTICAL FRONTAL DE VIDRIO CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON TEMPERATURA DE 0 A 5 °C DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD, AISLAMIENTO TÉRMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, SOPORTE DE EQUIPO FABRICADO EN TUBERÍA COBRE PUERTAS POSTERIORES EN ACERO INOXIDABLE, INYECTADAS CON POLIURETANO Y EMPAQUE MAGNÉTICO REMOVIBLE, CONTROL (DIGITAL) ELECTRÓNICO CON DIAL AJUSTABLE, SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS LED, VIDRIO FRONTAL PANORÁMICO QUE PERMITE LA VISIBILIDAD TOTAL DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL EQUIPO, UNIDAD LÍNEA ECOLÓGICA BAJO CONSUMO (110 VOLTIOS), PARA UTILIZAR EN ALMACENAMIENTO Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS. ALTO 206 CMS, FRENTE 72 CMS, FONDO 72,4, CM, VOLUMEN NETO 510 LITROS, PUERTAS 1, PARRILLAS 05 ZINCADAS.	SIN NOC	1781587	48102106	
	A-02-01-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BATIDORA INSDUSTRIAL 20 LITROS - CAPACIDAD: 20 LITROS - CAPACIDAD MÁXIMA DE HARINA POR MEZCLA: 6 LIBRAS - BATIDORA DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL - EN ACERO INOXIDABLE - UTENSILIOS: GANCHO PARA MASA, BATIDOR PLANO Y GLOBO - ENCENDIDO MEDIANTE PULSADOR Y RELEVO DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN. ENGRANAJES METÁLICOS DE ACERO REFORZADO AUTO-LUBRICADOS PERMANENTEMENTE; ESTA BATIDORA NO UTILIZA POLEAS NI CORREAS.	SIN NOC	1215989	52141500	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	MOLINO DE MAIZ INDUSTRIA 1/2 CABALLO HP	SIN NOC	1709185	52151631	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	EXPRIMIDOR DE NARANJA SEMI INDUSTRUAL VOLTAJE: 110 VOLTIOS VELOCIDAD: 2800 REVOLUCIONES POR MINUTO	SIN NOC	1584925	48101607	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	FREIDORA INDUSTRIAL DE ALTO RENDIMIENTO A GAS . TANQUE Y MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE, DOS CANASTILLAS. SISTEMA DE DESAGÜE PARA FILTRAR EL ACEITE. CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE 90°C A 205°C. VÁLVULA DE SEGURIDAD. SISTEMA HI-LIMIT PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD. PATAS NIVELADORAS EN ACERO INOXIDABLE. RÁPIDA RECUPERACIÓN DE TEMPERATURA DEL ACEITE, PARA MINIMIZAR LA ABSORCIÓN DE ACEITE EN LOS ALIMENTOS. 3 QUEMADORES EN FUNDICIONES DE HIERRO DE ALTO RENDIMIENTO. DIMENSIONES: 40,00 X 86,00 X 116,00 CM, POTENCIA: 105.000 BTU/H. A GAS. CAPACIDAD: 28 LITROS	SIN NOC	1343436	48101509	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	MARMITA INDUSTRIAL A GAS. MUEBLE Y TANQUE EN ACERO INOXIDABLE 304. DOTADO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PILOTO; GRIFO DE LLENADO PARA AGUA. TAPA ABATIBLE. ENCENDIDO CON PIEZO ELÉCTRICO. QUEMADORES INDEFORMABLES DE ALTO RENDIMIENTO. CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA. VÁLVULA DE DESAGÜE. FUEGO DIRECTO. DIMENSIONES: 80,00 X 90,00 X 88,00 CM, POTENCIA: 75.000 BTU/H, A GAS Y CAPACIDAD: 280 LITROS.	SIN NOC	016125-53	48101546	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ASADOR INDUSTRIAL DOBLE A GAS. DOS PLANCHAS ASADORAS. PLANCHAS EN PLATINA DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. RECOLECTOR DE GRASAS. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. DIMENSIONES: 100,00 X 88,00 X 87,00 CM Y POTENCIA: 120.000 BTU/H. A GAS.	SIN NOC	EN PROCESO	48101521	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	PELADORA DE PAPAS. CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. BASE Y TAPA EN HIERRO FUNDIDO. POTENCIA 1 HP. CAPACIDAD 150 KG/HORA DIMENSIONES: 50,00 X 60,00 X 72,00 CM POTENCIA: 1/2 H. P., 360 WH., 110 V.	SIN NOC	13903084	23181606	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS. SEIS PUESTOS GRANDES. PARRILLAS EN FUNDICIÓN DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150,00 X 88,00 X 87,00 CM , POTENCIA: 162.000 BTU/H. A GAS.	SIN NOC	1031006	48101521	
	A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	HORNO DE CONVECCIÓN. CONSTRUCCIÓN EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, INTERIOR EN PORCELANIZADO PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE (UNA PUERTA SÓLIDA Y UNA CON PANEL DE DOBLE CRISTAL TEMPLADO), DISEÑADAS PARA USO PESADO Y CON CIERRE SIMULTÁNEO. APERTURA DE PUERTAS DE 135° PARA FÁCIL ACCESO AL PRODUCTO. TERMOSTATO ELECTROMECÁNICO, TEMPERATURA DE 200°F A 500°F. IGNICIÓN ELECTRÓNICA. DOS VELOCIDADES, 1725 R.P.M. Y 1140 R.P.M. TEMPORIZADOR SONORO 0-60 MIN. LUZ INTERIOR INCANDESCENTE. 5 PARRILLAS CROMADAS DE 650 X 450 MM.	SIN NOC	1277216	48101517	

		HASTA 10 DIMENSIONES: 97,00 X 105,00 X 151,00 CM POTENCIA: 60.000 BTU/H. A GAS. 120V. CAPACIDAD: 5 PARRILLAS Y 12 NIVELES.				
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	BATIDORA INDUSTRIAL. TRABAJO PESADO. 3 VELOCIDADES GRADUABLES. 2 RECIPIENTES EN ACERO INOXIDABLE. 3 ADITAMENTOS MEZCLADORES: BATIDOR GLOBO, PALA Y GANCHO. CAPACIDAD: 24 LT. DIMENSIONES: 50,00 X 56,00 X 82,00 CM, POTENCIA: 3/4 H.P., 565 WH., 110 V Y CAPACIDAD: 24 LT	SIN NOC	1215989	52141500	
A-02-02-01-004-004	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES	LAMINADORA DE MASA. FABRICADA EN HIERRO CON PINTURA TERMO ENDURECIDA. CILINDROS EN ACERO DE 29 CM. GRADUACIÓN DE ESPESOR. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. DIMENSIONES: 49,00 X 54,00 X 52,00 CM Y POTENCIA: 375 WH., 110 V	SIN NOC	EN PROCESO	48101616	
A-02-01-01-004-003-09	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ESTUFA ELECTRICA DE EMPOTRAR 4 PUESTOS - *TIPO DE ESTUFA: CUBIERTA - *MATERIAL CUBIERTA: ACERO INOXISABLE *VOLTAJE 220V*MATERIAL PARRILLA PLATINA*MEDIDA EXTERIOR 58,5X12X51 (ANCHOXALTOXFONDO) CM*MEDIDA INTERNA 56,5X12X48,5 (ANCHOXALTOXFONDO) CM* NO. DE PUESTOS 4	SIN NOC	EN PROCESO	48101521	
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HORNO DE EMPOTRAR ELECTRICO BANDEJAS: 2 CROMADAS*COLOR: NEGRO*TIPO: ELÉCTRICOS*ALIMENTACIÓN: 220 V*FORMATO: 60 CM* ANCHO: 60 CM*QUEMADORES: CROMADOS* GARANTÍA: 1 AÑO* ALTO: 62 CM* FONDO 49 CM* MATERIAL: ACERO Y VIDRIO TEMPLADO * DOBLE VIDRIO: SI* LUZ ENCENDIDO: SI*TIMER: SI	SIN NOC	EN PROCESO	48101517	
A-02-01-01-004-003-09	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS CON HORNO; FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, 6 VÁLVULAS EN BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR CON PERILLA METÁLICA, 6 PARRILLAS SÚPER RESISTENTES EN HIERRO FUNDIDO DE 35*35CM C/U. 6 POTENTES QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO, CON SISTEMA VENTURI PARA UNA MEJOR MEZCLA GAS AIRE QUE GENERA UNA ÓPTIMA COMBUSTIÓN. 4 RODACHINAS DE ALTO TRAFICO. HORNO CON ESCABILADERO QUE PERMITE TENER MÁS VOLUMEN DE ALIMENTOS EN MENOS ESPACIO. TERMOSTATO ESPAÑOL CON RANGO DE TEMPERATURA DE 250°F A 550°F. TERMOPILA PIRO PLÁSTICA DE SEGURIDADAISLAMIENTO TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO DENSIDAD 4. QUEMADOR CON SISTEMA VENTURI QUE MEJORA LA COMBUSTIÓN CON BAJO CONSUMO DE GAS.(30.000BTU/H) Y UNA GRAN EFICIENCIA EN EL CALENTAMIENTO TÉRMICO INTERNO DEL HORNO. DIMENSIONES FRENTE: 1.05M FONDO: 0.75M ALTO: 0.90M. CONSUMO: 180.000 BTU/HR 45.360 KCAL/HR 1.97 M3/HR.	SIN NOC	EN PROCESO	48101521	
A-02-01-01-004-003-09	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS FABRICADA EN ACERO CALIBRE 22 REF 430, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO, VALVULAS DE SEGURIDAD Y QUEMADORES 3 LINEAS Q50.	SIN NOC	EN PROCESO	48101521	
A-02-01-01-004-003-09	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	ESTUFA DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE ANCHO CON PARRILLAS EN ALAMBRÓN Y MESA EN ACERO INOXIDABLE BRILLANTE. QUEMADORES N DE DIFERENTES TAMAÑOS . CUENTA CON PERILLAS REMOVIBLES Y QUEMADORES SELLADOS ENCENDIDO ES AUTOMÁTICO DESDE SUS PERILLAS. ESTUFA DE FÁCIL INSTALACIÓN, CON CABLES ROTULADOS Y CLAVIJA INTEGRADA	SIN NOC	1275081	48101521	
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HORNO PANADERIA 3 CAMARAS A GAS	SIN NOC	1251684	48101517	
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HORNO DE PANADERÍA ELÉCTRICO DE 4 BANDEJAS , O MULTIPROPÓSITO - HORNO DE CONVECCIÓN PEQUEÑO, TIENE CAPACIDAD PARA CUATRO BANDEJAS DE 46 X 33 CMS Y UN MOTOR VENTILADOR. PERMITE UNA COCCIÓN CON TEMPERATURA REGULABLE DE 30ºC A 260ºC.	SIN NOC	EN PROCESO	48101517	
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE 535 LTS, DIMENCIONES 156 X 89 X 75 CMS (ANCHO X ALTO X FONDO). CHAPA DE SEGURIDAD, PARRILLA INTERNA. VOLTAJE 110V, DUAL (REFRIGERA Y CONGELA), BANDEJA POLIPROPILENO, COLOR BLANCO. PARA LA SECCION DE ABASTECIMIENTOS.	SIN NOC	1297070	52141509	
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CONGELADOR A GAS DE 200 LTS - CONTROL DE TEMPERATURA SI CAPACIDAD 191 CM^3 DIMENSIONES 10,05*71,0*91,0 CM MODEO XCD-200-GLP MATERIAL INTERIOR CUBIERTO DE CHAPA PLÁSTICA SANITARIA DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ALTO 91.0 CM. SISTEMA DE	SIN NOC	EN PROCESO	52141509	

		ENFRIAMIENTO AIRE FORZADO - NÚMERO DE GAVETAS 1 CONGELAMIENTO RÁPIDO NO ANCHO 100 CM RANGO DE TEMPERATURA 0º A -12º C. COLOR BLANCO			
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CONGELADOR HORIZONTAL 430 LTS ALTURA: 84.5 CM ANCHO: 141.0 CM PROFUNDIDAD: 74.5 CM DOBLE PUERTA SUPERIOR	SIN NOC	1251684	52141509
A-02-01-01-004-003-09	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	FABRICADOR DE HIELO SUBTROPICAL 12-15KG PANEL DIGITAL - FH825	SIN NOC	1702427	48101709
A-02-01-01-004-003-09	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MAQUINA PARA HACER HIELO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 2,2 LIBRAS DE HIELO, SELECCIÓN DE 3 TAMAÑOS DE CUBO, PRODUCE 26 LIBRAS DE HIELO POR DIA, DURACION DE FABRICACION DE HIELO DE 6 MINUTOS.	SIN NOC	1438146	48101709
A-02-01-01-004-003-09	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MÁQUINA DE HIELO 142 LBS X 24 HORAS - EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DURADERO - CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE - PARA APLICACIONES INDEPENDIENTES O INTEGRADAS - REQUIERE EL USO DE UN DESAGÜE - CERTIFICADO DE SANEAMIENTO ETL - FILTRO DE AIRE REMOVIBLE - INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ACCESIBLE SIN QUITAR EL PANEL - CONSUM KWH/100 LBS: 6.13 - POTENCIA: 363W - GAS REFRIGERANTE R209 PESO 176 LB - DIMENSIONES 59.7×72.4×98CM	SIN NOC	EN PROCESO	48101709
A-02-01-01-004-003-09	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	HIELERA INDUSTRAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VOLTAJE: 115V / 60HZ, CERTIFICADO ETL: DIMENSIONES (PULGADAS): 17.6 X 15.7 X 31.4, PESO DEL PRODUCTO (LIBRAS): 62.4, CARCASA DEL ELECTRODOMÉSTICO: ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, TASA DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 6 LIBRAS / HORA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HIELO: 29 LIBRAS, TIEMPO DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 11-20 MINUTOS / LOTE.	SIN NOC	EN PROCESO	48101709
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL - CAPACIDAD150KG/HORA DISCOSINCLUYE 5 DISCOS (TRES PARA RALLAR Y DOS PARA TAJAR) POTENCIA550W VOLTAJE110V/60HZ. DIMENSIONESMEDIDAS DE EMPAQUE: 54 X 31 X 55 CMS. PESOBRUTO: 24 KGS NETO: 22 KGS	SIN NOC	EN PROCESO	48101616
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	STAND BAÑO MARÍA PARA COMEDOR DE INFANTES - - ELECTRICO - VIDRIO CURVO EXHIBIDOR - 7 RECIPIENTES EN ACERO CON TAPA (3 GRANDES - 2 PEQUEÑOS) - PARTE INTERNA CUENTA CON UN ENTREPAÑO PARA ALMACENAJE - (PUERTA CORREDIZA) - MESÓN PLEGABLE ACERO - 4 RODACHINAS	SIN NOC	EN PROCESO	48102009
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	MARMITA DE 200 LTRS TIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS CON ESTRUCTURA DE OLLA REDONDA TIPO JARRA (CON PICO DELANTERO) EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 AISI 304 (ANTIMAGNETICO, ANTIOXIDANTE TIPO ALIMENTOS) Y OLLA EXTERNA CON UN DIÀMETRO APROXIMADO DE 60CM CALENTAMIENTO POR MEDIO DE RESISTENCIAS POSICIONADAS EN "CAMISA" SUMERGIDAS EN ACEITE TÈRMICO (REF THERMIA B) Y SU RESPECTIVO NIVEL DE ACEITE, SISTEMA ANÀLOGO CONTROLADOR DE TEMPERATURA COMPUESTO POR: INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, ELECTROVALVULA DE SEGURIDAD, TERMOSTATO RAINBOW DE 16 AMBERIOS A 320 GRADOS CENTIGRADOS Y PILOTO DE LLAMA ABIERTA, AGITADOR CON MOTO REDUCTOR TRIFÀSICO DE 1HP Y CAPACIDAD DE 200 LTRS	SIN NOC	1328613	48101546
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	FABRICADORA DE HIELO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON INTERIOR PLÁSTICO Y AISLAMIENTO TÉRMICO. PRODUCE CUBOS DE 2.2 X 2.2 X 2.6 CM. CAPACIDAD 120 KG/DÍA DIMENSIONES: 67,00 X 68,00 X 90,00 CM, POTENCIA: 1.114 WH., 110 V. 11.7A Y CAPACIDAD: 135 KG./ 24 H. ALMACENAMIENTO: 40 KG..	SIN NOC	EN PROCESO	48101709
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CUARTO FRIO DE CONGELACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA -5 A -22ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD CONGELACIÓN USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO	SIN NOC	1669029	24131605
A-02-01-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	CUARTO FRIO DE REFRIGERACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA 0 A 6ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD REFRIGERACIÓN USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO	SIN NOC	EN PROCESO	24131605

2.7 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48101600	48101608
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Equipos para preparado de alimentos	Licuadoras para uso comercial

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48101500	48101521
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Equipo para cocinar o calentar	Planchas de estufa para uso comercial

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48101500	48101509
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Equipo para cocinar o calentar	Freidoras para uso comercial

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48102100	48102106
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Suministro y equipo manipulación de alimentos	Contenedores fríos

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	52000000	52140000	52141500	52141500
	Artículos domésticos	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Mescladores para uso domestico

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48101600	48101607
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Equipos para preparado de alimentos	Exprimidores de jugo

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48101500	48101546
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Equipo para cocinar o calentar	Máquina de cocción

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	23000000	231800000	23181600	23181606
	Máquina y accesorios	Equipo industrial	Máquina para corte	Maquina peladora

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48101500	48101517
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Equipo para cocinar o calentar	Hornos para uso comercial

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	52000000	52140000	52141500	52141509
	Artículos domésticos	Aparatos electrodomésticos	Electrodomésticos para cocina	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48101700	48101709
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Distribuidor automático de comida y bebida	Dispensadores de hielo

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48101600	48101616
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Equipos para preparado de alimentos	Tajadores de alimentos para uso comercial

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	48000000	48100000	48102000	48102009
	Maquinaria equipos de industria	Equipos de servicio para alimentación para inst	Mobiliario de restaurantes	Mesas para servir o dispensar comidas

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(E) productos de uso final	24000000	24130000	24131600	24131605
	Maquinaria y accesorios	Refrigeración industrial	Congeladores industriales	Cuartos fríos

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
48101608	Licuadoras para uso comercial
48101521	Planchas de estufa para uso comercial
48101509	Freidoras para uso comercial
48102106	Contenedores fríos
52141500	Mescladores para uso domestico
48101607	Exprimidores de jugo
48101546	Máquina de cocción
23181606	Maquina peladora
48101517	Hornos para uso comercial
52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
48101709	Dispensadores de hielo
48101616	Tajadores de alimentos para uso comercial
48102009	Mesas para servir o dispensar comidas
24131605	Cuartos fríos

2.8 ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "*Definiciones*" del Decreto 1082 de 2015, *"Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*", por ende, se procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; (Manual guía para determinar los Acuerdos

Comerciales a los cuales está sujeto un Proceso de Contratación. (Versión M-MACPC-14) teniéndose que el proceso a seguir SI/ NO se encuentra cubierto tratado ni acuerdo comercial de los actualmente suscritos por Colombia, es decir:

ACUERDO COMERCIAL*		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI		NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO DEL NORTE	SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	**SI**	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	N/A	N/A

2.9 ACUERDO MARCO DE PRECIOS

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios*" y que ordena que *"…las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes"*, se adelantó verificación en la página *www.colombiacompra.gov.co* (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar, es decir **no están incluidos** en acuerdo marco alguno, acuerdo obra en relación de acuerdos actualmente suscritos que se encuentran vigentes.

2.10 TIPO DE ADJUDICACIÓN

El Departamento Técnico de la BN2 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al proponente que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para la Armada Nacional y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado siempre y cuando cumplan con los requisitos habilitantes.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

3.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, *conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".*

Ley 1150 de 2007

ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

DECRETO 1082 DE 2015 - Contratación de Menor Cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto anual de la Armada Nacional es superior a 1.200.000 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y en este orden de ideas, la menor cuantía sería hasta de 1.000 SMLMV, rango dentro del cual se encuentra el presupuesto estimado para la presente contratación. De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que no existe ningún acuerdo de marco de precios que se adecue al objeto del presente estudio previo.

3.2 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "*Guía para la elaboración de estudios de sector*" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES.

ANÁLISIS DEL SECTOR (MANUFACTURERO)

Se entiende por manufactura, fabricación o producción al proceso que convierte una materia prima en uno o más productos de consumo. Para ello, modifica las características del material inicial mediante un conjunto de operaciones en las que interviene maquinaria, energía y mano de obra.

Esta actividad es típicamente industrial (sector económico secundario). Opera generalmente a gran escala, es decir, produciendo masivamente.

Los bienes producidos de esta manera se conocen como productos manufacturados o productos elaborados, y poseen un valor añadido respecto de la materia prima de la que fueron fabricados. La diferencia se refleja en su precio al ser distribuidos y comercializados en sus circuitos consumidores. Este principio es central en el funcionamiento del capitalismo industrial.

Son ejemplo de industrias manufactureras tanto las vinculadas con la alta tecnología (tecnología, telecomunicaciones, autopartes) o los bienes de consumo inmediato (alimentos, bebidas, fármacos, productos de higiene personal), como los materiales de construcción, los juguetes, los insumos deportivos, textiles y un gigantesco etcétera. (Fuente: https://concepto.de/manufactura/#ixzz6psQrJqhW)

1. **Económico:**

Industria manufacturera es aquella que abarca la transformación física o química de materiales, sustancias o componentes en productos nuevos. Entre los productos incluidos dentro del sector están: productos metalúrgicos; transformación de la madera; fabricación de papel y cartón; productos textiles y de calzado; fabricación de maquinaria, aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos y electrónicos, y carbón.

Este sector se ha visto afectado considerablemente por la actual pandemia generada por el covid 19, pero esta afectación no ha permitido que el sector cierre sus puertas y deje de funcionar. Lo anterior acuerdo informe realizo por el DANE en su Boletín Técnico Índice de Producción Industrial (IPI) Enero 2021. Mediante el cual se estima la evolución del sector industrial colombiano en el corto plazo, a través de la variable de producción real a nivel nacional. Como Tipo de investigación se verifican los registros administrativos, para los sectores de explotación de minas y canteras, suministro de electricidad y gas, captación, tratamiento y distribución de agua y encuesta a establecimientos del sector manufacturero. Con una periodicidad mensual y cobertura geográfica nacional. Su universo de estudio está constituido por los establecimientos que desarrollan actividades manufactureras y reportan información a la EMMET y registros

administrativos para los sectores minero, energético y de agua potable. La Población objetivo: está conformada por los establecimientos que funcionan en el país, que se definen como manufactureros y rinden en la EMMET y las empresas de los sectores minero energético, de electricidad, gas y agua. Nomenclaturas y clasificaciones: actividades económicas según Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev.4. Variaciones analizadas Variación anual: cambio porcentual calculada entre el periodo de referencia (t) y el mismo periodo del año anterior (t año anterior). Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estandarización y armonización de conceptos. Variación Doce Meses: Cambio porcentual calculada entre los últimos doce meses hasta el mes de referencia con relación al mismo período del año anterior. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Estandarización y armonización de conceptos.

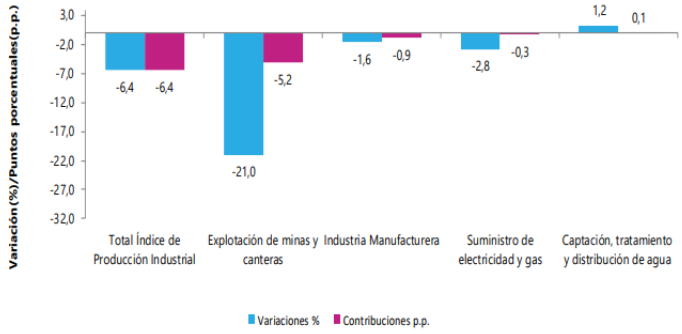
El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real. Se toma a nivel nacional y para 26 dominios industriales establecidos con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIIU Rev. 4 adaptada para Colombia. De esta forma, es posible obtener la información necesaria para construir indicadores confiables del total de la industria, los cuales son herramientas valiosas para la toma de decisiones económicas en el país.

Resultados anuales por sectores industriales (Enero 2021 / enero 2020) En enero de 2021 frente a enero de 2020, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -21,0%; Industria manufacturera de -1,6% y Suministro de electricidad y gas de -2,8%. En contraste, el sector de Captación, tratamiento y distribución de agua presentó una variación positiva de 1,2%

.

1.2 Resultados anuales por actividades industriales (Enero 2021 / enero 2020)

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Enero (2021 / 2020) Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

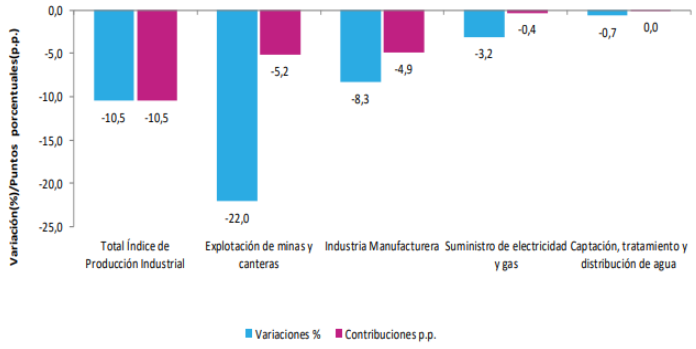
En enero de 2021 frente a enero de 2020, de las 26 actividades industriales 16 presentaron variaciones negativas y restaron 7,3 puntos porcentuales a la variación anual. Las 10 actividades restantes presentaron variaciones positivas contribuyendo con 1,0 punto porcentual a la variación anual.

Gráfico 4. Variaci
Total nacional
Enero (2021 / 20

Gráfico 5. Variación doce meses del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2019 - enero 2021 Pr

Clase
T_IPI
0510
0600
2900
2400
3510
1000
1100
1900
1800
3520
1400
3000
2800
1700
1500
3100
2100
1600
1300
3200
3600
2300
2200
2500
2700
2000

Gráfico 6. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020 Pr



Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Actualización de año base (de 2016 a 2018).

RESULTADOS DOCE MESES DEL ÍNDICE DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL (IPI) En el periodo febrero 2020 - enero 2021 frente al periodo febrero 2019 - enero 2020, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -10,5%.

2.1 Resultados doce meses por sectores industriales (Febrero 2020 - enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020) En el periodo febrero 2020 - enero 2021 comparado con el periodo febrero 2019 - enero 2020, los cuatro sectores registraron variaciones negativas. Explotación de minas y canteras presentó una variación de -22,0%; Industria manufacturera -8,3%; Suministro de electricidad y gas de -3,2% y Captación, tratamiento y distribución de agua de -0,7%.

2.2 Resultados doce meses por actividades industriales (Febrero 2020 - enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020) En el periodo febrero 2020 - enero 2021 comparado con el periodo febrero 2019 - enero 2020, de las 26 actividades industriales 24 registraron variaciones negativas restando 10,6 puntos porcentuales. Las dos actividades restantes que presentaron variaciones positivas fueron elaboración de productos alimenticios y fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico que en conjunto contribuyeron con 0,1 puntos porcentuales.

Gráfico 7. Variación y contribución doce meses del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Febrero 2020 – enero 2021 / febrero 2019 – enero 2020 Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-10,5**	
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-42,2	-3,2
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-12,3	-1,9
1100	Elaboración de bebidas	-10,3	-0,7
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-14,7	-0,6
1400	Confección de prendas de vestir	-25,7	-0,6
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	-12,7	-0,5
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	-36,8	-0,5
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-21,9	-0,4
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	-2,3	-0,2
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	-3,0	-0,2
1300	Fabricación de productos textiles	-17,5	-0,2
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	-6,3	-0,2
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	-32,6	-0,2
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-6,9	-0,2
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-10,8	-0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	-17,7	-0,1
3200	Otras industrias manufactureras	-15,5	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-13,5	-0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-16,4	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-3,8	-0,1
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	-16,2	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-4,9	-0,1
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	-0,7	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	-5,1	0,0
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	0,3	0,0
1000	Elaboración de productos alimenticios	0,5	0,1

Fuente: Cálculos DANE con información de EMMET, Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Gestor del Mercado del Gas en Colombia BEC, XM, EAAB, EPM, EMCALI.
Pr: cifras provisionales.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.

Teniendo en cuenta la crisis generada por el covid-19 tanto el sector manufacturero como otros han tenido que reabrir sus puertas poco a poco. Lo anterior acuerdo acuerdo con las cifras iniciales presentadas por el ministro de Comercio, Industria y Turismo, José Manuel Restrepo, los sectores que reactivaron en la primera semana sus actividades en Colombia representaban el 60% del PIB del país.

Es así como durante la primera semana de reactivación gradual, cerca de 3.840 empresas en el sector manufacturero obtuvieron la validación de sus protocolos de bioseguridad, y sumadas a las de construcción, son más de 8.400 empresas las empresas que reiniciaron sus operaciones.

Asimismo, alrededor de un millón de trabajadores en los sectores de construcción y manufacturas salieron por primera vez del confinamiento para empezar a trabajar, y en Bogotá fueron aprobadas 152 obras de edificaciones para empezar a operar.

Tras anunciar la extensión del aislamiento preventivo obligatorio por dos semanas más, hasta el 25 de mayo, el Gobierno dio luz verde para la reactivación gradual de nuevos sectores económicos.

Los sectores que se incluyen en esta gradualidad son los sectores de muebles, vehículos, maquinaria y equipo. Además, se anunció una apertura gradual para algunas actividades como: la fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos, fabricación de maquinaria y equipo, actividades de mantenimiento y reparación de equipos de tecnología e informáticos y de vehículos automotores y centros de diagnóstico automotor; actividades de comercio al por mayor y al por menor de vehículos (incluidos partes, piezas y accesorios), comercio al por mayor de muebles y enseres domésticos, comercio al por mayor de maquinaria y equipo, comercio al por menor de productos para mascotas, comercio al por menor de materiales de construcción, artículos de ferretería, cerrajería y productos de vidrio y pintura en establecimientos especializados, comercio al por menor de combustibles, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores en establecimientos especializados, comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorios en establecimientos especializados, entre otros.

Como metas de reactivación, se espera que a mayo 18 el 100% de las empresas de manufactura autorizadas el 27 de abril estén operando, y que a mayo 25 entren en funcionamiento la totalidad de las empresas que corresponden a los nuevos sectores de manufactura y de comercio autorizados por el Gobierno Nacional.

En cuanto al sector de construcción, recientes cifras de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), aseguran que los avances en el retorno de actividades del sector han mostrado un proceso gradual y riguroso en el 90% de los municipios del país, que ha permitido retomar labores en 50% de los proyectos, traducidos en 1.170 frentes de obras y favoreciendo especialmente a la industria de materiales de construcción.

Todas las empresas, independientemente del sector, que han retomado actividades o que estén en proceso de hacerlo, deben cumplir estrictamente con los protocolos de bioseguridad de la Resolución 675 de 2020 y realizar el proceso de validación ante los gobiernos locales correspondientes.

En Bogotá, tras estos nuevos anuncios se espera que al menos 2,5 millones de personas vuelvan a las calles, con el regreso de al menos 1.000 empresas de infraestructura y 3.000 manufactureras que fueron autorizadas por el Distrito bajo los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional en medio de la cuarentena.

En esta línea, en el Distrito Capital se definieron 3 horarios de trabajo para las empresas de los sectores previamente mencionados con el fin de reactivar la economía y garantizar las condiciones de movilidad y seguridad sanitaria: entre las 10 a.m. y las 7:00 p.m. para el sector de construcción, entre las 10 a.m. y las 5:00 a.m. para el sector de manufacturas, y entre las 12 m. y las 12 a.m. para el sector de comercio.

Estas medidas, junto con un segundo paquete de iniciativas del Gobierno Nacional que en la próximas semanas serán puestas en conocimiento de la opinión pública - en torno a la reducción de costos en arrendamiento, disminución de pagos relacionados con costos laborales, el acompañamiento a empresas que puedan entrar en insolvencia, entre otras - representan un apoyo importante al sector productivo en el país y garantizan la salud de los trabajadores.

Se espera que esta reactivación permita retomar las exportaciones del país en el corto plazo hacia mercados que ya han empezado a abrirse. Adicionalmente se están llevando a cabo campañas como ‘Compra Lo Nuestro por Colombia’, en el que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva buscan incentivar los negocios entre empresas nacionales, acercando la oferta y la demanda de la industria local.

Por otro lado, teniendo en cuenta que se prevé que Estados Unidos endurezca sus políticas de comercio exterior con China, generando que muchos de esos procesos industriales de compañías extranjeras busquen la reubicación hacia otros países, Colombia se presenta como una oportunidad para los inversionistas extranjeros gracias a su estabilidad económica y al tratado de libre comercio vigente con el país norteamericano.

2. **Técnico:**

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística [DANE], ha establecido la siguiente clasificación por subsectores para las actividades manufactureras en Colombia: 1. Alimentos y bebidas; 2. Algodón, fibras, textiles, confecciones, cuero, calzado y marroquinería; 3. Madera y muebles; 4. Papel, cartón y actividades de edición e impresión; 5. Refinación de petróleo, químicos, y productos de caucho y plástico; 6. Minerales no metálicos; 7. Metalmecánica y maquinaria; 8. Otros Rubros.

EL SECTOR MANUFACTURERO EN LA ECONOMÍA MUNDIAL. En todos los modos de producción adoptados por las sociedades del mundo, para el desarrollo de sus fuerzas productivas se incorpora el progreso industrial. Pero las sociedades no le dan la misma prioridad al desarrollo de estas actividades: en las sociedades pre-capitalistas, la actividad dominante era la agrícola y la industria estaba supeditada a ella; en el capitalismo, las actividades industriales han sido prioritarias, supeditando a ella el resto de actividades productivas e improductivas; es por ello que se ha dado históricamente una identidad entre el desarrollo capitalista y desarrollo industrial (Martínez & Vidal, 1997). En el capitalismo, el desarrollo y el crecimiento de los países más poderosos económicamente, generalmente han tenido

como gran soporte el progreso y la consolidación del sector; de allí su denominación como países industrializados. Las actividades industriales facilitan la creación de riqueza en los países. Comparativamente con las actividades primarias, ofrecen mejores condiciones para la reproducción ampliada del capital –al no tener tanta dependencia de los fenómenos naturales–, además, permiten una más rápida rotación del capital y adicionalmente, con respecto a las actividades terciarias, en la industria si se crea valor, mientras que en la circulación no ocurre así. La participación del sector manufacturero en el PIB total de un país es uno de los indicadores que evidencia su mayor o menor grado de desarrollo. Actualmente en el contexto de la Globalización, la creciente participación del sector manufacturero en la actividad económica de un país, nos permiten evidenciar un mayor nivel de desarrollo económico; por lo tanto, entre mayor sea el nivel progreso de la industria de un país, ello es sinónimo de mayor nivel de desarrollo económico. Se considera que una economía es industrializada cuando: las actividades manufactureras representan una parte significativa de su estructura productiva; predominan las exportaciones de mayor contenido tecnológico (i.e., maquinaria y equipo de transporte) en el total de sus exportaciones manufactureras; y su estructura productiva se caracteriza por la producción diversificada (Torrent & Vilaseca, 2006).

En el ámbito internacional, se destacan como importantes fuentes generadoras de ventajas competitivas para las actividades manufactureras: la innovación y el desarrollo tecnológico; la organización de los procesos productivos; la adaptación de los consumos a los nuevos procesos; y los acondicionamientos culturales con vocación exportadora. Actualmente, con el proceso de globalización, las estructuras productivas tienden hacia la incorporación de sistemas de producción flexibles –fenómeno conocido como toyotismo–. En ellos se produce en cualquier lugar del mundo, para vender en cualquier lugar del mundo; la fábrica pierde vigencia a favor de la subcontratación; y las empresas multinacionales pierden vigencia a favor de las transnacionales. Desde los inicios de la década de los 90, la búsqueda de lugares donde la producción sea más económica y rentable es muy dinámica. Los procesos de apertura económica y la reubicación de las inversiones en planta, por parte de las multinacionales, se han constituido en lo típico.

EL SECTOR MANUFACTURERO EN AMÉRICA LATINA. El proceso de industrialización en América Latina está estrechamente vinculado a la incorporación del modelo de industrialización por sustitución de importaciones, propuesto por la Comisión Económica Para América Latina para los países latinoamericanos en vías de desarrollo, a partir de la década del cincuenta, bajo la concepción de la teoría económica del Desarrollo hacia adentro; en teoría, el modelo ISI llevaría a la industrialización y modernización de las actividades manufactureras nacionales a través de cuatro etapas: 1ª Etapa: el Estado debe promover la producción nacional de los bienes de consumo básico no duraderos, lo que implica el desarrollo de industrias en sectores como alimentos, textiles y confecciones, bebidas y cueros y calzado. 2ª Etapa: después de superar la primera etapa, el Estado debe incentivar la producción nacional de bienes de consumo duradero, lo que implica el desarrollo de industrias en sectores como electrodomésticos, radios, televisores, automóviles, etc., aunque durante cierto periodo fueran industrias de ensamblaje. 3ª Etapa: cuando se hayan logrado avances significativos en las fases 1 y 2, el Estado debe promover la producción nacional de los bienes intermedios requeridos por las industrias desarrolladas en las dos etapas anteriores, lo que implica el desarrollo de industrias en sectores como químico (i.e., fibras sintéticas, tintes, pinturas, ácidos, etc.) y metalmecánico (i.e., motores, engranajes, máquinas y herramientas más sofisticadas, etc.). 4ª Etapa: en esta última fase del modelo, el Estado ha de promover la producción nacional de bienes de capital para producir medios de producción requeridos por los procesos productivos que se han consolidado en las fases anteriores; lo que implica, el desarrollo de industrias en sectores como tecnología e infraestructura de plantas industriales. Torrent y Vilaseca (2006) sintetizan así el balance de la incorporación del modelo ISI al caso latinoamericano: la implementación del modelo en las economías latinoamericanas fue claramente incompleta, pero de una u otra forma la industrialización quedó con algunas características que le dan su identidad: • Primacía del modelo primario– exportador en mayor o menor medida en todos los países del área. • Desarrollo industrial incompleto. En su primera etapa se generalizó; en la segunda alcanzó menos países; en la tercera apenas alcanzó en algunos países grandes y nunca con carácter nacional; la cuarta etapa, por su parte, no fue alcanzada por ningún país. • Consolidación de un sector industrial altamente protegido. La intervención directa del Estado en el proceso industrializador, exigida por el atraso institucional, dio lugar a una industria protegida, poco competitiva con las industrias externas, ello, se demostró cuando estas economías se vieron abocadas a la incorporación de modelos aperturistas. • Altos niveles de incorporación de inversión extranjera. El desarrollo de industrias de etapas superiores fue protagonizado

por empresas extranjeras, que en todo momento mantuvieron el control tecnológico y comercial, tanto en el mercado interno, como en los enclaves de exportación, que posteriormente serán la base del modelo contrario al ISI, el basado en la sustitución de exportaciones. • Número significativo de industrias aisladas de los desarrollos tecnológicos y con vocación hacia el mercado nacional. La formación y profundización de mercados internos nacionales, se vio truncada, separada del tejido industrial y del desarrollo tecnológico. La integración económica fue vista como una posible solución, pero estos procesos aquejan la misma insuficiencia básica: el carácter dependiente del desarrollo capitalista en estas economías.

A partir de la década de los ochenta, la economía mundial entra en un periodo de inflación y los países latinoamericanos se ven seriamente afectados por el problema de la deuda externa, lo cual ha de reflejarse en bajos niveles de crecimiento económico, con altos niveles de desempleo y bajos niveles de desarrollo en los indicadores de bienestar social; es por ello que se conoce este periodo como la década perdida para las economías latinoamericanas (Kalmanovitz, 1995). En los noventa es posible identificar los siguientes factores que han afectado directa o indirectamente el desarrollo del sector manufacturero latinoamericano: • Las crisis económicas de la mayor parte de los países y las tasas moderadas de crecimiento industrial. La mayor parte de los países presentan situaciones de crisis a partir de la segunda mitad de la década, lo cual se refleja en los altos niveles de déficit fiscal, financiado con capital extranjero, y bajo coeficiente de ahorro nacional. • Las políticas macroeconómicas no privilegian el desarrollo de industrias nacionales. Se da la imposición de políticas macroeconómicas, de acuerdo con las directrices de los organismos multilaterales de crédito, que involucran: políticas económicas en función del control de las tasas de inflación; implementación de procesos de apertura económica; y tendencia a la integración económica a través de la consolidación de los bloques económicos, lo cual se constituye en un preámbulo para el inicio del proceso de integración continental a través del Área de Libre Comercio para las Américas [ALCA]. • Altos niveles de consumo de hidrocarburos. Se cuenta con una industria altamente dependiente del consumo de hidrocarburos y América Latina no es autosuficiente en su producción. • Alto nivel de concentración manufacturera. Se destaca el alto nivel de concentración de la industria latinoamericana. En la década de los noventa, Colombia no es ajena a los factores señalados; las actividades manufactureras pierden su empuje frente a la de países similares; ello se refleja en niveles de producción menos estables y productivos, con incremento en las tasas de desempleo, disminución en el salario promedio y real y en la cobertura de seguridad social. Sin embargo, en el periodo 2001–2010, se observa una tendencia a la recuperación. IV.

LA INDUSTRIA MANUFACTURERA EN COLOMBIA A. Los inicios de la industria moderna (1890-1909) A finales del siglo XIX e inicios del XX, el desarrollo económico del país se caracteriza por la lentitud en la unificación política y en la incorporación al desarrollo capitalista de la producción. En este periodo, se destacan las siguientes características (Kalmanovitz, 1995): • los gobiernos centralistas y la primacía –hasta 1930– de la ideología política conservadora; • el bajo nivel de recaudo tributario, causado por la poca legitimidad del Estado ante sus gobernados; • la consolidación de una alta dependencia política y económica de los Estados Unidos a partir de 1903, con la separación de Panamá; y • el lento poblamiento de las ciudades y, por consiguiente, el surgimiento de un mercado interno emergente. La industria moderna colombiana se gesta a finales del siglo XIX y despega a comienzos del XX. Como consecuencia de las crisis del tabaco y la quina, es necesario el replanteamiento de la política económica y surge la necesidad de crear una base industrial propia y un mercado nacional; es en este contexto donde se pueden ubicar sus inicios, con las reformas de carácter proteccionista que surgen a partir de 1880.

Inicialmente los capitales para el financiamiento de las industrias emergentes, proceden de la acumulación generada a través de actividades como el comercio exterior, la caficultura y la agricultura. Es por ello, que la industria se concentra en regiones con alta influencia de estas actividades: Bogotá, como la capital e importante centro comercial y político; Medellín, como epicentro de las actividades cafeteras; y Barranquilla y Cartagena, como los más importantes puertos marítimos nacionales. Las primeras fábricas surgen bajo un ambiente político propicio, ya que los gobiernos de carácter conservador le dan prioridad a la creación de incentivos para la acumulación privada de capital. En su entorno operativo se destacan: el predominio de las infraestructuras basadas en la energía motriz –primero la hidráulica, después la eléctrica–; el inicio de la incorporación de tecnologías de comunicaciones –primero el telégrafo, después la telefonía–; un mercado nacional naciente y con poca demanda potencial para los nuevos productos; poco personal calificado para

liderar los requerimientos administrativos y operativos de las industrias emergentes; y grandes limitaciones financieras y tecnológicas. Inicialmente, las primeras fábricas eran organizaciones de pequeña producción mercantil con baja dotación de capital fijo, escasa mecanización de sus labores y poca diferenciación operativa entre los propietarios y los trabajadores. Poco a poco, con la incorporación de la maquinaria moderna, se establecen jerarquías en la organización: propietarios, administradores, trabajadores calificados y trabajadores no calificados. Algunos ejemplos aparecen a continuación: En Antioquia: • Fabricato (1906). Creada por Pedro Nel Ospina, de familia de terratenientes cafeteros y ganaderos, quien en asocio con otros importadores de telas inician actividades exitosamente con 102 telares. • Coltejer (1.908). Creada por Alejandro Echavarría, importador de telas y trillador de café, quién inicia operaciones en la parte posterior de su trilladora, con cuatro máquinas de tejer y doce operarios. • Industrias Caldas. Creada por Alejandro Ángel, exportador cafetero e importador de mercancías, quien inicia la producción de ruedas pelton, molinos californianos, trapiches para Caña y plantas eléctricas. En la Costa Norte, la gran industria y el comercio de la región fueron influenciados por la contribución de inmigrantes sirios, libaneses, judíos, alemanes e italianos. Surgen industrias de: • pequeñas empresas: ladrilleras, azulejos, tejidos de algodón, maderas, calzado, velas, jabones, agua mineral, cerveza y hielo. • grandes empresas, entre ellas: Tejidos Obregón (Barranquilla) con 102 telares y Cervecería Bolívar (Cartagena). En Bogotá: • Cervecería Bavaria (1891). Creada por el inmigrante alemán Leo Kopp, inicia operaciones con ochenta obreros y la producción de seis mil litros diarios de cerveza; cinco años después crea Industrias Fenicia, productora de envases de vidrio. • Fábrica de Cementos Samper (1909). Junto con otras industrias donde con la incorporación de tecnología inglesa, se destacan los tejidos de lana y algodón, las bebidas gaseosas y el chocolate. En 1916 ya existen grandes empresas en el escenario de la industria nacional en sectores como el textil, las bebidas, el tabaco, los fósforos, los dulces y galletas, el cemento y el vidrio; hoy, entre las industrias que mantienen su importancia figuran: Bavaria, Coltejer, Fabricato, Noel, La Compañía Industrial Unida de Cigarrillos (actualmente Coltabaco), la Garantía y Cementos Samper. B. La consolidación de la industria nacional (1909-1922) La primera guerra mundial (1914-1918) con sus efectos sobre la dinámica del mercado, los precios y la oferta mundial, constituyó una coyuntura favorable para la apropiación de una fracción creciente del mercado interno por parte de la industria nacional. Incluso se llegó a pensar en competir con el mercado externo. A esta coyuntura se sumó el reciente éxito obtenido por el café en el mercado mundial. En 1916 se presentó al Congreso de la República un proyecto de ley que multiplicaba el impuesto de las hilazas entre cinco y ocho veces, cuya aprobación hubiese significado el cierre de las fábricas de tejidos. El proyecto fue rechazado, aunque se aprobó un moderado aumento al arancel de las hilazas, cuyo objetivo era estimular el consumo de materias primas nacionales e impulsar el desarrollo de la industria nacional. Ya para 1920, cuando se aprobó la nueva alza del arancel para las hilazas, las fábricas textiles se habían equipado para hilar, lo que constituyó un importante paso en el proceso de consolidación de la nueva industria.

Regulatorio:

Dentro de las Leyes y regulaciones de trazabilidad vitales para toda industria manufacturera, relacionadas con la trazabilidad y gestión de la calidad que se aplican a todas las industrias, como la automotriz, de dispositivos electrónicos, alimentos y productos farmacéuticos. Las normas y leyes como ISO 9000/9001 y la Ley de medición son familiares en los campos de gestión de calidad y control de producción.

La Organización Internacional de Normalización (ISO) ha definido la trazabilidad de la siguiente manera en ISO 9000: La trazabilidad es la habilidad de rastrear la historia, aplicación uso y ubicación de un producto o sus características através de información almacenada. Hay dos requisitos importantes para cumplir con esta definición. Se debe especificar claramente la unidad de identificación (individual o por lote) del objeto bajo consideración (materia prima, pieza o producto). Se debe identificar el objeto bajo consideración y registrar la información necesaria para permitir un rastreo hacia adelante o atrás.

El sistema de gestión de calidad de la Organización Internacional de normalización (ISO) se llama generalmente serie ISO 9000 o familia ISO 9000 e ISO 9001, siendo la norma más importante de esta familia. Un sistema de gestión de calidad (QMS) se define como "parte de un sistema de gestión destinado a dirigir y gestionar una organización con respecto a la calidad".

ISO 9001 es una norma internacional basada en la esencia extraída de muchos casos exitosos de mejora empresarial. Su propósito es maximizar las utilidades promoviendo el negocio sobre la base de reglas consistentes, que conciernen no sólo a los procesos de fabricación o productos, sino también a la empresa de principio a fin, desde las compras hasta la fabricación, el envío y servicio. Podemos decir que es la mejor guía para mejorar trabajos de rutina, eliminando problemas como procedimientos ineficientes o errores repetidos. Al obtener la certificación ISO 9001, la empresa también puede alcanzar credibilidad social y aumentar la confianza de los clientes.

ISO 9001 especifica la trazabilidad en dos secciones: trazabilidad de medición e identificación y trazabilidad. Dado que el tema de esta página es la trazabilidad a lo largo de toda la cadena de suministro, esta sección describe la identificación y trazabilidad asi:

ISO 9001 establece los siguientes requisitos con respecto a la identificación y trazabilidad:

- Utilice los medios adecuados para identificar productos cuando sea necesario para garantizar la conformidad de los productos y servicios.

- Identifique el estado de los productos con respecto a los requisitos de monitoreo y medición a lo largo de la producción y la prestación del servicio.

- Controle la identificación única de las salidas cuando la rastreabilidad es un requisito, y retenga información documentada para permitir la trazabilidad.

Estos se pueden resumir de la siguiente manera:

Seleccione los medios adecuados para la identificación (formato y método de representación) a través de los procesos, desde la producción hasta la venta minorista, para permitir una identificación de los resultados, tal como de productos terminados e información de cada proceso. Registre y almacene la información correctamente.

La identificación es un concepto especialmente importante en estos requisitos. Esta identificación significa un reconocimiento común, compartido entre todos los procesos de producción y toda la cadena de suministro. Supongamos que tiene un chip utilizado para fabricar un televisor, por ejemplo. Los puntos básicos de la identificación son asegurar que este chip sea reconocido como el mismo, ya sea que exista por sí solo o esté integrado en un producto, y permitir que todos conozcan el estado actual del chip, ya sea que haya pasado la inspección o esté siendo inspeccionado, o en qué proceso se está trabajando.

Para tal fin, un sistema de trazabilidad identifica objetos utilizando un formato de representación, como números de serie o números de lote, así como el medio de transferencia, como etiquetas y etiquetas de RF.

Si todas las personas relacionadas con la cadena de suministro, incluidos los consumidores, pueden reconocer el estado del producto, y los objetos y la información se han vinculado, se podrá realizar un rastreo hacia atrás o adelante, fácilmente. Esto asegura la calidad y seguridad del producto.

Norma básica de seguridad concerniente al control electrónico: IEC 61508

En los sitios de fabricación se han incorporado muchos sistemas de control electrónico, como el control de robots industriales mediante controladores lógicos programables (PLC), que son indispensables para la automatización de fábrica. IEC 61508 es una norma de seguridad funcional para tales sistemas eléctricos y electrónicos. IEC 61508 fue establecido por la Comisión Electrotécnica Internacional (IEC). Es una denominación genérica para las normas de seguridad funcional relativas a los sistemas eléctricos, electrónicos y programables en todas las industrias.

Su idea básica es garantizar la seguridad y prevenir accidentes y desastres, mediante la adición de equipos funcionales para proteger la vida humana, la salud y el medio ambiente (región) de eventos peligrosos. IEC 61508 es la base de

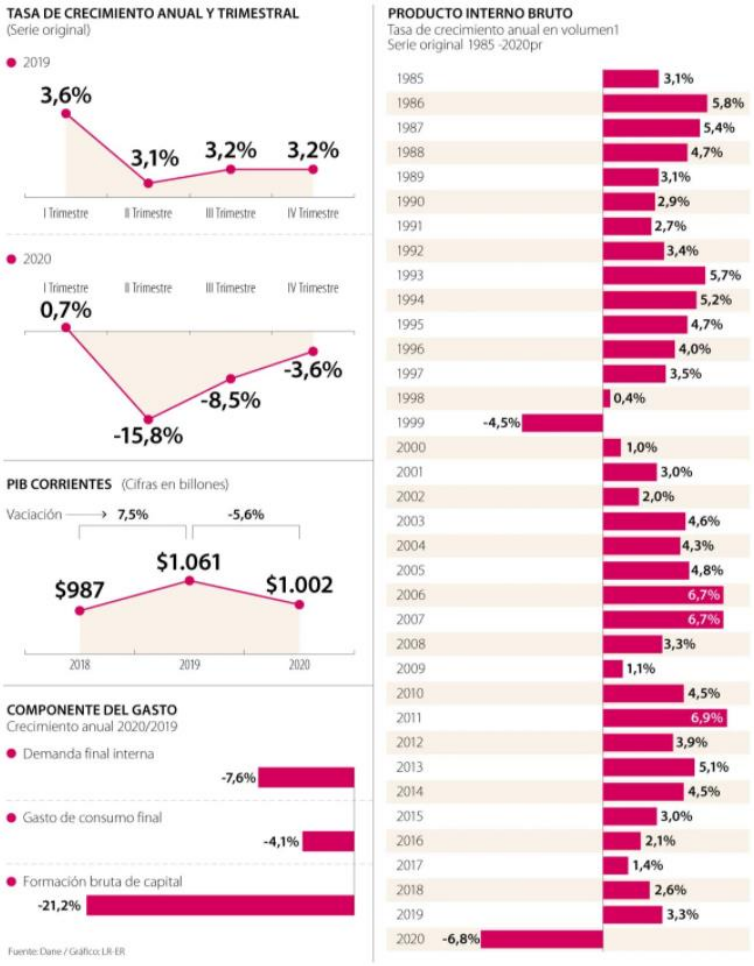
todas las normas de seguridad funcional. ISO 26262, que es la norma de seguridad funcional relativa a los sistemas eléctricos/electrónicos automotrices, también se deriva de la IEC 61508.

3. **Otros:**

Estos son algunos de los efectos económicos que ha dejado el covid-19 en la industria:

El año pasado cerró con 3,75 millones de personas desempleadas y una confianza industrial que se desplomó a los niveles de 1980. Hasta el momento, la factura económica de la crisis generada por la expansión del covid-19 en Colombia ha dejado una tasa de crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) nunca antes vista en la historia del país, con una caída de -6,8%, a más 3,75 millones de personas desempleadas y una confianza industrial que se desplomó a niveles de 1980.

Esos son solo algunos datos de cómo cerraron el año pasado los principales indicadores de la economía, varios de ellos, retrocedieron a niveles de la peor crisis financiera de la historia del país, la de 1999; otros, en cambio, la sobrepasaron.



Sin embargo, en adelante con la llegada de las vacunas con las que se espera inmunizar a 35,2 millones de colombianos a final de año y la reactivación de la actividad después de las cuarentenas focalizadas decretadas en enero, tanto el Gobierno como los organismos internacionales proyectan que la economía se recuperará en este 2021. En concreto, el Ministerio de Hacienda prevé un rebote de hasta 5%.

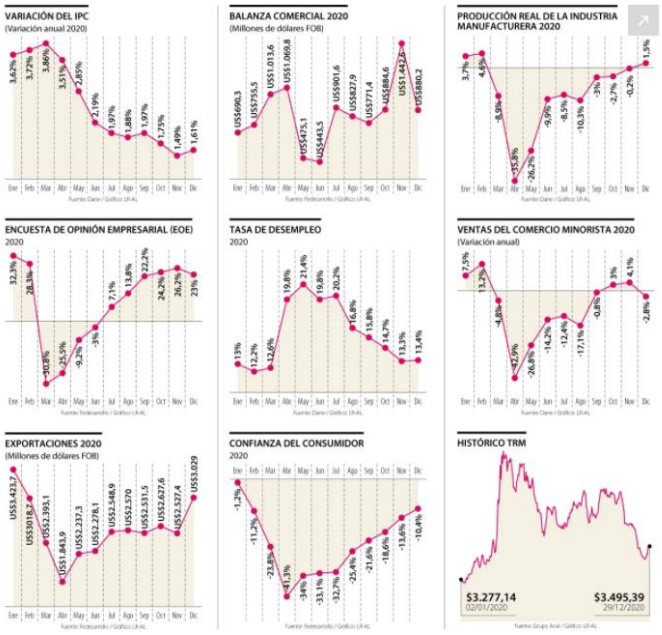
Adicionalmente, el Banco de la República espera una recuperación en términos de intercambio, una amplia financiación externa, la mejora en la confianza de los hogares y de las empresas, y unas bajas tasas de interés que contribuirían a la recuperación de la actividad. No obstante, la incertidumbre sobre la velocidad de la recuperación sigue siendo elevada.

En medio de ello, con el fin de obtener mayores ingresos para equiparar el gasto adicional por cerca de $20 billones que se tuvo que poner sobre la mesa para atender el problema económico y sanitario, el ministro de Hacienda, Alberto Carrasquilla, está preparando una reforma fiscal.

Entre otros, esta buscará reducir el número de exenciones que el Estatuto Tributario tiene actualmente y que le cuestan a las arcas públicas $92 billones al año. Además, está en la mira la idea de extender la tarifa general de 19% de IVA a más productos de la canasta familiar con la opción de devolvérselo a los más necesitados y también podría traer más impuestos para las personas naturales.

Adicional a ello, hace unos días el Gobierno anunció que le abrirá las puertas a más de dos millones de venezolanos indocumentados o en situación migratoria irregular para que normalicen su estadía en el país.

Por toda la situación vivida, la pandemia se convirtió en una de las principales preocupaciones de los colombianos en el último año, lo que también le pasó factura a la aprobación de los alcaldes. Sin embargo, la gestión del presidente Iván Duque tuvo un repunte en la última medición de Invamer, al pasar 31% a 36%.



La confianza del consumidor bajó en abril a 41,3%. Si bien la confianza de los consumidores que mide la Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) realizada por Fedesarrollo empezó el año a la baja, la incertidumbre que generó la cuarentena nacional decretada por el Gobierno para mitigar la propagación del covid-19 llevó al índice a mínimos. En marzo, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) registró un balance de -23,8%, lo que representó una disminución de 12,5 puntos porcentuales frente a lo registrado en febrero, cuando la cifra fue -11,2% y en abril llegó a -41,30%. Desde mayo hasta diciembre, el indicador siguió una senda de recuperación. Por ejemplo, en mayo el balance fue de -34% y en junio de -33,10%.

La industria tuvo la caída más pronunciada desde 1999 Otro de los indicadores afectados por la pandemia del covid-19 fue la producción real de la industria manufacturera que mide el Dane. Con una contracción de 8%, esta tuvo la caída más pronunciada desde 1999, cuando se desplomó hasta 13,4%. Las industrias que más aportaron a esta variación negativa fueron las de elaboración de bebidas, la coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles y la confección de prendas de vestir. En abril fue el mes en el que este indicador presentó la mayor caída del año, con una variación de -35,8%. Por su parte, las ventas reales cayeron 35,8% y el personal ocupado disminuyó otro 7,8%.

La inflación de 1,61% es la más baja de la historia estadística El impacto que provocó la pandemia del covid-19 sobre el consumo doméstico llevó a la inflación colombiana a registrar en 2020 su dato anual más bajo de la historia estadística del Dane. De acuerdo con el Dane, el costo de vida de los colombianos se incrementó el año pasado 1,61%, una cifra 2,2 puntos porcentuales inferior al dato de 3,80% reportado en 2019. La educación fue el rubro que registró la mayor caída, con una variación negativa de 7,2% debido a que la no presencialidad llevó a ajustes significativos en las matrículas. Si bien el año comenzó con un IPC anual de 3,62% a partir de mayo fue bajando y el mes con la inflación anual más a la baja fue noviembre con 1,49%.

Exportaciones cayeron 52,3%, hasta US$1.843,9 millones La crisis global desatada por la pandemia del covid-19 impactó el valor de las exportaciones de Colombia en 2020 pues estas cayeron 21,4% interanual a US$31.056 millones. Las principales caídas se dieron en las exportaciones de combustibles y productos de las industrias extractivas, las cuales disminuyeron 39,5% frente a 2019. El mayor impacto en el año se dio en abril cuando las exportaciones cayeron 52,3% al sumar US$1.843,9 millones. Este resultado se explicó principalmente por la caída de 70,1% en las ventas externas del grupo de combustibles.

Las ventas del comercio minorista disminuyeron 7,8% frente a las registradas en el mismo periodo de 2019. En este periodo, trece líneas de mercancías presentaron variaciones negativas mientras que seis de ellas fueron positivas. Entre las que estuvieron a la baja están los combustibles para vehículos automotores (2,9 puntos porcentuales), mientras que la principal contribución positiva se registró en la línea de alimentos, con una 1,3 pp. La caída más pronunciada del año se dio en abril, con una baja de 42,90%, en el periodo de confinamiento. En mayo las ventas registradas fueron -26,80%, en junio de -14,20%, en julio de -12,40% y en agosto de -17,10%.

La confianza industrial se desplomó en marzo cuando el índice que revela Fedesarrollo se ubicó en -30,8%, su valor más bajo desde que se realiza la medición en junio de 1980. Esto representó una disminución de 59,2 puntos porcentuales frente al mes anterior. Esta caída se explicó principalmente por una reducción de las expectativas de la situación económica para el próximo semestre en medio del confinamiento y por la disminución en la situación económica actual de la empresa. Sin embargo, a medida que se dio la reapertura económica la confianza de los empresarios se fue recuperando y se ubicó en noviembre en 26,20% y en diciembre en 23,0%.

El año pasado, Colombia redujo su déficit comercial en US$653 millones puesto que las importaciones de 2020 totalizaron en US$41.185 millones y las exportaciones llegaron a US$31.056 millones de dólares. En total, según reportó el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) en el periodo enero-diciembre 2020, se registró un déficit en la balanza comercial de US$10.128,9 millones mientras que en el mismo periodo de 2019 ese cifra fue de

US$10.781,6 millones. Por ejemplo, en diciembre se registró un déficit en la balanza comercial de US$880,2 millones, mientras que en el mismo periodo del año anterior se presentó un déficit de US$553,3 millones.

La divisa estadounidense ganó $218 el año pasado. A lo largo de 2020, el dólar ganó $218,25 al pasar de un precio de $3.277,14 el 2 de enero al dato de $3.495,39 el 29 de diciembre. En marzo, la divisa estadounidense sobrepasó la barrera de $4.000 a medida que el covid-19 se expandía a nivel internacional y se profundizaba la guerra de los precios del petróleo, que llevó en ese momento a que el barril de referencia Brent se cotizara por debajo de US$30. En mayo también se llegó a registrar ese precio, pero a medida que avanzaron los meses el dólar fue perdiendo poco a poco terreno frente a la moneda local, en parte, por los anuncios del progreso de las vacunas y las expectativas de un estímulo fiscal del nuevo gobierno en Estados Unidos.

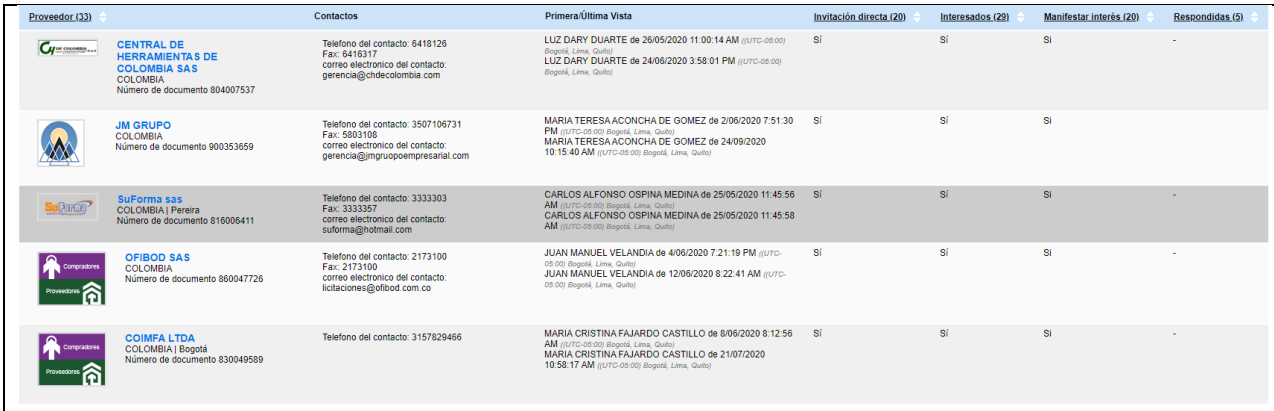
B. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

Se procede a identificar los proveedores en el mercado nacional del bien y así mismo se procede a identificar la dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes.

1. IDENTIFICACIÓN DE POSIBLES PROVEEDORES:

Proveedor (33)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (20)	Interesados (29)	Manifestar interés (20)	Respondidas (5)
COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S. COLOMBIA Número de documento 9004957496	Telefono del contacto: 9061481	electromero82 de 4/06/2020 5:47:17 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) electromero82 de 10/06/2020 2:59:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí	Si	-
TAG S.A.S COLOMBIA Número de documento 800117712	Telefono del contacto: 3049442-3681290 Fax: 3687567 correo electronico del contacto: licitacion.tagsas@outlook.com	JANETH MARGARITA SAGBINI CONSUEGRA de 26/05/2020 7:58:05 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) JANETH MARGARITA SAGBINI CONSUEGRA de 26/05/2020 8:16:30 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-	-
INGFRACOL S.A.S COLOMBIA \| Villavicencio Número de documento 900381761	Telefono del contacto: 86663050 Fax: 86663050 correo electronico del contacto: gerencia@ingfracol.com	Juan Camilo Arango de 23/05/2020 11:29:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Juan Camilo Arango de 12/06/2020 10:14:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí	Si	-
HAS LTDA COLOMBIA \| Bucaramanga Equipo informático y accesorios Número de documento 804000673	Telefono del contacto: 6471515 Fax: 6574300 correo electronico del contacto: info@hasltda.com	Luz Estela Uribe Pedraza de 30/05/2020 10:20:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Luz Estela Uribe Pedraza de 3/06/2020 7:40:02 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-	-
GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS COLOMBIA Número de documento 900468666	Telefono del contacto: 5636175	DAMARIS DEL CARMEN LENES PADILLA de 27/05/2020 2:23:06 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) DAMARIS DEL CARMEN LENES PADILLA de 8/06/2020 3:24:31 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí	Si	-

Proveedor (33)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (20)	Interesados (29)	Manifestar interés (20)	Respondidas (5)
CONTROL GROUP IND SAS COLOMBIA Número de documento 900209975	Telefono del contacto: 5206629 Fax: 3202007851 correo electronico del contacto: admicontrolgroup@gmail.com	CONTROL GROUP SAS de 23/05/2020 9:35:22 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) CONTROL GROUP SAS de 12/06/2020 11:34:37 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí	Si	
JAIRO OSORIO CABALLERO COLOMBIA \| Bucaramanga Número de documento 91282210	Telefono del contacto: 6701515	JAIRO OSORIO CABALLERO de 1/06/2020 5:38:18 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) JAIRO OSORIO CABALLERO de 1/06/2020 5:41:51 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-	-
ABOVE COLOMBIA Número de documento 900838665	Telefono del contacto: +57 1 580 0342	EUSTORGIO RODADO FUENTES de 28/05/2020 3:25:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) EUSTORGIO RODADO FUENTES de 28/05/2020 3:25:48 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-	-
JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO COLOMBIA Número de documento 79732096	Telefono del contacto: 2444794	JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO de 27/05/2020 3:39:54 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO de 27/05/2020 3:40:02 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	-	-
JCP SOLUCIONES SAS COLOMBIA Número de documento 9007087138	Telefono del contacto: 3104889188	JCP SOLUCIONES SAS de 7/06/2020 9:05:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) JCP SOLUCIONES SAS de 11/06/2020 8:18:10 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí	Si	-



Proveedor (33)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (20)	Interesados (29)	Manifestar interés (20)	Respondidas (5)
CENTRAL DE HERRAMIENTAS DE COLOMBIA SAS COLOMBIA Número de documento 804007537	Telefono del contacto: 6418126 Fax: 6416317 correo electronico del contacto: gerencia@chdecolombia.com	LUZ DARY DUARTE de 26/05/2020 11:00:14 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) LUZ DARY DUARTE de 24/06/2020 3:58:01 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SÍ	SÍ	Si	-
JM GRUPO COLOMBIA Número de documento 900353659	Telefono del contacto: 3507106731 Fax: 5803108 correo electronico del contacto: gerencia@jmgruopoempresarial.com	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ de 2/06/2020 7:51:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ de 24/09/2020 10:15:40 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SÍ	SÍ	Si	
SuForma sas COLOMBIA \| Pereira Número de documento 816006411	Telefono del contacto: 3333303 Fax: 3333357 correo electronico del contacto: suforma@hotmail.com	CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA de 25/05/2020 11:45:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) CARLOS ALFONSO OSPINA MEDINA de 25/05/2020 11:45:58 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SÍ	SÍ	Si	-
OFIBOD SAS COLOMBIA Número de documento 860047726	Telefono del contacto: 2173100 Fax: 2173100 correo electronico del contacto: licitaciones@ofibod.com.co	JUAN MANUEL VELANDIA de 4/06/2020 7:21:19 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) JUAN MANUEL VELANDIA de 12/06/2020 8:22:41 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SÍ	SÍ	Si	-
COIMFA LTDA COLOMBIA \| Bogotá Número de documento 830049589	Telefono del contacto: 3157829466	MARIA CRISTINA FAJARDO CASTILLO de 8/06/2020 8:12:56 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MARIA CRISTINA FAJARDO CASTILLO de 21/07/2020 10:58:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	SÍ	SÍ	Si	-

2. PRECIOS HISTÓRICOS: En años anteriores la Base Naval ARC “Málaga” de la ARC, ha solicitado contratar el objeto que ahora se pretende, teniéndose que se han ejecutado los siguientes contratos:

AÑO	CONTRATO	VALOR
2019	No. 070-ARC-CBN2-2019	$ 283.606.349,00
2020	No. 079-ARC-CBN2-2020	$128.173.115,00

3. PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas: GESTION EMPRESARIAL Y CONSULTORIA EN SEGURIDAD SAS, LICCONT, JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, CENCOSUD, PANAMERICANA, PALLOMARO, EL VIVERO DE ANDRES, INDUCOLL, JOSE RAGO SAS, PSE PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT e INDUCOL 2**,** el departamento Técnico de BN2 de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los BIENES se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos existe pluralidad de proveedores autorizados en el territorio Nacional para su respectiva distribución.

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA.

En este análisis la Base Naval ARC “Málaga” tendrá en cuenta las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado el bien objeto del presente estudio y como lo han hecho otras entidades estatales, por lo que se tomaran los datos existentes dentro de la plataforma SECOP II.

	País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SUBASTA INVERSA SASI-CSR-COMM-001-2021 (Presentación de oferta)	Suministro Materiales Programas Especiales (Cocina, artesanías, confecciones, etc) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3 horas de tiempo transcurrido (24/05/2021 11:25:56 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días para terminar (31/05/2021 11:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	DIRECCIÓN CENTRO DE REHABILITACIÓN INCLUSIVA	SIP 007/2021	MMTO EQUIPOS DE COCINA	Presentación de oferta	4 horas de tiempo transcurrido (24/05/2021 9:49:53 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	6 días para terminar (31/05/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL ESCUELA NAVAL DE CADETES ALMIRANTE PADILLA	0002 ARC-ENAP-ARRI-2021	ARRIENDO DE UN ESPACIO AL INTERIOR DE LA ESCUELA NAVAL DE CADETES "ALMIRANTE PADILLA" EL CUAL SE DESTINARÁ PARA LOS SERVICIOS DE VENTA DE CARNICOS, PESCADERIA, LACTEOS, ACCESORIOS DE COCINA Y AFINES D	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (20/05/2021 9:26:20 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	043 de 2021	COCINA ESCAP	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (20/05/2021 7:35:15 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (25/05/2021 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	MC-040-2021	Adquisición de equipos y elementos de cocina para dotación del servicio de alimentación del programa de discapacidad del municipio de Caldas, Antioquia.	Presentación de oferta	4 días de tiempo transcurrido (20/05/2021 11:25:44 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	1 día para terminar (25/05/2021 3:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA HOTELERIA TURISMO Y ALIMENTOS	MC-RDC-CNHTA-0045-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS EQUIPOS DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y COCINAS DEL CNHTA-SENA-RDC	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (18/05/2021 11:10:20 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24/05/2021 2:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA	PSP-CMC-CDA-0231-2021	REGULAR COCINA	Presentación de oferta	6 días de tiempo transcurrido (18/05/2021 10:08:02 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Detalle
☆	COLOMBIA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE.	CD-IC-EM-034-2021.	Suministrar menaje, utensilios de cocina y desechables, entre otros elementos que hacen parte del proceso para la preparación y alistamiento de la materia prima de las dietas suministradas a los paci	Presentación de oferta	9 días de tiempo transcurrido (14/05/2021 4:58:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	4 días de tiempo transcurrido (20/05/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC" BOLIVAR"	0103-ARC-CBN1-2021	CONTRATAR LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COCINA Y OTROS EQUIPOS PARA LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLÓN DE INFANTERIA DE MARINA N° 12, de acuerdo con las especificaciones	Presentación de oferta	10 días de tiempo transcurrido (13/05/2021 7:51:19 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	5 días de tiempo transcurrido (19/05/2021 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle
☆	COLOMBIA	CLUB MILITAR	CM-SIP.021-2021	COMPRA DE EQUIPOS DE COCINA PARA EL CLUB MILITAR	Presentación de oferta	28 días de tiempo transcurrido (26/04/2021 3:20:55 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	24 días de tiempo transcurrido (30/04/2021 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Detalle

3.4 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN: PRECIOS HISTÓRICOS, PRECIOS DE MERCADO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN.

PRECIOS DE MERCADO: De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas: GESTION EMPRESARIAL Y CONSULTORIA EN SEGURIDAD SAS, LICCONT, JM GRUPO EMPRESARIAL SAS, CENCOSUD, PANAMERICANA, PALLOMARO, EL VIVERO DE ANDRES, INDUCOLL, JOSE RAGO SAS, PSE PROCESS SOLUTIONS AND EQUIPMENT e INDUCOL 2 (**Anexo "K"),** el departamento Técnico de BN2 de la Armada Nacional, realizó un promedio por cada uno de los ítems que pretende adquirir, tomándolo como valor de referencia para las cantidades mínimas que se listan en el proceso. Se realizó un promedio del precio global con las cotizaciones obtenidas; tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen IVA 19%. El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "C". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado los BIENES se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso, para la adquisición de los mismos y hay firmas que pueden proveer los bienes solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

3.5 POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN:

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, certificados de conformidad, pruebas de laboratorio, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

a) VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (OPCIONAL): Con el propósito que el Oferente conozca el área física donde se ejecutarán las actividades contractuales y los aspectos de tipo ambiental, localización entorno, vías de aproximación e ingreso, abastecimiento de materiales, disponibilidad de mano de obra y demás aspectos que puedan influir en la preparación de la oferta y por lo tanto en la ejecución del contrato, se recomienda realizar una visita a los sitios de ejecución de los trabajos en donde la accesibilidad y los medios de transporte públicos o privados lo permitan.

b) DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR: En Colombia existen impuestos a nivel Nacional y Regional. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Regional son determinados por cada Departamento o Municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

IMPUESTO GENERALES	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5 Declarante – 3.5 No Declarante
RETEIVA	15%
RETEICA	ACUERDO RESOLUCIÓN

IMPUESTOS REGIÓN PACIFICO	
DESCRIPCIÓN	**TARIFA**
ESTAMPILLA UCEVA	0,5% - 1%
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL PACIFICO	0,5% - 1%

3.6 JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL:

La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales al principio de la planeación. Se establece con precisión, qué se va a contratar, en qué modalidad, qué riesgos asume la entidad en la contratación, cómo se pueden mitigar esos riesgos y demás aspectos que permitan que se satisfaga al mejor precio, en el menor tiempo posible y con la más alta calidad, las necesidades establecidas. Se elaboraron los planes de compras para la adquisición EQUIPOS DE COCINA DOMÉSTICA E INDUSTRIAL, con el fin de brindar un bienestar al personal que labora en las diferentes unidades tácticas de la FNP y componentes de la Base Naval ARC Málaga (BN2), teniendo en cuenta el análisis del mercado, el presupuesto asignado para la vigencia del 2021, ajustando las cantidades de los elementos requeridos, acuerdo a los precios del estudio de mercado realizado se satisface la necesidad el 40% de la necesidad prevista quedando un remanente de (60%).

3.7 VALOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

El valor del contrato será hasta por TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($365.116.509,59) M/CTE, incluido el IVA y demás derogaciones que correspondan, distribuidos así:

CUENTA	UNIDADES	VALOR
MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003	BASE NAVAL ARC MALAGA	$53.842.860,59
	GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	$4.746.000
	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO	$1.190.900
	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$11.400.000
	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$86.572.200
	BATALLÓN DE I.M No. 23	$2.613.000
MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-01-004-003	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$757.150
	BATALLÓN DE I.M No. 22	$1.500.000
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004	BASE NAVAL ARC MALAGA	$11.876.805
	GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL PACIFICO	$3.819.500
	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO	$38.550
	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$11.280.000
	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$546.400
	BATALLÓN DE I.M No. 23	$9.300
	GAULA BUENAVENTURA	$31.100
MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-01-01-004-004	GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	$1.498.044
	GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL PACIFICO	$4.300.000
	FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO	$8.607.500
	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$150.880.300
	BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 24	$85.400
	BATALLÓN DE I.M No. 23	$5.011.300
	COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA	$10.200
	GUARDACOSTAS DEL PACIFICO	$4.500.000
TOTAL PRESUPUESTO		**$365.116.509,59**

3.8 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL E INFORMACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presente estudio previo cuenta con el siguiente respaldo presupuestal: 7021 del 21 de enero de 2021

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
7021	A	02	01	04	03	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-01-01-004-003	BASE NAVAL ARC MALAGA	$53.842.860,59
						10	CSF		GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	$4.746.000
						10	CSF		FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO	$1.190.900
						16	SSF		BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$11.400.000
						10	CSF		BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$86.572.200
						10	CSF		BATALLÓN DE I.M No. 23	$2.613.000
						10	CSF		GUARDACOSTAS DEL PACIFICO	$4.500.000
								TOTAL PRESUPUESTO		$164.864.961

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
7021	A	2	2	4	3	10	CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL A-02-02-01-004-003	BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 2	$757.150
									BATALLÓN DE I.M No. 22	$1.500.000
									TOTAL PRESUPUESTO	$ 2.257.150

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDADES	NUEVO SALDO CDP 7021
7021	A	2	2	4	4	16	SSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-02-01-004-004	BASE NAVAL ARC MALAGA	$11.876.805
						10	CSF		GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL PACIFICO	$3.819.500
						10	CSF		FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO	$38.550
						16	SSF		BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$11.280.000
						10	CSF		BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$546.400
						10	CSF		BATALLÓN DE I.M No. 23	$9.300
						10	SSF		GAULA BUENAVENTURA	$31.100
									TOTAL PRESUPUESTO	$ 27.601.655

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Rec	C/S	CONCEPTO	UNIDADES	NUEVO SALDO CDP 7021
7021	A	2	1	4	4	10	CSF	MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES A-02-01-01-004-004	GRUPO AERONAVAL DEL PACIFICO	$1.498.044
						10	CSF		GRUPO DE COMANDOS NAVALES DEL PACIFICO	$4.300.000
						10	CSF		FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACIFICO	$8.607.500
						10	CSF		BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M No. 2	$150.880.300
						10	CSF		BATALLÓN FLUVIAL DE I.M No. 24	$85.400
						16	SSF		BATALLÓN DE I.M No. 23	$5.011.300
						16	SSF		COLEGIO NAVAL BUENAVENTURA	$10.200
									TOTAL PRESUPUESTO	$ 170.392.744

3.9 FORMA DE PAGO:

La Base Naval ARC "Málaga", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en un **PAGO TOTAL** a contra entrega, una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y acta de recibo a satisfacción

firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la radicación de los documentos en la Base Naval ARC y acuerdo disponibilidad del PAC.

Para los pagos se podrá presentar factura Original firmada o factura electrónica según corresponda indicando quienes están obligados a expedir la factura de venta en concordancia y cumplimiento normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar.

PARÁGRAFO PRIMERO: La BASE Naval ARC "MAÑAGA" de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique. Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para el pago, el contratista deberá presentar factura electrónica en cumplimiento de la normatividad vigente legal acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por él, por el supervisor y/o interventor del contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

Los factores de escogencia objetiva que se establecen para comparar las propuestas obedecen estrictamente a criterios jurídicos, técnicos y económicos - financieros, de conformidad con lo establecido por el artículo 5 dela Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", y Decreto reglamentario 1082 de 2015, *POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2

"*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 2 "*SELECCIÓN*" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "*Ofrecimiento más favorable"*. De la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN	
VERIFICACIÓN JURÍDICA	HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA	HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	HABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN	
Ponderación Técnica	30 PUNTOS
Ponderación Económica (menor precio)	70 PUNTOS
Protección a la Industria Nacional	PORCENTAJE
TOTAL	100 PUNTOS + PORCENTAJE

4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "MÁLAGA", el Comité Asesor Evaluador Jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar, en caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será RECHAZADA. La verificación jurídica no registra puntaje.

- **Carta de Presentación de la Propuesta:** Firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

- **Poder:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado, deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública", corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- **Apoderado para Oferentes Extranjeros:** Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativamente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción oficial respectiva y en todo caso cumpliendo los requisitos establecidos en el presente pliego.

c) En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, corregido por el artículo 1º del Decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Señor oferente tenga en cuenta que en el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección y/o para interponer recursos si es el caso respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, debe ostentar la calidad de abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que "Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito.". Así mismo, la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que “Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses.” y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º “Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.”

- **Compromiso Anticorrupción:** diligenciar en su totalidad formato del Compromiso Anticorrupción. En éste documento, los participantes manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **Acta de Constitución Consorcial, de Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación**: La Base Naval ARC “Málaga”, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio, de la Unión temporal u otra forma de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la unión temporal en la propuesta y frente a la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal u otra forma de asociación de un año (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Consorcio u otra forma de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión temporal u otra forma de Asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del consorcio o Unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014, numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 de la Superintendencia Financiera. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b) Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f) La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan

aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g) Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la Base Naval ARC “Málaga”.

NOTA 2: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

NOTA 3. Una vez sea notificado de la resolución de adjudicación, el consorcio o unión temporal o cualquier otra forma de asociación favorecida, deberá constituir el NIT y abrir una cuenta con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser remitidos a la Base Naval ARC “Málaga”.

NOTA 4: Para efectos de la verificación jurídica de consorcios y uniones temporales o cualquier otro tipo de persona plural, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales** vigente, expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen. Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y

para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación, si los Estatutos de la Sociedad así lo determinan. Los Consorcios y Uniones Temporales deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.

Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada
Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

1. Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

2. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso. (solo para persona jurídica).

3. Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad de un año de un (01) año contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución del contrato (persona jurídica).

4. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente: nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Cuando el documento aportado que acredita la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuenta con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal y otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia, caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

1. Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso para persona jurídica.

2. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, un año de un (01) año contado a partir del plazo de ejecución del contrato (personal jurídica).

3. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- **Garantía de Seriedad de la oferta**. El oferente presentará una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras,

fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

Asegurado/Beneficiario: ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", NIT 800.141.658-2

Valor Asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado.

Vigencia: treinta (30) días calendario, contados a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "Garantía del oferente plural" del Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el citado artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la Base Naval ARC "MÁLAGA", DE LA ARMADA NACIONAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del C.C., bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, ARMADA NACIONAL – Base Naval ARC "MÁLAGA", podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

La garantía de seriedad de la propuesta presentada por el proponente al cual se le haya adjudicado el contrato, le será devuelta cuando éste haya cumplido a cabalidad con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, siempre y cuando ya se encuentre aprobada por la Base Naval ARC "MÁLAGA", DE LA ARMADA NACIONAL, la Garantía Única de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual según aplique. A los demás oferentes, no se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, sino hasta tanto haya sido aprobada la Garantía Única de cumplimiento del contrato.

NOTAS: El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la Base Naval ARC "MÁLAGA", de la Armada Nacional, en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**. A partir de la vigencia de la Ley 100 de 1993, modificada por la Ley 797 de 2003, los colombianos vinculados por contrato de trabajo ó por una obligación legal y reglamentaria como los servidores públicos y los trabajadores independientes están obligados a cotizar al sistema general de seguridad social, esto es pensión, salud y riesgos laborales es por ello que en concordancia las normas citadas, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y

Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda." (negrillas fuera del texto). Para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla de pago del último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público, así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica con personal a cargo:** se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente al mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal y contador o revisor fiscal, según el caso. Así mismo, la planilla de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica sin personal a cargo:** se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

Nota: La entidad realizará verificación del cumplimiento de esta obligación, incluido el representante legal de la persona jurídica o propietario del establecimiento de comercio.

- **Certificado de aportes parafiscales** de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988.

- **Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía:** del Representante Legal o de quien firma la propuesta, vigente de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

- **Multas y Sanciones:** Certificación expresa de multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores al cierre del proceso, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, documento que deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

- **Proveniencia de Dineros:** Certificar bajo la gravedad del juramento, que los dineros que van a utilizar para cumplir con el objeto del contrato no provienen de entidades de captación masiva de dineros provenientes del público que no estén autorizadas, vigiladas y controladas por la superintendencia financiera de Colombia – acuerdo.

- **Tener Situación Militar Definida:** El Representante Legal o quien firma la propuesta. Aplica para varones menores de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, de conformidad a lo reglado en la ley 1780 de 2016 en concordancia con la ley 1861 de 2017.

Los siguientes documentos serán objeto de verificación por parte del comité jurídico designado por la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

1. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o apoderado, consultado en la página de la Policía Nacional

2. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Representante Legal o apoderado.
3. Antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal o apoderado, expedido por la Contraloría General de la República.
4. Antecedentes relacionados con la imposición de medidas correctivas en virtud de lo consagrado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.

DOCUMENTOS SUBSANABLES

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente.

Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema.

Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4.2 VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval ARC "MÁLAGA, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, Verificará que las actividades registradas en la propuesta económica correspondan en sus actividades, cantidades y unidades de medida a lo establecido en el pliego de condiciones.

- (Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos de las Especificaciones Técnicas del **Anexo "A",** Cualquier condicionamiento o incumplimiento de estas descripciones generará el RECHAZO de la Oferta presentada.

- Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento del suministro de catalogación OTAN del **Anexo "H".**

4.2.1 ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:

- **EXPERIENCIA HABILITANTE**

El proponente debe acreditar experiencia hasta con tres (3) contratos celebrados y ejecutados satisfactoriamente con personas públicas y/o privadas anteriores a la fecha de cierre del proceso, en por lo menos cuatro (04) códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel en cada uno de los contratos, por un valor igual o superior al 50% del presupuesto asignado, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC
48101608
48101521
48101509
48102106
52141500
48101607
48101546
23181606
48101517
52141509
48101709
48101616
48102009
24131605

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: (PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)

Para acreditar la experiencia los oferentes deben registrar en el RUP (RENOVADO 2021) los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados.

Para efecto de la verificación y acreditación de la experiencia se deberá acreditar por parte del oferente en por lo menos cuatro (04) códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados a continuación, de cuya sumatoria según la experiencia a acreditar deberán sumar el 50% del valor del presupuesto o una suma superior.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO	PRODUCTO
48101608	48000000	48100000	48101600	48101608	Licuadoras para uso comercial
48101521	48000000	48100000	48101500	48101521	Planchas de estufa para uso comercial
48101509	48000000	48100000	48101500	48101509	Freidoras para uso comercial
48102106	48000000	48100000	48102100	48102106	Contenedores fríos
52141500	52000000	52140000	52141500	52141500	Mescladores para uso domestico
48101607	48000000	48100000	48101600	48101607	Exprimidores de jugo
48101546	48000000	48100000	48101500	48101546	Máquina de cocción
23181606	23000000	231800000	23181600	23181606	Maquina peladora
48101517	48000000	48100000	48101500	48101517	Hornos para uso comercial
52141509	52000000	52140000	52141500	52141509	Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
48101709	48000000	48100000	48101700	48101709	Dispensadores de hielo
48101616	48000000	48100000	48101600	48101616	Tajadores de alimentos para uso comercial
48102009	48000000	48100000	48102000	48102009	Mesas para servir o dispensar comidas
24131605	24000000	24130000	24131600	24131605	Cuartos fríos

NOTA 1: Los oferentes que se presenten como consorcio o unión temporal, acreditarán su experiencia con la sumatoria de las experiencias de sus miembros. Si los miembros de la unión temporal o consorcio relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, la misma se tendrá en cuenta de acuerdo con su porcentaje de participación en el Consorcio

NOTA 2: Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 3: Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, para la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el RUP.

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: Ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir con los niveles de clasificación mencionados anteriormente.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente debe ***certificar hasta con tres (03) contratos ejecutados (con anexo técnico) y factura de venta emitida y/o Actas de liquidación con copia del anexo técnico y factura de venta*** emitida, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyas actividades tengan relación directa con el objeto contractual del presente proceso de contratación, a la fecha de cierre del proceso y que la sumatoria sea mayor o igual al 50% del presupuesto oficial expresado en SMMLV cumpliendo los siguientes requisitos:

- Fotocopia del contrato y Fotocopia del acta de recibo final del contrato con anexo técnico y factura de venta emitida por el proponente, o acta de liquidación con el correspondiente anexo técnico y factura de venta emitida por el proponente.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la BASE NAVAL ARC “MÁLAGA”, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

NOTAS:

1. **Los certificaciones y/o contratos presentados para acreditar experiencia habilitante, como las certificaciones y/o contratos para la específica deben ser los mismos. No se aceptan certificaciones y/o contratos diferentes que intenten demostrar unas la experiencia habilitante y otras la experiencia especifica.**

2. **AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

3. En caso de relacionar más de tres (3) contratos, solo se le tendrá en cuenta los tres primeros en el orden que fueron relacionados en el “ANEXO CORRESPONDIENTE”.

4. Si el contrato a certificar corresponde a un acuerdo suscrito con la Base Naval ARC “MÁLAGA”, deberá indicar el número y el año de suscripción del contrato con el fin de efectuar la verificación respectiva.

5. **CONTRATOS CELEBRADOS CON LA BASE NAVAL ARC “MALAGA”.** Si el contrato cuya experiencia pretende hacer valer ha sido suscrito con la **Base Naval ARC “Málaga”**, se solicita indicar el número de contrato, objeto, año de suscripción

6. **PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA** Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito

aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la Republica, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

7. **SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN**, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

8. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

9. El comité evaluador tendrá la protestad de exigir documentos con el fin de esclarecer alguno duda que se presente durante el proceso de evaluación.

10. El Proponente debe acreditar su experiencia con el RUP (Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con una marca que permita su visualización **rápidamente**, con fecha de renovación 2021 en firme.

OTROS DOCUMENTOS:

- **DEBE APORTAR CERTIFICACIÓN:** El proponente debe aportar certificación firmada por el representante, en el cual manifieste BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO que cumple con las políticas de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecidas en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Articulo 2.4.6.8. **ADICIONALMENTE**, ***deben presentar el correspondiente certificado emitido por la ARL.***

DOCUMENTOS
Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal
Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riegos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal.
Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.
Programa de gestión de riegos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.
Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.

- Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento del suministro de catalogación OTAN del **Anexo "H".**

4.2.3 VERIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes con renovación de

información vigencia 2020 y expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia. Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando la Base Naval ARC "MÁLAGA" en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias. No se aceptarán observaciones de proponentes relacionadas con la fecha de corte de las cifras financieras, que difieran de las certificadas por el Registro Único de Proponentes.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la BASE NAVAL ARC "MÁLAGA", el Comité Asesor Evaluador financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

INDICADORES FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "*Capacidad Residual*" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó (UNIDAD DELEGATARIA) para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

A. CAPACIDAD FINANCIERA

A.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ: (Activo corriente sobre pasivo corriente), Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC/PC$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$IL = \frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO:

IL = AC/PC	**mayor o igual al 1,15**	**Habilita**
	menor al 1,15	**No habilita**

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

A.1.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Formula: (Pasivo Total sobre Activo Total) Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.

Convenciones

E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E= \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Endeudamiento inferior o igual a 65%	Habilita
Superior al 65%	No habilita

A.1.3. RAZONES FINANCIERAS - RAZONES DE COBERTURA (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.

Convenciones

CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI: UO/GI$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{(GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

CI: UO/GI	CI mayor o igual a 1,0	Habilita
	CI menor al 1,0	No habilita

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros.

A.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
(ACUERDO DECRETO 1082 ART. 2.2.1.1.1.5.3 NUMERAL 4.)

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

A.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.

CONVENCIONES:

ROE = Por sus siglas en Inglés Returnon Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/Pat * 100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n * \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROE es igual o superior al 1,5%	Habilita

Si el indicador ROE es inferior al 1,5%	No habilita

A.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO: utilidad operacional dividida por el activo total Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.

CONVENCIONES:

ROI = Por sus siglas en Inglés Returnon Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT*100$$

Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n* \%On)}$$

ANÁLISIS DE RESULTADO

Si el indicador ROI es igual o superior al 1,5%	Habilita
Si el indicador ROI es inferior al 1,5%	No habilita

OTROS DOCUMENTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS,** expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (03) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

- **FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES** o CONTRATISTA Sistema de Información Integral Financiera “SIIF”, acuerdo Anexo .

- **FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO Y/O REVISOR FISCAL.**

- **FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario. (No

aplica para consorcio o unión temporal). En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes. En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, la certificación bancaria podrá corresponder a uno o varios de los integrantes pero NO al proponente plural. Así mismo, deberá aportar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se evidencie la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos.

NOTAS:

- Si el proponente no presenta gastos por intereses financieros queda **HABILITADO.**

- En caso de faltar alguno de los documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por Entidad, dentro del plazo perentorio, que en comunicación dirigida al oferente, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007.

- La totalidad de los soportes financieros y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

- Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados. El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes.

- Estos indicadores fueron estructurados acuerdo a al análisis de la información que las empresas reportan ante la Superintendencia de Sociedades mediante el Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS con corte a 31 de diciembre de 2019, que corresponde a las empresas comerciales de los sectores económicos que componen el sector real de la economía Colombiana y sus respectivas regiones, para la formulación de políticas que realiza la Superintendencia de Sociedades en su página https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Base-completa-EF-2019.aspx, para lo cual se tomó una muestra de 50 empresas cuyas actividades económicas corresponden a 4649 - Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.; 4644 - Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico; 4755 - comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico. De igual forma se tuvo en cuenta el comportamiento del sector económico del comercio en mención, que para la vigencia 2020, se ha visto afectado por efectos de la pandemia decreciendo en los últimos meses y en aras de asegurar la transparencia y pluralidad de oferentes, con el fin de satisfacer la necesidad de la Base Naval ARC “Málaga” de contratar un oferente con estados financieros muy sólidos que aseguren la ejecución y entrega de los bienes requeridos.

4.2.4 VERIFICACIÓN ECONÓMICA:

• **Económica:** Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores económicos en el **Anexo “B”**

Nota 1. Los oferentes deben cotizar el total de los Ítems sin excederse de los valores ítem promedio establecidos en el estudio de mercado.

Nota 2. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 3. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 4: En la plataforma SECOP II al momento de colocar su oferta económica, deberán diligenciar el valor total derivado de la sumatoria de los ítems unitarios ofertados en el ANEXO "B".

Nota 5: La lista de precios (Oferta económica) deberá diligenciarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma SECOP II, la cual será desencriptada por la entidad en el término establecido en la plataforma SECOP II.

Nota 6: Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (Oferta económica). SERA CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO: De conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, para calcular la relación costo beneficio de cada oferta se otorgará un puntaje acorde al costo del beneficio frente al valor total del presupuesto, La mejor relación costo – beneficio representado en el mayor puntaje, será el que determine la oferta objeto de adjudicación**.**

FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA (PUNTAJE MÁXIMO 30 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de treinta (30) puntos al aspecto técnico a evaluar y se hará sobre la oferta que cumpla los siguientes parámetros.

ÍTEMS	ASPECTO A OBSERVAR	PUNTAJE	
1	Se otorgara un puntaje de cinco (5) puntos al proponente que de manera voluntaria suministre sin costo alguno 03 Neveras Portátiles con ruedas , capacidad de 71 Litros Color Azul, ancho 85 centímetros, alto 43 centímetros, largo 49 centímetros material plástico poliuretano, y llave dispensadora.	5	
2	Se otorgara un puntaje de cinco (5) puntos al proponente que de manera voluntaria suministre sin costo alguno 200 unidades de marmitas militares compuestos de dos piezas cada uno fabricado en acero inoxidable. Combinados entre sarten y placa. La Placa de dos compartimentos para almacenamiento compacto. Se puede utilizar en exteriores color plateado dimensiones aproximadas 12"x 6" x 3" peso de 0.95 libras, cada set debe incluir 1 sarten y 01 placa. La cacerola interior tiene una manija y se puede utilizar en la estufa o sobre el fuego, y puede servir también como tazón. La tapa se puede utilizar como una tapa para cocinar. Tiene un diseño de concha. La tapa encaja en el borde del sarten y el mango se despliega sobre ella y se bloquea en su lugar para facilitar el embalaje. Acuerdo fotos.	5	
3	Se otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al proponente que de manera voluntaria y sin costo alguno suministre, tome medidas e instale en una Unidad a flote de la Base ARC Málaga sin costo alguno una estufa con horno incluido, que contenga como mínimo las siguientes características: estufa diseñada para trabajo pesado. Fabricada en acero inoxidable tipo 304 calibre 18 y 20, resistencias industriales cuadradas selladas de 40 x 35 cm de 200w a 220v cada una, swich tres calores para controlar la temperatura, bandeja recoge	20	

	grasa extraíbles, sistema con patas niveladoras o ruedas con freno. Contactares y breaker de seguridad. Horno en acero inoxidable con termostato para control de temperatura y resistencias superior e inferior a 2000w cada una, bandeja recoge grasa extraíbles, sistema con patas niveladoras, platina plancha asadora en hierro de 5/16" con resistencias de 2000w, con 04 puestos.		

PONDERACIÓN ECONÓMICA: MENOR PRECIO

FACTORES ECONÓMICOS DE PONDERACIÓN	PUNTOS
El valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo setenta (70) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor total incluido IVA y las demás serán evaluadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula: Puntaje Precio = (O.M.P.T X 70) / O.A.E.P.T Dónde: O.M.P.T. = Oferta Menor Precio Total O.A.E.P.T. = Oferta a Evaluar Precio Total	70

PONDERABLE PRODUCTOR NACIONAL: De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

ASPECTO A OBSERVAR		PUNTAJE
PRODUCTOR NACIONAL DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN EL ART. 2 DE LA LEY 816 DE 2003	LAS OFERTAS DE BIENES NACIONALES	**10% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR**
	LAS OFERTAS DE BIENES EXTRANJEROS QUE INCORPOREN BIENES NACIONALES	**5% DEL TOTAL DE PUNTOS A ASIGNAR**

NOTA: Los porcentajes para la asignación de estos puntajes se realizara de la siguiente manera:

BIENES NACIONALES: Un bien es nacional si está inscrito en el RPBN (Registro de Productores de Bienes Nacionales).

Para el RPBN son bienes nacionales: (i) aquellos totalmente obtenidos en el territorio colombiano; (ii) los bienes elaborados en el país con materiales nacionales; y, (iii) bienes que hayan sufrido una transformación sustancial en función de un porcentaje mínimo de Valor Agregado Nacional o un proceso productivo sustancial.

El RPBN es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece

BIENES EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL[1]: Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (i) los bienes de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (ii) a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad y, (iii) a los bienes de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–.

[1] Las certificaciones de trato nacional por reciprocidad están disponibles en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/ secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad).

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*, LIBRO 2 "*RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL*", PARTE 2 "*REGLAMENTACIONES*", TITULO 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*", CAPITULO 1 "*SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA*", SECCIÓN 2 "*ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN*", SUBSECCIÓN 1 "*PLANEACIÓN*", artículos 2.2.1.1.2.1.1. "*ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS*", numeral 6 y 2.2.1.1.2.1.3. "*PLIEGOS DE CONDICIONES*", numeral 8 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*Ecuación contractual*" y "*Equilibrio económico*", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el Anexo E del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. GARANTÍAS:

7.1 GARANTÍA ÚNICA: Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "Garantías", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- (BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"), NIT 800.141.658-2,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al 10% del precio total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia de 01 año, contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

NOTAS:

- Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 del 2015.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Con la garantía se debe adjuntar el anexo de condiciones generales correspondientes.

- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del OFERENTE plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales y/o jurídicas que la componen y su porcentaje de participación.

7. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES CONTRATANTES:

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.

b. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas,

económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente entrega del bien del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley . **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **18**. CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN. **19. Ponderables:** El contratista se compromete a entregar los bienes que son objeto de la ponderación técnica, acuerdo oferta presentada el día _____ de _____ del _____ folio _____ los citados bienes deben ser entregados dentro del plazo de ejecución del contrato, indicando el costo de los mismos. **20.** Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

MULTAS:

La Base Naval ARC "MÁLAGA", podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base al uno por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes o servicios dejados de entregar/prestar, se determina que se liquidará con base en el en el cero uno (0.1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014, en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de

presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado.

PENAL PECUNIARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a la Base Naval ARC "MÁLAGA", de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a la Base Naval ARC "MÁLAGA",. No obstante, la Base Naval ARC "MÁLAGA", se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Procuraduría General de la Nación y a la Cámara de Comercio competente, una vez se encuentre ejecutoriado, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 de 2012, para lo de su competencia en los respectivos registros públicos.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

8. DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución del contrato, La Armada Nacional podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política. En desarrollo del procedimiento para la aplicación de multas, sanciones por retardo en la entrega, efectividad de la cláusula penal pecuniaria, declaración de caducidad, declaraciones de siniestro contractual, y en general para todas aquellas actuaciones que generen sanción con ocasión de la actividad contractual, será precepto rector para la Entidad el respeto y la garantía del "Debido Proceso" consagrado en la Carta Constitucional. Por tanto la Armada Nacional en el proceso sancionatorio aplicará el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece: "…IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. c. Hecho

lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa

LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, UNIDAD DELEGATARIA procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

9. OTROS ASPECTOS:

a) SUPERVISOR:

MÁLAGA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

BUENAVENTURA

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

b) COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

c) COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

d) COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO :

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

e) COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

f) COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

g) COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

h) COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

i) COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	PROFESIÓN	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO

10. ANEXOS.

ANEXO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO "B" PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO "C" ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
ANEXO "D" MATRIZ DE RIESGOS
ANEXO "E" PRODUCTOR NACIONAL
ANEXO "F" CLAUSULA DE CATALOGACIÓN OTAN
ANEXO "G" PLAN DE COMPRAS
ANEXO "H" CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
ANEXO "I" COTIZACIONES

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA OFERTADA	CUMPLE/NO CUMPLE
1	BIM23 (1) BN2 (1)	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS, FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE ANTI ACIDOS 304 CALIBRE 18, CON TAPA Y BASE DEL MISMO ACERO. SISTEMA BASCULANTE, CUCHILLAS EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE, FUENTE DE ENERGIA DE 110 V Y POTENCIA 1 HP.		UNIDAD	2		
2	BN2 (1)	LICUADORAS INDUSTRIALES DE 20 LITROS - MOTOR DE 1 HP A 3600 RPM. PARA LA ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA FRESCA - MOTOR DE 2 HP PARA LA ELABORACIÓN DE GRANIZADOS, ADOBOS Y JUGOS CON FRUTA CONGELADA - VASO Y SOPORTE FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA DE DOBLE ACCIÓN FÁCIL DE DESMONTAR - SISTEMA ABATIBLE, EL VASO SE PUEDE VOLTEAR PARA DESCARGAR EL JUGO - SELLO MECÁNICO, EL MISMO QUE UTILIZAN LAS BOMBAS DE AGUA DE LOS VEHÍCULOS		UNIDAD	1		
3	BIM23 (1) FSUPA (1)	PLANCHA PARA ASAR COCINA INDUSTRIAL HOSTELERÍA ELÉCTRICA EN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, PLACA DE ACERO LAMINADO PARA UN USO INTENSIVO CON, GRAN RESISTENCIA AL RAYADO, TERMOSTATO CON REGULACIÓN HASTA 300ºC, RESISTENCIAS BLINDADAS DE INOX X MEDIDAS 50 CM X 50 CM.		UNIDAD	2		
9	BN2 (1)	BATIDORA INSDUSTRIAL 20 LITROS - CAPACIDAD: 20 LITROS - CAPACIDAD MÁXIMA DE HARINA POR MEZCLA: 6 LIBRAS - BATIDORA DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL - EN ACERO INOXIDABLE - UTENSILIOS: GANCHO PARA MASA, BATIDOR PLANO Y GLOBO - ENCENDIDO MEDIANTE PULSADOR Y RELEVO DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN. ENGRANAJES METÁLICOS DE ACERO REFORZADO AUTO-LUBRICADOS PERMANENTEMENTE; ESTA BATIDORA NO UTILIZA POLEAS NI CORREAS.		UNIDAD	1		

11	FSUPA(2)	EXPRIMIDOR DE NARANJA SEMI INDUSTRUAL VOLTAJE: 110 VOLTIOS VELOCIDAD: 2800 REVOLUCIONES POR MINUTO		UNIDAD	2		
12	BACAIM2 (2)	FREIDORA INDUSTRIAL DE ALTO RENDIMIENTO A GAS . TANQUE Y MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE, DOS CANASTILLAS. SISTEMA DE DESAGÜE PARA FILTRAR EL ACEITE. CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE 90°C A 205°C. VÁLVULA DE SEGURIDAD. SISTEMA HI-LIMIT PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD. PATAS NIVELADORAS EN ACERO INOXIDABLE. RÁPIDA RECUPERACIÓN DE TEMPERATURA DEL ACEITE, PARA MINIMIZAR LA ABSORCIÓN DE ACEITE EN LOS ALIMENTOS. 3 QUEMADORES EN FUNDICIONES DE HIERRO DE ALTO RENDIMIENTO. DIMENSIONES: 40,00 X 86,00 X 116,00 CM, POTENCIA: 105.000 BTU/H. A GAS. CAPACIDAD: 28 LITROS		UNIDAD	2		
13	BACAIM2 (4)	MARMITA INDUSTRIAL A GAS. MUEBLE Y TANQUE EN ACERO INOXIDABLE 304. DOTADO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PILOTO; GRIFO DE LLENADO PARA AGUA. TAPA ABATIBLE. ENCENDIDO CON PIEZO ELÉCTRICO. QUEMADORES INDEFORMABLES DE ALTO RENDIMIENTO. CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA. VÁLVULA DE DESAGÜE. FUEGO DIRECTO. DIMENSIONES: 80,00 X 90,00 X 88,00 CM, POTENCIA: 75.000 BTU/H, A GAS Y CAPACIDAD: 280 LITROS.		UNIDAD	4		
14	BACAIM2 (3)	ASADOR INDUSTRIAL DOBLE A GAS. DOS PLANCHAS ASADORAS. PLANCHAS EN PLATINA DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. RECOLECTOR DE GRASAS. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. DIMENSIONES: 100,00 X 88,00 X 87,00 CM Y POTENCIA: 120.000 BTU/H. A GAS.		UNIDAD	3		

15	BACAIM2 (2)	PELADORA DE PAPAS. CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. BASE Y TAPA EN HIERRO FUNDIDO. POTENCIA 1 HP. CAPACIDAD 150 KG/HORA DIMENSIONES: 50,00 X 60,00 X 72,00 CM POTENCIA: 1/2 H. P., 360 WH., 110 V.		UNIDAD	2		
16	BACAIM2 (1)	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS. SEIS PUESTOS GRANDES. PARRILLAS EN FUNDICIÓN DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150,00 X 88,00 X 87,00 CM , POTENCIA: 162.000 BTU/H. A GAS.		UNIDAD	1		
17	BACAIM2 (1)	HORNO DE CONVECCIÓN. CONSTRUCCIÓN EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, INTERIOR EN PORCELANIZADO PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE (UNA PUERTA SÓLIDA Y UNA CON PANEL DE DOBLE CRISTAL TEMPLADO), DISEÑADAS PARA USO PESADO Y CON CIERRE SIMULTÁNEO. APERTURA DE PUERTAS DE 135° PARA FÁCIL ACCESO AL PRODUCTO. TERMOSTATO ELECTROMECÁNICO, TEMPERATURA DE 200°F A 500°F. IGNICIÓN ELECTRÓNICA. DOS VELOCIDADES, 1725 R.P.M. Y 1140 R.P.M. TEMPORIZADOR SONORO 0-60 MIN. LUZ INTERIOR INCANDESCENTE. 5 PARRILLAS CROMADAS DE 650 X 450 MM. HASTA 10 DIMENSIONES: 97,00 X 105,00 X 151,00 CM POTENCIA: 60.000 BTU/H. A GAS. 120V. CAPACIDAD: 5 PARRILLAS Y 12 NIVELES.		UNIDAD	1		

18	BACAIM2 (2)	BATIDORA INDUSTRIAL. TRABAJO PESADO. 3 VELOCIDADES GRADUABLES. 2 RECIPIENTES EN ACERO INOXIDABLE. 3 ADITAMENTOS MEZCLADORES: BATIDOR GLOBO, PALA Y GANCHO. CAPACIDAD: 24 LT. DIMENSIONES: 50,00 X 56,00 X 82,00 CM, POTENCIA: 3/4 H.P., 565 WH., 110 V Y CAPACIDAD: 24 LT		UNIDAD	2		
19	BACAIM2 (1)	LAMINADORA DE MASA. FABRICADA EN HIERRO CON PINTURA TERMO ENDURECIDA. CILINDROS EN ACERO DE 29 CM. GRADUACIÓN DE ESPESOR. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. DIMENSIONES: 49,00 X 54,00 X 52,00 CM Y POTENCIA: 375 WH., 110 V		UNIDAD	1		
20	BN2 (7)	ESTUFA ELECTRICA DE EMPOTRAR 4 PUESTOS - *TIPO DE ESTUFA: CUBIERTA - *MATERIAL CUBIERTA: ACERO INOXISABLE *VOLTAJE 220V*MATERIAL PARRILLA PLATINA*MEDIDA EXTERIOR 58,5X12X51 (ANCHOXALTOXFONDO) CM*MEDIDA INTERNA 56,5X12X48,5 (ANCHOXALTOXFONDO) CM* NO. DE PUESTOS 4		UNIDAD	7		
21	BN2 (7)	HORNO DE EMPOTRAR ELECTRICO BANDEJAS: 2 CROMADAS*COLOR: NEGRO*TIPO: ELÉCTRICOS*ALIMENTACIÓN: 220 V*FORMATO: 60 CM* ANCHO: 60 CM*QUEMADORES: CROMADOS* GARANTÍA: 1 AÑO* ALTO: 62 CM* FONDO 49 CM* MATERIAL: ACERO Y VIDRIO TEMPLADO * DOBLE VIDRIO: SI* LUZ ENCENDIDO: SI*TIMER: SI		UNIDAD	7		
23	GANPA (1)	ESTUFA INDUSTRIAL FABRICADA EN ACERO CALIBRE 22 REF 430, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO, VALVULAS DE SEGURIDAD Y QUEMADORES 3 LINEAS Q50.		UNIDAD	1		

28	BN2 (1)	CONGELADOR A GAS DE 200 LTS - CONTROL DE TEMPERATURA SI CAPACIDAD 191 CM³ DIMENSIONES 10,05*71,0*91,0 CM MODEO XCD-200-GLP MATERIAL INTERIOR CUBIERTO DE CHAPA PLÁSTICA SANITARIA DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ALTO 91.0 CM. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AIRE FORZADO - NÚMERO DE GAVETAS 1 CONGELAMIENTO RÁPIDO NO ANCHO 100 CM RANGO DE TEMPERATURA 0º A -12º C. COLOR BLANCO		UNIDAD	1		
30	GANPA (1) BIM23 (2)	FABRICADOR DE HIELO SUBTROPICAL 12-15KG PANEL DIGITAL - FH825		UNIDAD	3		
34	BN2 (1)	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL - CAPACIDAD150KG/HORA DISCOSINCLUYE 5 DISCOS (TRES PARA RALLAR Y DOS PARA TAJAR) POTENCIA550W VOLTAJE110V/60HZ. DIMENSIONESMEDIDAS DE EMPAQUE: 54 X 31 X 55 CMS. PESOBRUTO: 24 KGS NETO: 22 KGS		UNIDAD	1		
35	BN2 (1)	STAND BAÑO MARÍA PARA COMEDOR DE INFANTES - - ELECTRICO - VIDRIO CURVO EXHIBIDOR - 7 RECIPIENTES EN ACERO CON TAPA (3 GRANDES - 2 PEQUEÑOS) - PARTE INTERNA CUENTA CON UN ENTREPAÑO PARA ALMACENAJE - (PUERTA CORREDIZA) - MESÓN PLEGABLE ACERO - 4 RODACHINAS		UNIDAD	1		

36	BN2 (1)	MARMITA DE 200 LTRS TIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS CON ESTRUCTURA DE OLLA REDONDA TIPO JARRA (CON PICO DELANTERO) EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 AISI 304 (ANTIMAGNETICO, ANTIOXIDANTE TIPO ALIMENTOS) Y OLLA EXTERNA CON UN DIÀMETRO APROXIMADO DE 60CM CALENTAMIENTO POR MEDIO DE RESISTENCIAS POSICIONADAS EN "CAMISA" SUMERGIDAS EN ACEITE TÈRMICO (REF THERMIA B) Y SU RESPECTIVO NIVEL DE ACEITE, SISTEMA ANÀLOGO CONTROLADOR DE TEMPERATURA COMPUESTO POR: INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, ELECTROVALVULA DE SEGURIDAD, TERMOSTATO RAINBOW DE 16 AMBERIOS A 320 GRADOS CENTIGRADOS Y PILOTO DE LLAMA ABIERTA, AGITADOR CON MOTO REDUCTOR TRIFÀSICO DE 1HP Y CAPACIDAD DE 200 LTRS		UNIDAD	1		
37	BACAIM2 (2)	FABRICADORA DE HIELO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON INTERIOR PLÁSTICO Y AISLAMIENTO TÉRMICO. PRODUCE CUBOS DE 2.2 X 2.2 X 2.6 CM. CAPACIDAD 120 KG/DÍA DIMENSIONES: 67,00 X 68,00 X 90,00 CM, POTENCIA: 1.114 WH., 110 V. 11.7A Y CAPACIDAD: 135 KG./ 24 H. ALMACENAMIENTO: 40 KG..		UNIDAD	2		
38	BACAIM2 (3)	CUARTO FRIO DE CONGELACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA -5 A -22ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD CONGELACIÓN USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO		UNIDAD	3		
39	BACAIM2 (1)	CUARTO FRIO DE REFRIGERACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA 0 A 6ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD REFRIGERACIÓN		UNIDAD	1		

		USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO					

NOTA: El oferente deberá diligenciar los ítems con cantidad cero (0) dentro de la propuesta técnica, los cuales no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, con el fin de incluir estos bienes al contrato si se llegará a contar con el presupuesto, así mismo se deberá tener en cuenta el valor promedio acuerdo estudio de mercado realizado y no podrá ser superado.

ÍTEM	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MARCA OFERTADA	CUMPLE/NO CUMPLE
4	0	PLANCHA ASADORA EN H/R DE 3/4" DE ESPESOR CON SALPICADERO, ESPALDAR Y LOS LATERALES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 PROVISTA AL FRENTE DE CANAL RECOLECTOR DE GRASA CON BANDEJA ,CALENTADA POR RESISTENCIAS CONTROLADAS POR TERMOSTATO. CUERPO CON GABINETE ABIERTO EN LA PARTE INFERIOR FABRICADO EN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 304, CON BOCELES SUPERIORES EN CALIBRE 16 , PISO Y ENTREPAÑO EN EL MISMO MATERIAL PARA GUARDAR UTENSILIOS. MONTADA SOBRE2 RUEDAS DE 3" DE DIAMETRO Y 2 BASES DE AJUSTE AL NIVEL. DIMENSIONES: 0.91 X 0.94 X 0.90 MTS DOS QUEMADORES A GAS		UNIDAD	0		
5	GRUCONP (0)	PLANCHA A GAS 4 QUEMADORES – ALTO 94 CM – PROFUNIDAD - 66 CM – ANCHO - 161 CM - MATERIAL ESTRUCTURA ACERO – COLOR NEGRO – PESO 54 KG - MEDIDAS EN CAJA - 161,03X65,5X93,98 CM - TIPO COMBUSTIBLE GAS – CARACTERISTICAS PLANCHA DE 4 QUEMADORES 40,000 BTUS - MATERIAL PARRILLA ACERO - ÁREA DE COCCIÓN 19.7 CM – RUEDAS 2 RUEDAS – ENCEDIDO ELÉCTRICO - NIVELES DE COCCIÓN 1		UNIDAD	0		

6	0	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 03 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTOS POR HORA UNA CAPACIDAD DE 20 LIT DE ACEITE CON SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR CON CANASTILLAS ESTÁNDAR CON DIMISIONES 40CM FONDO 73 CEN DE ALTO		UNIDAD	0		
7	GRUCONP (0)	FREIDORA INDUSTRIAL - 3 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO TURBO, 90.000 BTU/H - FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTO POR HORA - CAPACIDAD DE 20 A 25 LTS. DE ACEITE - SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR QUE PERMITE UN MAYOR RENDIMIENTO RECUPERANDO RÁPIDAMENTE LA TEMPERATURA CON BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL O PROPANO) - ZONA FRÍA QUE CAPTURA PARTÍCULAS DE COMIDA PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DEL ACEITE - COMPONENTES VÁLVULA MILI VOLTIOS, TERMOSTATO DE 200ºF A 400ºF, PILOTO Y TERMOPILA. (REPUESTOS DE LA MARCA AMERICANA ROBERT SHAW) NO REQUIEREN INSTALACIÓN ELÉCTRICA - REGISTRO FRONTAL PARA DRENAR EL ACEITE - ACCESORIOS: INCLUYE DOS CANASTILLAS ESTÁNDAR CON MANIGUETA DE VINILO, UNA PARRILLA PARA EL TANQUE, TUBO EXTENSOR PARA DRENAR EL ACEITE Y MANUAL DE INSTRUCCIONES - PESO: 101 LIBRAS - DIMENSIONES: FRENTE: 40CM FONDO: 73CM ALTO: 90CM - CONSUMO: 90.000 BTU/HR 22.680 KCAL/HR 0.986 M3/HR - GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN - POZUELO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 Y BASE EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 SATINADO - ENCENDIDO ELECTRONICO		UNIDAD	0		

8	GAPO (0)	REFRIGERADOR VERTICAL FRONTAL DE VIDRIO CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON TEMPERATURA DE 0 A 5 °C DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD, AISLAMIENTO TÉRMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, SOPORTE DE EQUIPO FABRICADO EN TUBERÍA COBRE PUERTAS POSTERIORES EN ACERO INOXIDABLE, INYECTADAS CON POLIURETANO Y EMPAQUE MAGNÉTICO REMOVIBLE, CONTROL (DIGITAL) ELECTRÓNICO CON DIAL AJUSTABLE, SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS LED, VIDRIO FRONTAL PANORÁMICO QUE PERMITE LA VISIBILIDAD TOTAL DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL EQUIPO, UNIDAD LÍNEA ECOLÓGICA BAJO CONSUMO (110 VOLTIOS), PARA UTILIZAR EN ALMACENAMIENTO Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS. ALTO 206 CMS, FRENTE 72 CMS, FONDO 72,4, CM, VOLUMEN NETO 510 LITROS, PUERTAS 1, PARRILLAS 05 ZINCADAS.		UNIDAD	0		
10	0	MOLINO DE MAIZ INDUSTRIA 1/2 CABALLO HP		UNIDAD	0		
22	0	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS CON HORNO; FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, 6 VÁLVULAS EN BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR CON PERILLA METÁLICA, 6 PARRILLAS SÚPER RESISTENTES EN HIERRO FUNDIDO DE 35*35CM C/U. 6 POTENTES QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO, CON SISTEMA VENTURI PARA UNA MEJOR MEZCLA GAS AIRE QUE GENERA UNA ÓPTIMA COMBUSTIÓN. 4 RODACHINAS DE ALTO TRAFICO. HORNO CON ESCABILADERO QUE PERMITE TENER MÁS VOLUMEN DE ALIMENTOS EN MENOS ESPACIO. TERMOSTATO ESPAÑOL CON RANGO DE TEMPERATURA DE 250°F A 550°F. TERMOPILA PIRO PLÁSTICA DE SEGURIDADAISLAMIENTO TÉRMICO		UNIDAD	0		

		EN FIBRA DE VIDRIO DENSIDAD 4. QUEMADOR CON SISTEMA VENTURI QUE MEJORA LA COMBUSTIÓN CON BAJO CONSUMO DE GAS.(30.000BTU/H) Y UNA GRAN EFICIENCIA EN EL CALENTAMIENTO TÉRMICO INTERNO DEL HORNO. DIMENSIONES FRENTE: 1.05M FONDO: 0.75M ALTO: 0.90M. CONSUMO: 180.000 BTU/HR 45.360 KCAL/HR 1.97 M3/HR.					
24	0	ESTUFA DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE ANCHO CON PARRILLAS EN ALAMBRÓN Y MESA EN ACERO INOXIDABLE BRILLANTE. QUEMADORES N DE DIFERENTES TAMAÑOS . CUENTA CON PERILLAS REMOVIBLES Y QUEMADORES SELLADOS ENCENDIDO ES AUTOMÁTICO DESDE SUS PERILLAS. ESTUFA DE FÁCIL INSTALACIÓN, CON CABLES ROTULADOS Y CLAVIJA INTEGRADA		UNIDAD	0		
25	0	HORNO PANADERÍA 3 CÁMARAS A GAS		UNIDAD	0		
26	0	HORNO DE PANADERÍA ELÉCTRICO DE 4 BANDEJAS , O MULTIPROPÓSITO - HORNO DE CONVECCIÓN PEQUEÑO, TIENE CAPACIDAD PARA CUATRO BANDEJAS DE 46 X 33 CMS Y UN MOTOR VENTILADOR. PERMITE UNA COCCIÓN CON TEMPERATURA REGULABLE DE 30ºC A 260ºC.		UNIDAD	0		
27	0	CONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE 535 LTS, DIMENCIONES 156 X 89 X 75 CMS (ANCHO X ALTO X FONDO). CHAPA DE SEGURIDAD, PARRILLA INTERNA. VOLTAJE 110V, DUAL (REFRIGERA Y CONGELA), BANDEJA POLIPROPILENO, COLOR BLANCO. PARA LA SECCION DE ABASTECIMIENTOS.		UNIDAD	0		

29	0	CONGELADOR HORIZONTAL 430 LTS ALTURA: 84.5 CM ANCHO: 141.0 CM PROFUNDIDAD: 74.5 CM DOBLE PUERTA SUPERIOR		UNIDAD	0		
31	0	MAQUINA PARA HACER HIELO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 2,2 LIBRAS DE HIELO, SELECCIÓN DE 3 TAMAÑOS DE CUBO, PRODUCE 26 LIBRAS DE HIELO POR DIA, DURACION DE FABRICACION DE HIELO DE 6 MINUTOS.		UNIDAD	0		
32	0	MÁQUINA DE HIELO 142 LBS X 24 HORAS - EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DURADERO - CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE - PARA APLICACIONES INDEPENDIENTES O INTEGRADAS - REQUIERE EL USO DE UN DESAGÜE - CERTIFICADO DE SANEAMIENTO ETL - FILTRO DE AIRE REMOVIBLE - INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ACCESIBLE SIN QUITAR EL PANEL - CONSUM KWH/100 LBS: 6.13 - POTENCIA: 363W - GAS REFRIGERANTE R209 PESO 176 LB - DIMENSIONES 59.7×72.4×98CM		UNIDAD	0		
33	0	HIELERA INDUSTRIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VOLTAJE: 115V / 60HZ, CERTIFICADO ETL: DIMENSIONES (PULGADAS): 17.6 X 15.7 X 31.4, PESO DEL PRODUCTO (LIBRAS): 62.4, CARCASA DEL ELECTRODOMÉSTICO: ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, TASA DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 6 LIBRAS / HORA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HIELO: 29 LIBRAS, TIEMPO DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 11-20 MINUTOS / LOTE.		UNIDAD	0		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	Todos los elementos deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el anexo “A”
2	El oferente deberá manifestar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y originales de fábrica
3	Devolución y Reposición: La armada Nacional – Base Naval ARC “Málaga”, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el anexo “A”, evento en el cual, el contratista

	queda obligado a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de quince días hábiles una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato.
4	En caso que la entidad requiera algún elemento que no esté incluido en el anexo técnico del presente proceso, pero que sea de la misma naturaleza, el proponente estará en la obligación de suministrarlo previa cotización y estudio de mercado que adelanta el supervisor del contrato. Para determinar el valor de estos elementos, el supervisor requerirá al proponente cotización y elaborara estudio de mercado con una cotización más, con el fin de establecer los precios de mercado con los cuales serán adquiridos los elementos y previa aprobación del ordenador del gasto.

2. CONSIDERACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

2.1 GARANTÍA TÉCNICA: De conformidad con lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, ofrezco garantía de los bienes entregados en virtud de lo establecido en el contrato y sus modificaciones, contra cualquier daño que afecte su calidad, idoneidad, seguridad y buen estado de funcionamiento, conforme las especificaciones y características técnicas establecidas en el contrato y los documento que lo integran, por un lapso mínimo de un (1) año, contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un año (1), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días calendario a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

TÉRMINO PARA ATENDER EL RECLAMO DE GARANTÍA. En caso de reclamo de garantía, la Armada Nacional informará al contratista el defecto o falla que presenta el bien o las novedades del servicio prestado, efectuando la entrega del elemento (cuando aplique). el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización escrita, deberá expedir una constancia de recibo conforme con las reglas previstas para la prestación de servicios que suponen la entrega de un bien, e indicará los motivos de la reclamación.

Cuando el producto sea reparado en cumplimiento de una garantía legal o suplementaria, el contratista o quien realice la reparación en su nombre previa autorización por escrito, estará obligado a entregar a la Base Naval ARC Málaga constancia de reparación indicando lo siguiente: descripción de la reparación efectuada, piezas reemplazadas o reparadas, fecha de entrega del bien objeto de reclamo, y fecha de devolución del producto. Si no se hubiere hecho salvedad alguna al momento de entrega del bien por parte de la ARMADA NACIONAL, se entenderá que la Base Naval ARC Málaga lo entregó en buen estado, excepto por el motivo por el cual solicitó la garantía. El término de atención al reclamo de garantía,

devolución del bien o ejecución del servicio reclamado no podrá superar 15 días hábiles a menos que por escrito el contratista informe los motivos que implican mayor tiempo señalando la justificación respectiva.

EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA. El contratista se exonerará de la responsabilidad que se deriva de la garantía, cuando demuestre que el defecto proviene de fuerza mayor o caso fortuito; el hecho de un tercero; el uso indebido del bien por parte del consumidor, y que el usuario no atendió las instrucciones de instalación, uso o mantenimiento indicadas en el manual del producto y en la garantía. El contenido del manual de instrucciones deberá estar acorde con la complejidad del producto. Esta causal no podrá ser alegada si no se ha suministrado manual de instrucciones de instalación, uso o mantenimiento en idioma castellano. En todo caso el contratista que alegue la causal de exoneración deberá demostrar el nexo causal entre ésta y el defecto del bien.

SUSPENSIÓN Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: De conformidad con lo estipulado en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001, El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.

3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de Certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ***ejecutados (con anexo técnico) y factura de venta emitida y/o Actas de liquidación con copia del anexo técnico y factura de venta*** emitida, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción y factura.

3.1 Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, hasta tres (03) Certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico) ***y factura de venta emitida y/o Actas de liquidación con copia del anexo técnico y factura de venta***, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 50% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- Contratante y NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (cuando aplique).
- Fecha de Terminación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

3.2 Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de Certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico) y/o acta de liquidación (con anexo técnico) relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.

El proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de Certificaciones de experiencia y copia de contratos totalmente ejecutados (Con anexo técnico) ***y factura de venta emitida y/o Actas de liquidación con copia del anexo técnico y factura de venta***, con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea mínimo al 50% del presupuesto oficial del proceso.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la BASE NAVAL ARC “Málaga” bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

En mi calidad de oferente entiendo y acepto que todas las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo son de obligatorio cumplimiento y me comprometo a ejecutar el contrato en caso de resultar adjudicatario con lo establecido en la invitación, los documentos que lo integran y las normas que regulan la materia.

FIRMA OFERENTE
NOMBRE OFERENTE
DIRECCIÓN
CORREO ELECTRÓNICO
TELÉFONO

ANEXO "B".
PROPUESTA ECONÓMICA

ÍTEM	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	GANPA (1) BIM23 (1) BN2 (1)	LICUADORA INDUSTRIAL 10 LITROS, FABRICADA EN SU TOTALIDAD EN ACERO INOXIDABLE ANTI ACIDOS 304 CALIBRE 18, CON TAPA Y BASE DEL MISMO ACERO. SISTEMA BASCULANTE, CUCHILLAS EN PLATINA DE ACERO INOXIDABLE, FUENTE DE ENERGIA DE 110 V Y POTENCIA 1 HP.		UNIDAD	2		
2	BN2 (1)	LICUADORAS INDUSTRIALES DE 20 LITROS - MOTOR DE 1 HP A 3600 RPM. PARA LA ELABORACIÓN DE JUGOS DE FRUTA FRESCA - MOTOR DE 2 HP PARA LA ELABORACIÓN DE GRANIZADOS, ADOBOS Y JUGOS CON FRUTA CONGELADA - VASO Y SOPORTE FABRICADOS EN ACERO INOXIDABLE - CUCHILLA DE DOBLE ACCIÓN FÁCIL DE DESMONTAR - SISTEMA ABATIBLE, EL VASO SE PUEDE VOLTEAR PARA DESCARGAR EL JUGO - SELLO MECÁNICO, EL MISMO QUE UTILIZAN LAS BOMBAS DE AGUA DE LOS VEHÍCULOS		UNIDAD	1		
3	BIM23 (1) FSUPA (1)	PLANCHA PARA ASAR COCINA INDUSTRIAL HOSTELERÍA ELÉCTRICA EN CUERPO DE ACERO INOXIDABLE, PLACA DE ACERO LAMINADO PARA UN USO INTENSIVO CON, GRAN RESISTENCIA AL RAYADO, TERMOSTATO CON REGULACIÓN HASTA 300ºC, RESISTENCIAS BLINDADAS DE INOX X MEDIDAS 50 CM X 50 CM.		UNIDAD	2		
7	GRUCONP (0)	FREIDORA INDUSTRIAL - 3 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO TURBO, 90.000 BTU/H - FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTO POR HORA - CAPACIDAD DE 20 A 25 LTS. DE ACEITE - SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR QUE PERMITE UN MAYOR RENDIMIENTO RECUPERANDO RÁPIDAMENTE LA TEMPERATURA CON BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE (GAS		UNIDAD	0		

		NATURAL O PROPANO) - ZONA FRÍA QUE CAPTURA PARTÍCULAS DE COMIDA PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DEL ACEITE - COMPONENTES VÁLVULA MILI VOLTIOS, TERMOSTATO DE 200ºF A 400ºF, PILOTO Y TERMOPILA. (REPUESTOS DE LA MARCA AMERICANA ROBERT SHAW) NO REQUIEREN INSTALACIÓN ELÉCTRICA - REGISTRO FRONTAL PARA DRENAR EL ACEITE - ACCESORIOS: INCLUYE DOS CANASTILLAS ESTÁNDAR CON MANIGUETA DE VINILO, UNA PARRILLA PARA EL TANQUE, TUBO EXTENSOR PARA DRENAR EL ACEITE Y MANUAL DE INSTRUCCIONES - PESO: 101 LIBRAS - DIMENSIONES: FRENTE: 40CM FONDO: 73CM ALTO: 90CM - CONSUMO: 90.000 BTU/HR 22.680 KCAL/HR 0.986 M3/HR - GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN - POZUELO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 Y BASE EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 SATINADO - ENCENDIDO ELECTRONICO					
9	BN2 (1)	BATIDORA INSDUSTRIAL 20 LITROS - CAPACIDAD: 20 LITROS - CAPACIDAD MÁXIMA DE HARINA POR MEZCLA: 6 LIBRAS - BATIDORA DE USO COMERCIAL E INDUSTRIAL - EN ACERO INOXIDABLE - UTENSILIOS: GANCHO PARA MASA, BATIDOR PLANO Y GLOBO - ENCENDIDO MEDIANTE PULSADOR Y RELEVO DE EXCELENTE CALIDAD Y DURACIÓN. ENGRANAJES METÁLICOS DE ACERO REFORZADO AUTO-LUBRICADOS PERMANENTEMENTE; ESTA BATIDORA NO UTILIZA POLEAS NI CORREAS.		UNIDAD	1		
11	FSUPA(2)	EXPRIMIDOR DE NARANJA SEMI INDUSTRUAL VOLTAJE: 110 VOLTIOS VELOCIDAD: 2800 REVOLUCIONES POR MINUTO		UNIDAD	2		

12	BACAIM2 (2)	FREIDORA INDUSTRIAL DE ALTO RENDIMIENTO A GAS . TANQUE Y MUEBLE EN ACERO INOXIDABLE, DOS CANASTILLAS. SISTEMA DE DESAGÜE PARA FILTRAR EL ACEITE. CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE 90°C A 205°C. VÁLVULA DE SEGURIDAD. SISTEMA HI-LIMIT PARA BRINDAR MAYOR SEGURIDAD. PATAS NIVELADORAS EN ACERO INOXIDABLE. RÁPIDA RECUPERACIÓN DE TEMPERATURA DEL ACEITE, PARA MINIMIZAR LA ABSORCIÓN DE ACEITE EN LOS ALIMENTOS. 3 QUEMADORES EN FUNDICIONES DE HIERRO DE ALTO RENDIMIENTO. DIMENSIONES: 40,00 X 86,00 X 116,00 CM, POTENCIA: 105.000 BTU/H. A GAS. CAPACIDAD: 28 LITROS		UNIDAD	2		
13	BACAIM2 (4)	MARMITA INDUSTRIAL A GAS. MUEBLE Y TANQUE EN ACERO INOXIDABLE 304. DOTADO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD Y PILOTO; GRIFO DE LLENADO PARA AGUA. TAPA ABATIBLE. ENCENDIDO CON PIEZO ELÉCTRICO. QUEMADORES INDEFORMABLES DE ALTO RENDIMIENTO. CONTROL MANUAL DE TEMPERATURA. VÁLVULA DE DESAGÜE. FUEGO DIRECTO. DIMENSIONES: 80,00 X 90,00 X 88,00 CM, POTENCIA: 75.000 BTU/H, A GAS Y CAPACIDAD: 280 LITROS.		UNIDAD	4		
14	BACAIM2 (3)	ASADOR INDUSTRIAL DOBLE A GAS. DOS PLANCHAS ASADORAS. PLANCHAS EN PLATINA DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. RECOLECTOR DE GRASAS. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. DIMENSIONES: 100,00 X 88,00 X 87,00 CM Y POTENCIA: 120.000 BTU/H. A GAS.		UNIDAD	3		

15	BACAIM2 (2)	PELADORA DE PAPAS. CUERPO EN ACERO INOXIDABLE. BASE Y TAPA EN HIERRO FUNDIDO. POTENCIA 1 HP. CAPACIDAD 150 KG/HORA DIMENSIONES: 50,00 X 60,00 X 72,00 CM POTENCIA: 1/2 H. P., 360 WH., 110 V.		UNIDAD	2		
16	BACAIM2 (1)	ESTUFA INDUSTRIAL A GAS. SEIS PUESTOS GRANDES. PARRILLAS EN FUNDICIÓN DE HIERRO. QUEMADORES INDEFORMABLES EN HIERRO, ALTO RENDIMIENTO. MUEBLE Y ENTREPAÑO EN ACERO INOXIDABLE. ENCENDIDO ELECTRÓNICO. PATAS Y NIVELADORES EN ACERO INOXIDABLE. DIMENSIONES: 150,00 X 88,00 X 87,00 CM , POTENCIA: 162.000 BTU/H. A GAS.		UNIDAD	1		
17	BACAIM2 (1)	HORNO DE CONVECCIÓN. CONSTRUCCIÓN EXTERIOR EN ACERO INOXIDABLE, INTERIOR EN PORCELANIZADO PARA FACILITAR LA LIMPIEZA. PUERTAS EN ACERO INOXIDABLE (UNA PUERTA SÓLIDA Y UNA CON PANEL DE DOBLE CRISTAL TEMPLADO), DISEÑADAS PARA USO PESADO Y CON CIERRE SIMULTÁNEO. APERTURA DE PUERTAS DE 135° PARA FÁCIL ACCESO AL PRODUCTO. TERMOSTATO ELECTROMECÁNICO, TEMPERATURA DE 200°F A 500°F. IGNICIÓN ELECTRÓNICA. DOS VELOCIDADES, 1725 R.P.M. Y 1140 R.P.M. TEMPORIZADOR SONORO 0-60 MIN. LUZ INTERIOR INCANDESCENTE. 5 PARRILLAS CROMADAS DE 650 X 450 MM. HASTA 10 DIMENSIONES: 97,00 X 105,00 X 151,00 CM POTENCIA: 60.000 BTU/H. A GAS. 120V. CAPACIDAD: 5 PARRILLAS Y 12 NIVELES.		UNIDAD	1		

18	BACAIM2 (2)	BATIDORA INDUSTRIAL. TRABAJO PESADO. 3 VELOCIDADES GRADUABLES. 2 RECIPIENTES EN ACERO INOXIDABLE. 3 ADITAMENTOS MEZCLADORES: BATIDOR GLOBO, PALA Y GANCHO. CAPACIDAD: 24 LT. DIMENSIONES: 50,00 X 56,00 X 82,00 CM, POTENCIA: 3/4 H.P., 565 WH., 110 V Y CAPACIDAD: 24 LT		UNIDAD	2		
19	BACAIM2 (1)	LAMINADORA DE MASA. FABRICADA EN HIERRO CON PINTURA TERMO ENDURECIDA. CILINDROS EN ACERO DE 29 CM. GRADUACIÓN DE ESPESOR. INTERRUPTOR DE EMERGENCIA. DIMENSIONES: 49,00 X 54,00 X 52,00 CM Y POTENCIA: 375 WH., 110 V		UNIDAD	1		
20	BN2 (7)	ESTUFA ELECTRICA DE EMPOTRAR 4 PUESTOS - *TIPO DE ESTUFA: CUBIERTA - *MATERIAL CUBIERTA: ACERO INOXISABLE *VOLTAJE 220V*MATERIAL PARRILLA PLATINA*MEDIDA EXTERIOR 58,5X12X51 (ANCHOXALTOXFONDO) CM*MEDIDA INTERNA 56,5X12X48,5 (ANCHOXALTOXFONDO) CM* NO. DE PUESTOS 4		UNIDAD	7		
21	BN2 (7)	HORNO DE EMPOTRAR ELECTRICO BANDEJAS: 2 CROMADAS*COLOR: NEGRO*TIPO: ELÉCTRICOS*ALIMENTACIÓN: 220 V*FORMATO: 60 CM* ANCHO: 60 CM*QUEMADORES: CROMADOS* GARANTÍA: 1 AÑO* ALTO: 62 CM* FONDO 49 CM* MATERIAL: ACERO Y VIDRIO TEMPLADO * DOBLE VIDRIO: SI* LUZ ENCENDIDO: SI*TIMER: SI		UNIDAD	7		
23	GANPA (1)	ESTUFA INDUSTRIAL FABRICADA EN ACERO CALIBRE 22 REF 430, PARRILLAS EN HIERRO FUNDIDO, VALVULAS DE SEGURIDAD Y QUEMADORES 3 LINEAS Q50.		UNIDAD	1		

28	BN2 (1)	CONGELADOR A GAS DE 200 LTS - CONTROL DE TEMPERATURA SI CAPACIDAD 191 CM³ DIMENSIONES 10,05*71,0*91,0 CM MODEO XCD-200-GLP MATERIAL INTERIOR CUBIERTO DE CHAPA PLÁSTICA SANITARIA DE ALTA RESISTENCIA A LA CORROSIÓN, EXTERIOR EN PINTURA ELECTROSTÁTICA. ALTO 91.0 CM. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO AIRE FORZADO - NÚMERO DE GAVETAS 1 CONGELAMIENTO RÁPIDO NO ANCHO 100 CM RANGO DE TEMPERATURA 0º A -12º C. COLOR BLANCO		UNIDAD	1		
30	GANPA (1) FSUPA (1) BIM23 (2)	FABRICADOR DE HIELO SUBTROPICAL 12-15KG PANEL DIGITAL - FH825		UNIDAD	3		
34	BN2 (1)	PROCESADOR DE ALIMENTOS INDUSTRIAL - CAPACIDAD150KG/HORA DISCOSINCLUYE 5 DISCOS (TRES PARA RALLAR Y DOS PARA TAJAR) POTENCIA550W VOLTAJE110V/60HZ. DIMENSIONESMEDIDAS DE EMPAQUE: 54 X 31 X 55 CMS. PESOBRUTO: 24 KGS NETO: 22 KGS		UNIDAD	1		
35	BN2 (1)	STAND BAÑO MARÍA PARA COMEDOR DE INFANTES - - ELECTRICO - VIDRIO CURVO EXHIBIDOR - 7 RECIPIENTES EN ACERO CON TAPA (3 GRANDES - 2 PEQUEÑOS) - PARTE INTERNA CUENTA CON UN ENTREPAÑO PARA ALMACENAJE - (PUERTA CORREDIZA) - MESÓN PLEGABLE ACERO - 4 RODACHINAS		UNIDAD	1		

36	BN2 (1)	MARMITA DE 200 LTRS TIPO INDUSTRIAL PARA ALIMENTOS CON ESTRUCTURA DE OLLA REDONDA TIPO JARRA (CON PICO DELANTERO) EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 14 AISI 304 (ANTIMAGNETICO, ANTIOXIDANTE TIPO ALIMENTOS) Y OLLA EXTERNA CON UN DIÀMETRO APROXIMADO DE 60CM CALENTAMIENTO POR MEDIO DE RESISTENCIAS POSICIONADAS EN "CAMISA" SUMERGIDAS EN ACEITE TÈRMICO (REF THERMIA B) Y SU RESPECTIVO NIVEL DE ACEITE, SISTEMA ANÀLOGO CONTROLADOR DE TEMPERATURA COMPUESTO POR: INTERRUPTOR DE ENCENDIDO, ELECTROVALVULA DE SEGURIDAD, TERMOSTATO RAINBOW DE 16 AMBERIOS A 320 GRADOS CENTIGRADOS Y PILOTO DE LLAMA ABIERTA, AGITADOR CON MOTO REDUCTOR TRIFÀSICO DE 1HP Y CAPACIDAD DE 200 LTRS		UNIDAD	1		
37	BACAIM2 (2)	FABRICADORA DE HIELO. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE. TANQUE DE ALMACENAMIENTO CON INTERIOR PLÁSTICO Y AISLAMIENTO TÉRMICO. PRODUCE CUBOS DE 2.2 X 2.2 X 2.6 CM. CAPACIDAD 120 KG/DÍA DIMENSIONES: 67,00 X 68,00 X 90,00 CM, POTENCIA: 1.114 WH., 110 V. 11.7A Y CAPACIDAD: 135 KG./ 24 H. ALMACENAMIENTO: 40 KG..		UNIDAD	2		
38	BACAIM2 (3)	CUARTO FRIO DE CONGELACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA -5 A -22ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD CONGELACIÓN USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO		UNIDAD	3		
39	BACAIM2 (1)	CUARTO FRIO DE REFRIGERACION. ALTO 213 FRENTE 224 FONDO 107 MATERIAL ACERO INOXIDABLE PUERTAS 2 TIPO DE PUERTA SOLIDA CON CERRADURAS TEMPERATURA 0 A 6ºC VOLUMEN BRUTO EN LITROS 2750 TECNOLOGÍA CONVENCIONAL FUNCIONALIDAD REFRIGERACIÓN		UNIDAD	1		

		USO INSTITUCIONAL GARANTÍA 1 AÑO					

NOTA: El oferente deberá diligenciar los ítems con cantidad cero (0) dentro de la propuesta económica, los cuales no serán objeto de evaluación dentro del proceso de selección, con el fin de incluir estos bienes al contrato si se llegará a contar con el presupuesto, así mismo se deberá tener en cuenta el valor promedio acuerdo estudio de mercado realizado y no podrá ser superado.

ÍTEM	COMPONENTES	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN ILUSTRATIVA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
4	0	PLANCHA ASADORA EN H/R DE 3/4" DE ESPESOR CON SALPICADERO, ESPALDAR Y LOS LATERALES EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 16 PROVISTA AL FRENTE DE CANAL RECOLECTOR DE GRASA CON BANDEJA ,CALENTADA POR RESISTENCIAS CONTROLADAS POR TERMOSTATO. CUERPO CON GABINETE ABIERTO EN LA PARTE INFERIOR FABRICADO EN EN ACERO INOXIDABLE CALIBRE 18 TIPO 304, CON BOCELES SUPERIORES EN CALIBRE 16 , PISO Y ENTREPAÑO EN EL MISMO MATERIAL PARA GUARDAR UTENSILIOS. MONTADA SOBRE2 RUEDAS DE 3" DE DIAMETRO Y 2 BASES DE AJUSTE AL NIVEL. DIMENSIONES: 0.91 X 0.94 X 0.90 MTS DOS QUEMADORES A GAS		UNIDAD	0		
5	GRUCONP (0)	PLANCHA A GAS 4 QUEMADORES – ALTO 94 CM – PROFUNIDAD - 66 CM – ANCHO - 161 CM - MATERIAL ESTRUCTURA ACERO – COLOR NEGRO – PESO 54 KG - MEDIDAS EN CAJA - 161,03X65,5X93,98 CM - TIPO COMBUSTIBLE GAS – CARACTERISTICAS PLANCHA DE 4 QUEMADORES 40,000 BTUS - MATERIAL PARRILLA ACERO - ÁREA DE COCCIÓN 19.7 CM – RUEDAS 2 RUEDAS – ENCEDIDO ELÉCTRICO - NIVELES DE COCCIÓN 1		UNIDAD	0		
6	0	FREIDORA INDUSTRIAL A GAS FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE 03 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTOS POR HORA UNA CAPACIDAD DE 20 LIT DE ACEITE CON		UNIDAD	0		

		SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR CON CANASTILLAS ESTÁNDAR CON DIMISIONES 40CM FONDO 73 CEN DE ALTO					
7	GRUCONP (0)	FREIDORA INDUSTRIAL - 3 QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO TURBO, 90.000 BTU/H - FRÍE 42 LIBRAS DE PRODUCTO POR HORA - CAPACIDAD DE 20 A 25 LTS. DE ACEITE - SISTEMA DE CALENTAMIENTO TUBULAR QUE PERMITE UN MAYOR RENDIMIENTO RECUPERANDO RÁPIDAMENTE LA TEMPERATURA CON BAJO CONSUMO DE COMBUSTIBLE (GAS NATURAL O PROPANO) - ZONA FRÍA QUE CAPTURA PARTÍCULAS DE COMIDA PARA EXTENDER LA VIDA ÚTIL DEL ACEITE - COMPONENTES VÁLVULA MILI VOLTIOS, TERMOSTATO DE 200ºF A 400ºF, PILOTO Y TERMOPILA. (REPUESTOS DE LA MARCA AMERICANA ROBERT SHAW) NO REQUIEREN INSTALACIÓN ELÉCTRICA - REGISTRO FRONTAL PARA DRENAR EL ACEITE - ACCESORIOS: INCLUYE DOS CANASTILLAS ESTÁNDAR CON MANIGUETA DE VINILO, UNA PARRILLA PARA EL TANQUE, TUBO EXTENSOR PARA DRENAR EL ACEITE Y MANUAL DE INSTRUCCIONES - PESO: 101 LIBRAS - DIMENSIONES: FRENTE: 40CM FONDO: 73CM ALTO: 90CM - CONSUMO: 90.000 BTU/HR 22.680 KCAL/HR 0.986 M3/HR - GARANTÍA: 1 AÑO POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN - POZUELO FABRICADO EN ACERO INOXIDABLE AISI 304 Y BASE EN ACERO INOXIDABLE AISI 430 SATINADO - ENCENDIDO ELECTRONICO					
8	GAPO (0)	REFRIGERADOR VERTICAL FRONTAL DE VIDRIO CON SISTEMA DE ENFRIAMIENTO CON TEMPERATURA DE 0 A 5 °C DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD, AISLAMIENTO TÉRMICO EN ESPUMA DE POLIURETANO RÍGIDO DE ALTA DENSIDAD, SOPORTE DE EQUIPO FABRICADO EN TUBERÍA COBRE PUERTAS		UNIDAD	0		

		POSTERIORES EN ACERO INOXIDABLE, INYECTADAS CON POLIURETANO Y EMPAQUE MAGNÉTICO REMOVIBLE, CONTROL (DIGITAL) ELECTRÓNICO CON DIAL AJUSTABLE, SISTEMA DE ILUMINACIÓN CON LÁMPARAS LED, VIDRIO FRONTAL PANORÁMICO QUE PERMITE LA VISIBILIDAD TOTAL DE LOS DIFERENTES NIVELES DEL EQUIPO, UNIDAD LÍNEA ECOLÓGICA BAJO CONSUMO (110 VOLTIOS), PARA UTILIZAR EN ALMACENAMIENTO Y CONGELACIÓN DE ALIMENTOS PERECEDEROS. ALTO 206 CMS, FRENTE 72 CMS, FONDO 72,4, CM, VOLUMEN NETO 510 LITROS, PUERTAS 1, PARRILLAS 05 ZINCADAS.					
10	0	MOLINO DE MAIZ INDUSTRIA 1/2 CABALLO HP		UNIDAD	0		
22	0	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS CON HORNO; FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE, 6 VÁLVULAS EN BRONCE DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR CON PERILLA METÁLICA, 6 PARRILLAS SÚPER RESISTENTES EN HIERRO FUNDIDO DE 35*35CM C/U. 6 POTENTES QUEMADORES EN HIERRO FUNDIDO, CON SISTEMA VENTURI PARA UNA MEJOR MEZCLA GAS AIRE QUE GENERA UNA ÓPTIMA COMBUSTIÓN. 4 RODACHINAS DE ALTO TRAFICO. HORNO CON ESCABILADERO QUE PERMITE TENER MÁS VOLUMEN DE ALIMENTOS EN MENOS ESPACIO. TERMOSTATO ESPAÑOL CON RANGO DE TEMPERATURA DE 250°F A 550°F. TERMOPILA PIRO PLÁSTICA DE SEGURIDADAISLAMIENTO TÉRMICO EN FIBRA DE VIDRIO DENSIDAD 4. QUEMADOR CON SISTEMA VENTURI QUE MEJORA LA COMBUSTIÓN CON BAJO CONSUMO DE GAS.(30.000BTU/H) Y UNA GRAN EFICIENCIA EN EL CALENTAMIENTO TÉRMICO INTERNO DEL HORNO. DIMENSIONES FRENTE: 1.05M FONDO: 0.75M ALTO: 0.90M.		UNIDAD	0		

		CONSUMO: 180.000 BTU/HR 45.360 KCAL/HR 1.97 M3/HR.					
24	0	ESTUFA DE EMPOTRAR EN ACERO INOXIDABLE DE 60 CM DE ANCHO CON PARRILLAS EN ALAMBRÓN Y MESA EN ACERO INOXIDABLE BRILLANTE. QUEMADORES N DE DIFERENTES TAMAÑOS . CUENTA CON PERILLAS REMOVIBLES Y QUEMADORES SELLADOS ENCENDIDO ES AUTOMÁTICO DESDE SUS PERILLAS. ESTUFA DE FÁCIL INSTALACIÓN, CON CABLES ROTULADOS Y CLAVIJA INTEGRADA		UNIDAD	0		
25	0	HORNO PANADERÍA 3 CÁMARAS A GAS		UNIDAD	0		
26	0	HORNO DE PANADERÍA ELÉCTRICO DE 4 BANDEJAS , O MULTIPROPÓSITO - HORNO DE CONVECCIÓN PEQUEÑO, TIENE CAPACIDAD PARA CUATRO BANDEJAS DE 46 X 33 CMS Y UN MOTOR VENTILADOR. PERMITE UNA COCCIÓN CON TEMPERATURA REGULABLE DE 30ºC A 260ºC.		UNIDAD	0		
27	0	CONGELADOR HORIZONTAL CAPACIDAD DE 535 LTS, DIMENCIONES 156 X 89 X 75 CMS (ANCHO X ALTO X FONDO). CHAPA DE SEGURIDAD, PARRILLA INTERNA. VOLTAJE 110V, DUAL (REFRIGERA Y CONGELA), BANDEJA POLIPROPILENO, COLOR BLANCO. PARA LA SECCION DE ABASTECIMIENTOS.		UNIDAD	0		
29	0	CONGELADOR HORIZONTAL 430 LTS ALTURA: 84.5 CM ANCHO: 141.0 CM PROFUNDIDAD: 74.5 CM DOBLE PUERTA SUPERIOR		UNIDAD	0		
31	0	MAQUINA PARA HACER HIELO EN ACERO INOXIDABLE CON CAPACIDAD PARA 2,2 LIBRAS DE HIELO, SELECCIÓN DE 3 TAMAÑOS DE CUBO, PRODUCE 26 LIBRAS DE HIELO POR DIA, DURACION DE FABRICACION DE HIELO DE 6 MINUTOS.		UNIDAD	0		

32	0	MÁQUINA DE HIELO 142 LBS X 24 HORAS - EXTERIOR DE ACERO INOXIDABLE DURADERO - CONDENSADOR ENFRIADO POR AIRE - PARA APLICACIONES INDEPENDIENTES O INTEGRADAS - REQUIERE EL USO DE UN DESAGÜE - CERTIFICADO DE SANEAMIENTO ETL - FILTRO DE AIRE REMOVIBLE - INTERRUPTOR DE ENCENDIDO ACCESIBLE SIN QUITAR EL PANEL - CONSUM KWH/100 LBS: 6.13 - POTENCIA: 363W - GAS REFRIGERANTE R209 PESO 176 LB - DIMENSIONES 59.7×72.4×98CM		UNIDAD	0		
33	0	HIELERA INDUSTRIAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, VOLTAJE: 115V / 60HZ, CERTIFICADO ETL: DIMENSIONES (PULGADAS): 17.6 X 15.7 X 31.4, PESO DEL PRODUCTO (LIBRAS): 62.4, CARCASA DEL ELECTRODOMÉSTICO: ACERO INOXIDABLE RESISTENTE A LA CORROSIÓN, TASA DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 6 LIBRAS / HORA, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE HIELO: 29 LIBRAS, TIEMPO DE PRODUCCIÓN DE HIELO: 11-20 MINUTOS / LOTE.		UNIDAD	0		

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

Nota 3: El oferente debe ofertar los precios unitarios de los ítems cuya cantidad es cero (0), toda vez que al momento de adjudicar el contrato, y en caso de que sobre presupuesto, la entidad podrá aumentar las cantidades de los bienes hasta satisfacer la necesidad real de las dependencias usuarias, teniendo en cuenta el porcentaje de satisfacción expuesto en el acápite de descripción de la necesidad del presente estudio previo.

Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Atentamente,

ANEXO "C"
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes objeto de adquisición

Estudio de mercado acuerdo documento anexo.

ANEXO "D"
"MATRIZ DE RIESGOS"

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

TABLA 2 PRIORIDAD DE TRATAMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

TABLA 3. MAPA DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	cripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad/Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
8	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal
9	General	Externo	Planeación	Social o político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal
10	Especifica	Externa	Contractual	Técnica	El contratista debe entregar los elementos y cumplir con las características técnicas exigidas en el anexo "A".	Los bienes no cumple con las características técnicas exigidas en el anexo "A", afectando la satisfacción de la necesidad	3	4	7	Riesgo Extremo	Contratista	Cumplir con los bienes a suministrar con las características técnicas exigidas en el anexo "A".	3	2	5	SI	Supervisor	A partir inicio de ejecución	Acuerdo plazo de ejecución establecido	Verificar en el momento de la recepción de los pedidos los bienes con el fin que cumplan con las referencias y especificaciones solicitadas en el anexo "A"..	Una vez suscrito el contrato

11	Especifico	Externo	Planeación	Social o político	Demora en las entregas	Devolución de la mercancía por no cumplir con las especificaciones técnicas, generando demoras en la recepción	3	1	4			Claridad en las especificaciones técnicas, verificación y evaluación rigurosa a la propueesta	3	1	4	NO	Supervisor, evaluador técnico, gerente del proyecto	A partir inicio de ejecución	Acuerdo plazo de ejecución establecido	Verificación y supervisión de las entregas	Al momento de la entrega

ANEXO "E"
PRODUCTOR NACIONAL

CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"
EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ASPECTOS DEBERÁ SER VERIFICADO POR EL COMITÉ TÉCNICO

(PARA OTORGAR EL PUNTAJE INDICADO EN EL PRESENTE FORMULARIO DEBE SER DILIGENCIADO Y ADJUNTARSE LA TOTALIDAD DE DOCUMENTOS INDICADOS)

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo a las personas jurídicas que representamos, según corresponda, que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES/SERVICIOS NACIONALES O EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL (100 puntos)

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del decreto 1082 de 2015. Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adiciones o sustituyen.

1.1 BIENES DE PRODUCCIÓN NACIONAL (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES)

A. EN COLOMBIA.

- Se utilicen insumos y mano de obra 100% Colombiana. (Marcar SI)

SI ___,
Para el caso de insumos, Registro Producción Nacional No._____ (**el número de radicado de respuesta positiva del Mincomercio, anexar documento certificado de origen).**

Aplica para los Ítems Nos: (efectuar discriminación respetiva) _____.

Nota: el puntaje será asignado de manera proporcional a la cantidad de bienes solicitados frente a los acreditados como de producción nacional.

B. EN EL EXTRANJERO (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE BIENES)

Si ___,
A qué tratado o acuerdo de libre comercio se encuentra usted adscrito _____

1.2 SERVICIOS NACIONALES (APLICA PARA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS)

A. SERVICIOS PRESTADOS POR PERSONAS NATURALES COLOMBIANAS O JURÍDICAS CONSTITUIDAS EN COLOMBIA

Servicios Nacionales: Son los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana

SI ___.

a. OFRECIMIENTOS DE BIENES/SERVICIOS IMPORTADOS ACREDITADOS

A. SE UTILICEN INSUMOS Y MANO DE OBRA COLOMBIANA (INFERIOR AL 100%)

Oferentes con utilización de productos fabricados en Colombia y/o mano de obra colombiana, se asignará un puntaje máximo del 10%, siempre y cuando el componente colombiano sea superior al 10%. Los demás oferentes serán calificados de manera proporcional.

SI _____ Porcentaje de participación de insumos y/o personas de nacionalidad colombiana _____%
Aplica para los Ítems Nos: _____

B. MANO DE OBRA - SERVICIOS

Oferentes extranjeros que presten sus servicios a través de personas naturales colombianas o residentes en Colombia, se asignará un puntaje máximo del 10% adicional de manera proporcional

SI _____

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información contenida en el presente anexo es fidedigna.

Firma del proponente o Representante legal o Apoderado
Nombre _____

ANEXO "F"

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN

Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)

Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[2] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[3] de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL06. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. Artículo de abastecimiento

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. Contrato

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. Supervisor del contrato

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. Contratista

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

[2] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[3] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Dirección, ciudad y país: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____